

INFORME 14/2025

DEPARTAMENTO DE  
LA VICEPRESIDENCIA  
Y DE POLÍTICAS  
DIGITALES  
Y TERRITORIO  
PLANES DIRECTORES  
URBANÍSTICOS,  
EJERCICIOS 2020-2022



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA





INFORME 14/2025

**DEPARTAMENTO DE  
LA VICEPRESIDENCIA  
Y DE POLÍTICAS  
DIGITALES  
Y TERRITORIO**

PLANES DIRECTORES  
URBANÍSTICOS,  
EJERCICIOS 2020-2022

Edición: marzo de 2026

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

## ÍNDICE

|                                                                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ABREVIACIONES.....                                                                                            | 7  |
| ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS .....                                                                              | 7  |
| 1. INTRODUCCIÓN.....                                                                                          | 9  |
| 1.1. OBJETO Y ALCANCE .....                                                                                   | 9  |
| 1.2. ENTE FISCALIZADO.....                                                                                    | 9  |
| 1.2.1. Antecedentes y marco normativo.....                                                                    | 9  |
| 1.2.2. Actividades .....                                                                                      | 11 |
| 1.2.3. Planes directores urbanísticos .....                                                                   | 13 |
| 2. CONCLUSIONES .....                                                                                         | 24 |
| 3. RECOMENDACIONES .....                                                                                      | 28 |
| 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....                                                                        | 29 |
| 4.1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LOS<br>PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS ..... | 30 |
| 4.1.1. Análisis del programa presupuestario 542, Ordenación del<br>territorio y urbanismo.....                | 30 |
| 4.1.2. Logro de los objetivos previstos en el programa presupuestario<br>542 .....                            | 35 |
| 4.1.3. Los planes directores urbanísticos como instrumento de<br>planeamiento urbanístico .....               | 37 |
| 4.2. ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS.....                                         | 43 |
| 4.2.1. Plazos de aprobación de los planes directores urbanísticos .....                                       | 43 |
| 4.2.2. Estado de tramitación de los expedientes a 31 de diciembre de<br>2023 .....                            | 46 |
| 4.2.3. Análisis de los expedientes según el estado de tramitación .....                                       | 49 |
| 4.3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS .....                                     | 56 |
| 4.3.1. Procedimiento de elaboración de los planes directores<br>urbanísticos.....                             | 56 |
| 4.3.2. Sistemas informáticos empleados en la tramitación de los planes<br>directores urbanísticos.....        | 60 |
| 4.3.3. Fiscalización del procedimiento de formulación de los planes<br>directores urbanísticos.....           | 61 |

|        |                                                                                               |    |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.4.   | MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LOS PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS.....                            | 77 |
| 4.4.1. | Modificación de los planes directores urbanísticos.....                                       | 77 |
| 4.4.2. | Vigencia de los planes directores urbanísticos .....                                          | 78 |
| 5.     | RESPONSABILIDADES .....                                                                       | 81 |
| 5.1.   | DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD .....                                                           | 81 |
| 5.2.   | DE LA SINDICATURA.....                                                                        | 81 |
| 6.     | ANEXOS.....                                                                                   | 82 |
| 6.1.   | RELACIÓN DE PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS (2010-2022).....                                   | 82 |
| 6.2.   | COMISIÓN DE TERRITORIO DE CATALUÑA Y COMISIONES TERRITORIALES DE<br>URBANISMO .....           | 87 |
| 6.3.   | PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR<br>URBANÍSTICO .....            | 88 |
| 6.4.   | MEMORIAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 542, ORDENACIÓN DEL<br>TERRITORIO Y URBANISMO .....      | 93 |
| 6.4.1. | Memoria del programa en los presupuestos de la Generalitat de<br>Catalunya para el 2020 ..... | 93 |
| 6.4.2. | Memoria del programa en los presupuestos de la Generalitat de<br>Catalunya para el 2022 ..... | 96 |
| 7.     | TRÁMITE DE ALEGACIONES.....                                                                   | 99 |
|        | APROBACIÓN DEL INFORME .....                                                                  | 99 |

## **ABREVIACIONES**

|      |                                              |
|------|----------------------------------------------|
| ARES | Áreas residenciales estratégicas             |
| DOGC | Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya |
| GEU  | Gestor de expedientes de urbanismo           |
| TEU  | Tramitador electrónico de urbanismo          |

## **ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS**

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETO Y ALCANCE**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización del Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio<sup>1</sup> relativo a los planes directores urbanísticos, ejercicios 2020-2022.

El trabajo de esta fiscalización de seguridad limitada ha incluido la revisión de los aspectos legales y de gestión relacionados con el procedimiento de tramitación de los planes directores urbanísticos, correspondientes a los ejercicios 2020-2022, especialmente los relacionados con el contenido, la tipología y el seguimiento de los planes hasta su aprobación definitiva.

Aunque el ámbito temporal de este informe han sido los ejercicios 2020-2022, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores. Teniendo en cuenta que el plazo medio de formulación de los planes directores urbanísticos es elevado, en cuanto a los períodos anteriores, se ha analizado hasta el ejercicio 2010.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas y los incumplimientos normativos detectados. En las recomendaciones se proponen mejoras para el Departamento en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

### **1.2. ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Antecedentes y marco normativo**

##### **1.2.1.1. Antecedentes**

La Generalitat comenzó a ejercer las competencias en materia de urbanismo el 1 de octubre de 1978, con el traspaso de competencias de la Administración del Estado. Posteriormente, con la aprobación del Estatuto de autonomía de Cataluña, se otorgó a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de ordenación y gestión del territorio, que incluye, entre otras,

---

1. Departamento de Territorio y Sostenibilidad hasta el 26 de mayo de 2021 y Departamento de Territorio desde el 10 de octubre de 2022.

el establecimiento de las directrices de ordenación y gestión del territorio, el establecimiento y la regulación de las figuras de planeamiento territorial y del procedimiento para tramitarlas y aprobarlas, el establecimiento y la regulación de las figuras de protección de espacios naturales, las previsiones sobre emplazamientos de las infraestructuras y los equipamientos de competencia de la Generalitat y la determinación de medidas específicas de promoción del equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya modificó la denominación del Departamento de Territorio y Sostenibilidad,<sup>2</sup> que pasó a denominarse Departamento de Políticas Digitales y Territorio, o bien Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio, en el período cuyo titular era, simultáneamente, vicepresidente del Gobierno.<sup>3</sup> Posteriormente el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en los que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Catalunya, modificó de nuevo la denominación del Departamento de Políticas Digitales y Territorio, que pasó a denominarse Departamento de Territorio.

Al Departamento le corresponde, entre otras funciones, el ejercicio de las atribuciones propias de la Generalitat en el ámbito de la planificación territorial y el urbanismo. Esta atribución se lleva a cabo básicamente mediante la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura de la Secretaría de Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana del Departamento (en adelante, la Dirección General).<sup>4</sup> Durante el período 2020-2022 esta dirección general tuvo las funciones establecidas en el Decreto 277/2016, de 2 de agosto, de reestructuración del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, el Decreto 2/2020, de 8 de enero, de modificación del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, el Decreto 246/2021, de 22 de junio, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio, el Decreto 155/2022, de 30 de agosto, de estructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio y el Decreto 293/2022, de 2 de noviembre, de reestructuración del Departamento de Territorio.

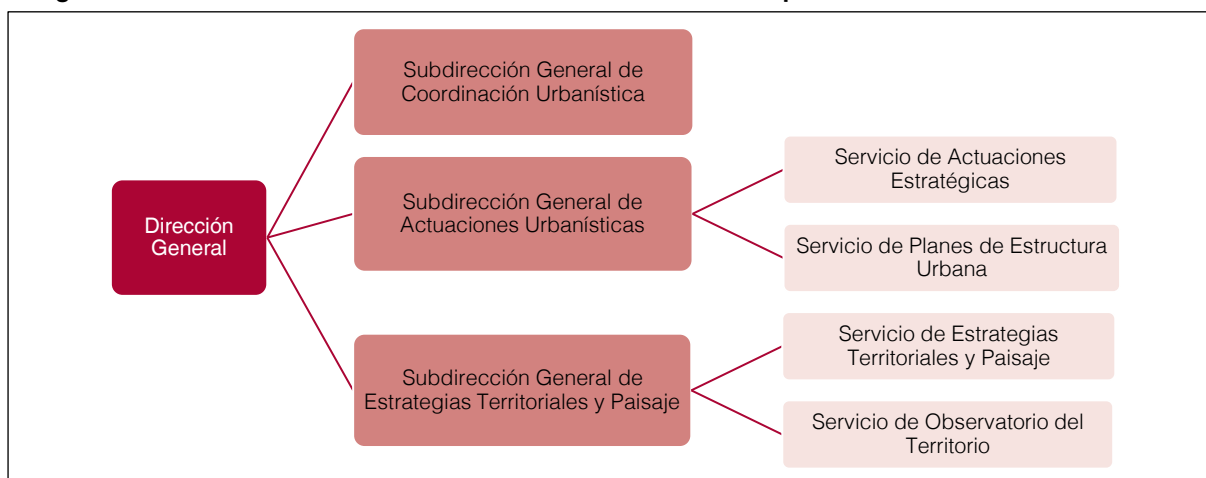
Dentro del ámbito de la planificación territorial y el urbanismo que desarrolla la Dirección General, los planes directores urbanísticos son un instrumento de planeamiento gestionado básicamente mediante tres subdirecciones y varios servicios, que son los siguientes:

---

2. El Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, organizó la Administración de la Generalitat en 13 departamentos, uno de los cuales era el Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

3. Desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2022.

4. A partir de la entrada en vigor del Decreto 155/2022, de 30 de agosto, de estructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo pasa a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura.

**Diagrama 1. Estructura de la Dirección General en relación con los planes directores urbanísticos**

Fuente: Elaboración propia.

Para entender el objeto del informe y conocer mejor cuál es el procedimiento de un plan director urbanístico, hay que explicar que en el planeamiento territorial y urbanístico se coordinan varios instrumentos de planeamiento, entre los que están los planes directores urbanísticos, e intervienen varios niveles de administración, como la estatal, la autonómica y la local, y un conjunto de disposiciones normativas, tanto urbanísticas como de política territorial y de otros sectores.

### 1.2.1.2. *Marco normativo*

La normativa que regula los principales aspectos relacionados con la formulación de los planes directores urbanísticos es la siguiente:

- Ley 23/1983, de 21 de noviembre, de política territorial
- Ley 1/1995, de 16 de marzo, por la que se aprueba el Plan territorial general de Cataluña.
- Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de urbanismo
- Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo
- Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo.

### 1.2.2. *Actividades*

De acuerdo con los decretos 155/2022 y 293/2022, de estructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio, y de reestructuración del Departamento de Territorio, respectivamente, las funciones de cada una de las unidades de la Dirección General, en relación con el proceso de formulación de los planes directores urbanísticos son las siguientes:

**Cuadro 1. Funciones en relación con los planes directores urbanísticos**

| Función                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Subdirección General de Coordinación Urbanística</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar y coordinar en el territorio las actividades inherentes al planeamiento urbanístico, de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, el planeamiento territorial y las políticas de paisaje y hacer su seguimiento.</li> <li>- Establecer las directrices de actuación y la coordinación funcional de los servicios territoriales de urbanismo.</li> <li>- Supervisar los informes técnicos y hacer el seguimiento administrativo de los expedientes que se someten a la Comisión de Territorio de Cataluña y al resto de órganos urbanísticos de la Generalitat de Catalunya.</li> <li>- Establecer medidas y criterios homogéneos para la redacción del contenido normativo del planeamiento y de los documentos urbanísticos ligados a la tramitación urbanística, y hacer su seguimiento.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirigir y coordinar la ejecución de los planes directores urbanísticos de acción territorial en coherencia con el planeamiento territorial.</li> <li>- Dirigir y coordinar la ejecución de los planes directores urbanísticos metropolitanos y otros instrumentos de planeamiento supramunicipal en coherencia con el planeamiento territorial.</li> <li>- Gestionar y priorizar un programa de actuaciones de carácter supramunicipal que sean estratégicas para un correcto desarrollo de las políticas territoriales.</li> <li>- Coordinar el conjunto de actuaciones de la Dirección General en cuanto a los planes directores urbanísticos y otros instrumentos de planeamiento supramunicipal que estén relacionados con las políticas y los programas de la Unión Europea, así como otros de alcance internacional, y hacer el correspondiente seguimiento en colaboración con el Gabinete Técnico y con la Dirección General de Nación Digital y Agenda Urbana, respectivamente.</li> <li>- Impulsar los estudios, análisis y programas de seguimiento en el ámbito de competencias urbanísticas de la Dirección General.</li> </ul> <p><b>Servicio de Actuaciones Estratégicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redactar los planes directores urbanísticos de actuaciones estratégicas por su interés territorial y relevancia económico-social que se le encomienden, así como supervisar su desarrollo en la fase de gestión.</li> <li>- Coordinar y hacer el seguimiento de la redacción de los planes directores urbanísticos que no se le encomiende.</li> </ul> <p><b>Servicio de Planes de Estructura Urbana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redactar y hacer el seguimiento de los instrumentos de planeamiento urbanístico director de las áreas metropolitanas o ámbitos supramunicipales que son competencia del Departamento, y aquellos de ámbito municipal que requieren su impulso por su complejidad.</li> </ul> |
| <p><b>Subdirección General de Estrategias Territoriales y Paisaje</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar los instrumentos de ordenación territorial y paisaje que son competencia del Departamento e impulsar y coordinar acciones para su desarrollo y para garantizar la coherencia en la política de suelo, entre el planeamiento territorial y el desarrollo urbanístico.</li> <li>- Impulsar el desarrollo de la ordenación territorial y facilitar actuaciones para la ordenación, preservación y gestión del sistema territorial de los espacios abiertos, con la implementación de los criterios en las estrategias territoriales y el desarrollo de los instrumentos necesarios para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje para un desarrollo eficiente y sostenible.</li> <li>- Supervisar los instrumentos que permiten dar transparencia a la información urbanística vigente, así como coordinar los estudios, los análisis y los programas de seguimiento del ámbito de las competencias de la Dirección General.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

***Servicio de Estrategias, Planificación Territorial y Paisaje***

- Coordinar, redactar y hacer el seguimiento del planeamiento y estrategias territoriales para un desarrollo urbanístico eficiente y sostenible.
- Establecer y desarrollar los mecanismos de cooperación interadministrativa y público-privada para un desarrollo correcto de las políticas territoriales, la resolución de conflictos territoriales y la atención a los territorios con situaciones especiales.
- Desarrollar los programas de actuación de carácter supramunicipal y los de actuación territorial para un desarrollo correcto de las políticas territoriales.
- Definir y desarrollar los instrumentos y actuaciones necesarios para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje.

***Servicio del Observatorio del Territorio***

- Hacerse estudios y análisis sobre las dinámicas territoriales, valores y usos de los suelos y el desarrollo urbanístico.
- Desarrollar programas de seguimiento del planeamiento territorial y urbanístico y, en general, del conjunto de actuaciones y de intervención de la Dirección General.

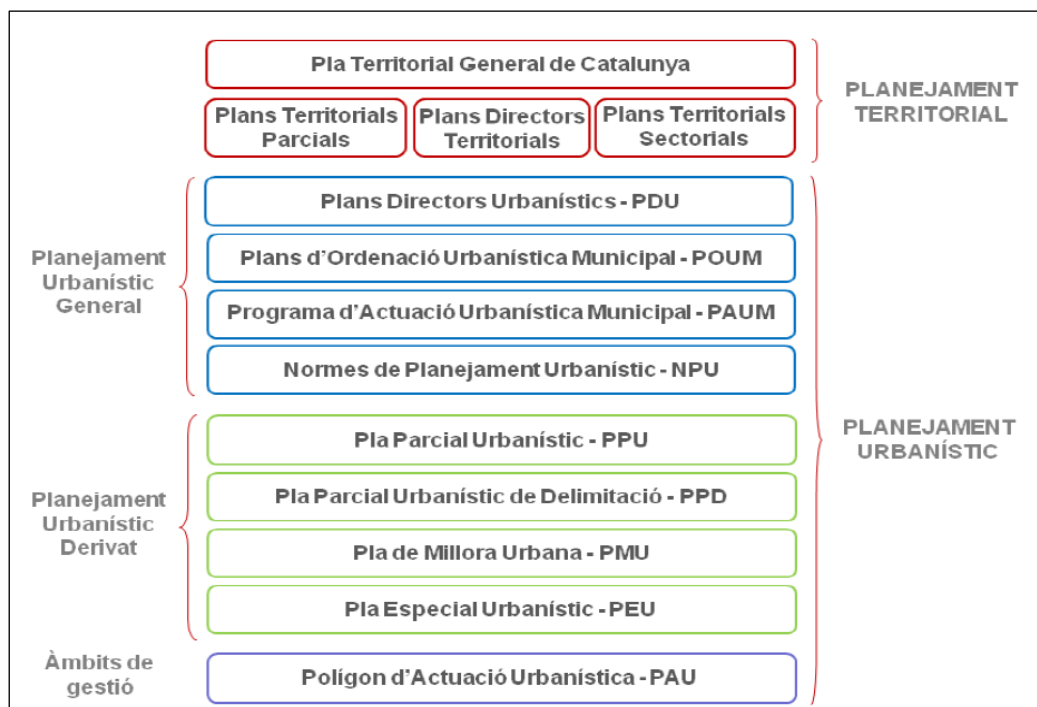
Fuente: Elaboración propia.

### **1.2.3. Planes directores urbanísticos**

#### **1.2.3.1. Introducción**

El urbanismo es una función pública que abarca la ordenación, transformación, conservación y control del uso del suelo, subsuelo y vuelo, su urbanización y edificación, y la regulación del uso, conservación y rehabilitación de las obras, edificios e instalaciones.

Estas actividades están reguladas por un conjunto de normas, de entre las que cabe destacar la Ley 23/1983, de 21 de noviembre, de política territorial, y el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo. Estas normas determinan una ordenación del territorio que se hace de acuerdo con unos instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico, que son los siguientes:

**Figura 1. Instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico**

Fuente: Diputación de Barcelona. Marco normativo y principios básicos de actuación del planeamiento urbanístico.

Las relaciones entre los distintos instrumentos de planeamiento se instrumentalizan mediante el principio de jerarquía normativa, dado que los planes urbanísticos deben ser coherentes con las determinaciones del Plan territorial general de Cataluña y de los planes territoriales parciales y sectoriales.

Todas las administraciones con competencias en materia urbanística deben velar para que las determinaciones y la ejecución del planeamiento urbanístico permitan alcanzar unos niveles adecuados de calidad de vida, sostenibilidad ambiental y preservación, mediante determinadas directrices que se indican en el artículo 9 del Decreto legislativo 1/2010, en relación con los riesgos naturales y tecnológicos, de inundación, preservación de los terrenos con pendiente elevada, preservación de determinados valores y adaptación de las construcciones al ambiente, distribución de los sistemas urbanísticos y prohibición de modificar la clasificación por la pérdida de valores forestales provocada por un incendio.

### **1.2.3.2. El planeamiento territorial**

El planeamiento territorial se concreta en la ordenación física del territorio para los ámbitos de escala supramunicipal y es el marco para la aplicación de la legislación urbanística. Estos ámbitos pueden abarcar toda Cataluña, y, como mínimo, la comarca o agrupación de comarcas. Los instrumentos de esta ordenación son los planes territoriales, y la figura de planificación de rango superior es el Plan territorial general de Cataluña, marco de referencia para el resto de planes territoriales parciales (de alcance para una comarca o más), sectoriales (que

regulan materias específicas que tienen una incidencia territorial general para toda Cataluña) y directores territoriales (que concretan las directrices de planeamiento incluidas en el Plan territorial general de Cataluña o en los planes territoriales parciales en las áreas y para los aspectos sobre los que inciden, con un alcance que siempre es supramunicipal). Hay que añadir que el Plan territorial general de Cataluña lo aprueba el Parlamento de Cataluña mientras que el resto de los planes territoriales se aprueban por acuerdo de Gobierno.<sup>5</sup>

El Plan territorial general de Cataluña fue aprobado con una vigencia indefinida, aunque se previó un procedimiento de revisión cuando se produjeran variaciones relevantes de las circunstancias socioeconómicas, medioambientales o funcionales del país, o cuando lo acordara el Parlamento y, en todo caso, al menos cada diez años, desde su aprobación en 1995.

Cabe decir que el Plan territorial general de Cataluña sólo se ha modificado para incorporar el ámbito de planificación territorial del Penedès y para reconocer Alt Pirineu i Aran como área funcional de planificación.<sup>6</sup> No se ha considerado, pues, que se hayan producido variaciones relevantes desde su aprobación, pero tampoco se ha iniciado el proceso de revisión previsto en la normativa, al menos cada diez años. Sin embargo, habría que plantearse si decisiones gubernamentales tomadas a lo largo de este tiempo no deberían hacer reconsiderar el Plan territorial general de Cataluña. En concreto, y a modo de ejemplo, la Generalitat asumió unos compromisos relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible, mediante el acuerdo de Gobierno 132/2019, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional para la implementación de la Agenda 2030 en Cataluña. Uno de estos objetivos preveía conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos fueran inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, lo que el Plan territorial general de Cataluña debería tener en cuenta. Así, los planes directores urbanísticos y el resto de instrumentos de planificación en general, se rigen por un Plan territorial general de Cataluña del año 1995, que no ha sido revisado ni actualizado.

5. A 31 de diciembre de 2022 los miembros de la Junta de Gobierno eran los siguientes:

| Instrumento                                 | Año de aprobación | Instrumento                                                           | Año de aprobación |
|---------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Plan territorial general de Cataluña</b> | 1995              | <b>Planes territoriales sectoriales:</b>                              |                   |
| <b>Planes territoriales parciales:</b>      |                   | Plan de espacios de interés natural de Cataluña                       | 1992              |
| - del Alt Pirineu i Aran                    | 2006              | Plan director de instalaciones y equipamientos deportivos de Cataluña | 2005              |
| - de Ponent (Terres de Lleida)              | 2007              | Plano de infraestructuras del transporte (2006-2026)                  | 2006              |
| - de las comarcas centrales                 | 2008              | Plan territorial sectorial de equipamientos comerciales               | 2006              |
| - de las comarcas de Girona                 | 2010              | Plan de aeropuertos, aeródromos o helipuertos de Cataluña             | 2009              |
| - de Terres de l'Ebre                       | 2010              | Plan de transportes de viajeros de Cataluña (2008-2012)               | 2009              |
| - del Camp de Tarragona                     | 2010              | Plan de transportes de viajeros de Cataluña 2020                      | 2017              |
| - Metropolitano de Barcelona                | 2010              | Plan de puertos de Cataluña (Horizonte 2030)                          | 2020              |
| <b>Planes directores territoriales:</b>     |                   |                                                                       |                   |
| - de El Empordà                             | 2006              |                                                                       |                   |
| - de La Garrotxa                            | 2008              |                                                                       |                   |
| - de L'Alt Penedès                          | 2008              |                                                                       |                   |

6. La Ley 1/1995, de 16 de marzo, por la que se aprueba el Plan territorial general de Cataluña, fue modificada por la Ley 24/2001, de 31 de diciembre, de reconocimiento del Alt Pirineu i Aran como área funcional de planificación, y por la Ley 23/2010, de 22 de julio, de modificación de la Ley 1/1995 y de la Ley 23/1983, para fijar el ámbito de planificación territorial de El Penedès.

### 1.2.3.3. *El planeamiento urbanístico*

El planeamiento urbanístico forma parte también de los instrumentos de ordenación del territorio y regula el uso del suelo y de la edificación con un grado de precisión muy superior a la planificación territorial. Así, por ejemplo, la ordenación detallada de los municipios de Cataluña se lleva a cabo mediante el planeamiento urbanístico. El Decreto legislativo 1/2010 define cuáles son los instrumentos para llevar a cabo una planificación coordinada con el desarrollo territorial, sectorial y, en su caso, supramunicipal y que se estructuran mediante el planeamiento urbanístico general y el planeamiento urbanístico derivado. Se explican a continuación.

#### **Planeamiento urbanístico general**

En el planeamiento urbanístico general se establece el modelo urbanístico donde se fijan los objetivos que se consideran más adecuados para el conjunto del territorio ordenado. Uno de los rasgos característicos que lo identifican es la necesidad de un diálogo continuo entre las diferentes partes que tienen responsabilidades y/o intereses en él.

Dentro del planeamiento urbanístico general, el Decreto legislativo 1/2010 establece distintos instrumentos urbanísticos, que son los siguientes:

**Cuadro 2. Instrumentos de planeamiento urbanístico general**

| Instrumento                                     | Características                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan director urbanístico                       | Es el documento que fija las directrices para coordinar la ordenación urbanística de un territorio de alcance supramunicipal, o bien de una materia específica, como las infraestructuras, la vivienda, el suelo no urbanizable, las medioambientales, etc. |
| Plan de ordenación urbanística municipal        | Es el documento que abarca la ordenación integral del territorio de un municipio o más, mediante técnicas de la clasificación y calificación de los suelos.                                                                                                 |
| Programación de actuación urbanística municipal | Es el documento urbanístico que expresa las políticas municipales de suelo y de vivienda y contiene las previsiones y los compromisos asumidos para el desarrollo del Plan de ordenación urbanística municipal.                                             |
| Normas de planeamiento urbanístico              | Es el documento que suple el Plan de ordenación urbanística municipal en caso de su suspensión, pérdida de vigencia o falta.                                                                                                                                |

Fuente: Web del Departamento.

#### **Planeamiento urbanístico derivado**

El planeamiento urbanístico derivado desarrolla el planeamiento urbanístico general y está supeditado a él. Su principal función es ordenar detalladamente su ámbito territorial. Los principales instrumentos de planeamiento urbanístico derivado y sus características son los siguientes:

**Cuadro 3. Instrumentos de planeamiento urbanístico derivado**

| Instrumento                              | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan parcial urbanístico                 | Tienen por objeto, en suelo urbanizable, desarrollar el planeamiento urbanístico general y contienen todas las determinaciones pertinentes para la ordenación urbanística detallada de los sectores que abarcan, de acuerdo con el régimen de suelo urbanizable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Plan parcial urbanístico de delimitación | Corresponde a un plan parcial urbanístico que tiene por objeto desarrollar el planeamiento urbanístico de suelo urbanizable no delimitado previamente como sector para el planeamiento urbanístico general.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Plan de mejora urbana                    | Completan el tejido urbano o bien cumplen operaciones de rehabilitación, de reforma interior, de remodelación urbana, de transformación de usos, de reurbanización, de ordenación del subsuelo o de saneamiento de poblaciones y otros similares en suelos urbanos no consolidados. También completan o terminan la urbanización y regulan la composición volumétrica y de fachadas en el suelo urbano consolidado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Plan especial urbanístico                | <p>Para determinadas obras y actividades a desarrollar en suelo no urbanizable (construcciones destinadas a la actividad de camping y aparcamiento de caravanas y remolques, vivienda familiar y alojamiento de personas trabajadoras temporeras, estaciones de suministro de carburantes y de prestación de otros servicios de la red viaria y rehabilitación de masías y casas rurales que no estén incluidas en el Catálogo de masías y casas rurales y otras edificaciones), los planes especiales urbanísticos contienen las determinaciones que exige el planeamiento territorial o urbanístico correspondiente o, a falta de este, las propias de su naturaleza y finalidad.</p> <p>Los planes especiales urbanísticos pueden introducir en la ordenación del planeamiento urbanístico general modificaciones específicas necesarias para cumplir sus funciones.</p> |

Fuente: Web del Departamento.

#### **1.2.3.4. Los planes directores urbanísticos**

Los planes directores urbanísticos son el instrumento de planeamiento intermedio entre el planeamiento territorial, que abarca en general todo el territorio catalán o, como mínimo, comarcal, y el planeamiento urbanístico, que abarca un ámbito más municipal y supramunicipal. De acuerdo con el principio de jerarquía normativa, es el instrumento urbanístico superior del planeamiento urbanístico, aun respetando las competencias urbanísticas del régimen local.

En el Decreto legislativo 1/2010 y en el Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de urbanismo, se regulan los planes directores urbanísticos, cuyas principales características se resumen a continuación.

#### **Principales características de los planes directores urbanísticos**

En este apartado se indican las principales características de los planes directores urbanísticos, como pueden ser las funciones, contenido, su formulación y resolución definitiva, su vigencia y el procedimiento de modificación y, finalmente, la publicidad y procedimientos de participación.

### Funciones de los planes directores urbanísticos

De acuerdo con el artículo 56.1 del Decreto legislativo 1/2010, corresponde a los planes directores urbanísticos establecer lo siguiente:

- a) Las directrices para coordinar la ordenación urbanística de un territorio de alcance supramunicipal.
- b) Las determinaciones sobre el desarrollo urbanístico sostenible, movilidad de las personas y mercancías y transporte público.
- c) Las medidas de protección del suelo no urbanizable, y los criterios para la estructuración orgánica de este suelo.
- d) La concreción y delimitación de las reservas de suelo para las grandes infraestructuras, tales como redes viarias ferroviarias, hidráulicas, energéticas, portuarias, aeroportuarias, de saneamiento y abastecimiento de agua, telecomunicaciones, equipamientos y otros.
- e) La programación de políticas supramunicipales de suelo y vivienda, concertadas con los ayuntamientos afectados, garantizando la solidaridad supramunicipal en la ejecución de políticas de vivienda asequible y de protección pública, la suficiencia intermunicipal en la ejecución de políticas para garantizar el derecho constitucional a la vivienda y el cumplimiento de los principios que se establecen en relación con el desarrollo urbanístico sostenible.
- f) La delimitación de una o varias áreas residenciales estratégicas (ARES) y las determinaciones necesarias para la ejecución directa de estas actuaciones.<sup>7</sup>
- g) La delimitación y la ordenación de sectores de interés supramunicipal para la ejecución directa de actuaciones de especial relevancia social o económica o de características singulares.<sup>8</sup>

### Contenido de los planes directores urbanísticos

El artículo 56.2 del Decreto legislativo 1/2010 establece que los planes directores urbanísticos deben especificar los criterios para hacer su seguimiento y modificación o revisión, deben incluir las determinaciones adecuadas para los fines que persiguen y deben contener la documentación siguiente:

- Los estudios justificativos
- La memoria

---

7. El artículo 56.5 del Decreto 1/2010 especifica las características propias de estos planes directores urbanísticos relacionados con las ARES.

8. El artículo 56.6 del Decreto 1/2010 especifica las características propias de los planes directores urbanísticos de delimitación y ordenación de sectores de interés supramunicipal. También en referencia a estos planes, el artículo 83.4 del Decreto 1/2010 establece que las personas físicas o jurídicas privadas pueden presentar propuestas para la formulación de los planes directores urbanísticos, las cuales deben tramitarse de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.

- La programación de las actuaciones para aplicarlos
- Las bases técnicas y económicas para desarrollarlos
- Los planos de información y ordenación
- Las normas que deben cumplirse obligatoriamente

### Formulación y aprobación definitiva de los planes directores urbanísticos

De acuerdo con el artículo 76 del Decreto 1/2010, la formulación de los planes directores urbanísticos corresponde a las entidades que determine la Comisión de Territorio de Cataluña, con la participación de los ayuntamientos afectados. De acuerdo con las funciones de cada una de las unidades del Departamento, establecidas en los decretos de su estructuración –Decreto 155/2022 y Decreto 203 / 2022– en caso de que la redacción de un plan director urbanístico no se encargue a la Dirección General, esta debe coordinarlo y hacer su seguimiento (véase el anexo 6.2).

En cuanto a la competencia para la aprobación inicial y la aprobación definitiva de los planes directores urbanísticos establecidos en el artículo 83.1 del Decreto 1/2010, esta se ha ido modificando desde la entrada en vigor del Decreto legislativo 1/2010, de la siguiente forma:

**Cuadro 4. Competencia para la aprobación de los planes directores urbanísticos**

| Período                 | Planes directores urbanísticos en general    |                                                       | Planes directores urbanísticos con ámbito territorial que afecte a más de una comisión territorial |
|-------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         | Aprobación inicial                           | Aprobación definitiva                                 | Aprobación inicial y definitiva                                                                    |
| 06.08.2010 - 30.04.2020 | Comisión territorial de urbanismo competente | Departamento de Política Territorial y Obras Públicas | Departamento de Política Territorial y Obras Públicas                                              |
| 01.05.2020 - 17.03.2023 |                                              |                                                       | Comisión de Territorio de Cataluña                                                                 |
| Desde el 18.03.2023     | Comisión de Territorio de Cataluña           |                                                       |                                                                                                    |

Fuente: Elaboración propia.

En todos los casos, los ayuntamientos afectados deben ser consultados antes de la aprobación inicial, por un plazo de un mes, respecto a los objetivos y los propósitos generales de la iniciativa. Una vez elaborados los planes, el órgano correspondiente competente debe resolver definitivamente, aprobándolos o denegándolos.

### Vigencia y procedimiento de modificación de los planes directores urbanísticos

Los planes directores urbanísticos tienen vigencia indefinida una vez aprobados, aunque son susceptibles de suspensión, modificación y revisión.

El procedimiento de tramitación de una modificación de un plan director urbanístico está sujeto a las mismas disposiciones que rigen para su aprobación original y, en todo caso, deben contener las determinaciones adecuadas a su finalidad específica. En este sentido, el Decreto legislativo 1/2010 y la Ley 3/2012, del 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, establecen algunas especificidades concretas al procedimiento de modificación como por ejemplo las siguientes:

- En el caso de modificaciones de los planes directores urbanísticos de delimitación y ordenación de las ARES y de los sectores de interés supramunicipal, no son exigibles los trámites previos a la aprobación inicial de los planes, como la participación y consulta de los objetivos y propósitos generales de la modificación.
- En el caso de modificaciones de planes directores urbanísticos aprobados definitivamente antes del 1 de marzo de 2012, y que tuvieran por objeto dejar sin efecto o reducir la delimitación y la ordenación de las ARES como consecuencia de disfunciones esenciales entre sus determinaciones y las necesidades de suelo actuales y futuras para crear nuevas viviendas, la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012 previó un procedimiento especial de modificación. Este procedimiento prevé, básicamente, la elaboración de una memoria justificativa sobre el área residencial estratégica concreta, que se pretende dejar sin efecto o reducir y someterla al trámite de audiencia.
- El procedimiento de requerimiento de los informes en materia de evaluación ambiental, así como los informes sectoriales emitidos por los departamentos de la Generalitat interesados y por los organismos afectados por sus competencias, se limita únicamente a los informes que afectan al alcance de la modificación.

### **Publicidad y procedimiento de participación**

De acuerdo con el artículo 103 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, los instrumentos de planeamiento urbanístico son públicos y pueden consultarse en cualquier momento, informarse de su contenido y obtener copias en el ayuntamiento correspondiente o en el Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña. El Registro garantiza la publicidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico en vigor mediante la consulta pública presencial y telemática de los instrumentos que están depositados en él. Asimismo, el artículo 103, en el apartado 3, establece que la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) de los acuerdos de aprobación definitiva de los planes urbanísticos adoptados por la Administración de la Generalitat debe incluir el enlace con el Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña que permita la consulta telemática del contenido de los documentos que conforman el plan, para facilitar su acceso inmediato al contenido.

En el procedimiento de participación y consulta de los planes directores urbanísticos interviene los ayuntamientos afectados y también la ciudadanía en general. De acuerdo con

el artículo 83.2 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, los ayuntamientos afectados deben ser consultados antes de la aprobación inicial de los planes, por un plazo de un mes, respecto a los objetivos y los propósitos generales de la iniciativa. Por otra parte, los planes directores urbanísticos, una vez aprobados inicialmente, deben ponerse a información pública por un plazo de un mes. Una vez terminado el plazo de información pública, los planes deben someterse, también por un mes, al trámite de información a los entes locales comprendidos en el ámbito territorial respectivo. De acuerdo con el artículo 83.3 del Decreto legislativo 1/2010, simultáneamente al trámite de información pública de un plan director urbanístico, debe solicitarse un informe a los departamentos interesados y los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales.

### **Tipología de planes directores urbanísticos**

Los planes directores urbanísticos presentan una gran diversidad en cuanto al objeto de sus actuaciones, lo que permite agruparlos en función de varios criterios. Una propuesta de clasificación la hizo Oriol Nel·lo Colom en 2006.<sup>9</sup> Si bien esta clasificación permite distinguir los planes directores urbanísticos según la temática que tratan, es cierto que con dicha clasificación quedan varios planes directores urbanísticos sin clasificar. Por ello, en la fiscalización realizada se ha optado por utilizar la agrupación incluida en las memorias de actividad anuales que elabora la Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas. Esta clasificación se basa en el objetivo principal de los planes y es la siguiente:

- **Acción social:** planes que delimitan las áreas residenciales estratégicas y determinan las necesidades para ejecutar directamente estas actuaciones.
- **Acción económica:** planes que impulsan la actividad económica, delimitan y ordenan los sectores de interés supramunicipal para la ejecución directa de actuaciones de especial relevancia económica o de características singulares, y/o establecen determinaciones sobre la movilidad de las personas, mercancías y transporte público.
- **Acción en infraestructuras:** planes que concretan y delimitan reservas de suelo para grandes infraestructuras (redes viarias, ferroviarias, hidráulicas, energéticas, portuarias, aero-

---

9. "Los planes directores urbanísticos de Cataluña: Una nueva generación de planes". Espacios: revista del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, número 52, páginas 3 a 11. En este artículo, el autor propone la clasificación de los planes directores urbanísticos siguiente:

1. Áreas urbanas
2. Protección patrimonial y paisajística
3. Comarcas de montaña
4. Costeras
5. Infraestructurales

portuarias, de saneamiento y abastecimiento de agua, de telecomunicaciones, de equipamientos y otras similares).

- Estrategia territorial y paisaje: planes destinados a la protección y la gestión patrimonial o paisajística en un ámbito de actuación transversal del territorio.
- Estructura urbana: planes que programan políticas de suelo y de vivienda, concertadas con los ayuntamientos afectados, correspondientes a áreas metropolitanas, ámbitos municipales o supramunicipales.

Hay que tener en cuenta que, a pesar del esfuerzo efectuado por el Departamento para clasificar los planes directores urbanísticos, cualquier clasificación y, en concreto, esta, sigue teniendo un comportamiento heterogéneo. Esta heterogeneidad responde, principalmente, a la naturaleza y características propias de los planes directores urbanísticos, instrumentos establecidos para dar soluciones diversas a problemas territoriales también muy diversos.

### 1.2.3.5. *Universo de los planes directores urbanísticos*

A partir de la extracción de la información gestionada por las aplicaciones informáticas que gestionan los expedientes de planeamiento urbanístico, se ha obtenido la relación de expedientes de planes directores urbanísticos dados de alta en el período 2010-2022 (véase el anexo 6.1).

El número de planes directores urbanísticos dados de alta entre 2010 y 2022 es el siguiente:

**Cuadro 5. Expedientes de los planes directores urbanísticos**

| Ejercicio | Clasificación |                  |                            |                                  |                   | Total | Tipo                           |                                                  |
|-----------|---------------|------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------|-------|--------------------------------|--------------------------------------------------|
|           | Acción social | Acción económica | Acción en infraestructuras | Estrategia territorial y paisaje | Estructura urbana |       | Planes directores urbanísticos | Modificaciones de planes directores urbanísticos |
| 2010      | -             | -                | -                          | -                                | -                 | -     | -                              | -                                                |
| 2011      | -             | -                | 1                          | -                                | -                 | 1     | 1                              | -                                                |
| 2012      | 4             | 1                | -                          | 2                                | 1                 | 8     | 2                              | 6                                                |
| 2013      | 6             | 4                | 6                          | 2                                | 1                 | 19    | 11                             | 8                                                |
| 2014      | 9             | 3                | 3                          | 1                                | -                 | 16    | 7                              | 9                                                |
| 2015      | 4             | 1                | 1                          | 2                                | -                 | 8     | 3                              | 5                                                |
| 2016      | 3             | 4                | 1                          | 1                                | 2                 | 11    | 5                              | 6                                                |
| 2017      | 2             | 2                | 1                          | -                                | -                 | 5     | 3                              | 2                                                |
| 2018      | 2             | 4                | -                          | 4                                | -                 | 10    | 8                              | 2                                                |

| Ejercicio    | Clasificación |                  |                            |                                  |                   | Total      | Tipo                           |                                                  |
|--------------|---------------|------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------|------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|
|              | Acción social | Acción económica | Acción en infraestructuras | Estrategia territorial y paisaje | Estructura urbana |            | Planes directores urbanísticos | Modificaciones de planes directores urbanísticos |
| 2019         | 1             | 3                | 3                          | -                                | -                 | 7          | 4                              | 3                                                |
| 2020         | 3             | 7                | 2                          | 2                                | 2                 | 16         | 11                             | 5                                                |
| 2021         | 1             | 2                | 2                          | 1                                | -                 | 6          | 4                              | 2                                                |
| 2022         | 3             | 2                | 1                          | -                                | -                 | 6          | 3                              | 3                                                |
| <b>Total</b> | <b>38</b>     | <b>33</b>        | <b>21</b>                  | <b>15</b>                        | <b>6</b>          | <b>113</b> | <b>62</b>                      | <b>51</b>                                        |

Fuente: Elaboración propia.

En los ejercicios 2013 y 2020 se iniciaron 11 planes directores urbanísticos, cifra superior a la de los otros años. En el ejercicio 2013, 4 de estos planes correspondían a la delimitación de terminales logísticos intermodales. El ejercicio 2020, se iniciaron dos planes directores relativos a nuevas áreas metropolitanas, la del Camp de Tarragona y la de Girona, y 5 correspondían a desarrollos de actividad económica en varias áreas. En el resto de ejercicios, se dan de alta entre ninguno y 8 planes.

En cuanto a las modificaciones de planes ya aprobados, cada año se dan de alta entre ninguno y 9 planes. Cabe decir que 38 de las 51 modificaciones del período 2010-2022 hacen referencia a planes directores urbanísticos, relativos a la delimitación y ordenación de áreas residenciales estratégicas, de los cuales 36 corresponden a planes aprobados con anterioridad a este período y 2 a planes aprobados en 2010. De estos 38 expedientes, 20 se tramitaron de acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, que prevé un procedimiento especial de modificación de los planes directores urbanísticos para dejar sin efecto o reducir la delimitación y ordenación determinadas.

En cuanto a la tipología de los expedientes, los de acción social son los más numerosos, 38, seguidos de los de acción económica, 33, e infraestructuras, 21. Los expedientes relativos a estrategia territorial y paisaje y los de estructura urbana son los menos numerosos, con 15 y 6 expedientes, respectivamente.

La comprobación de la integridad de esta información se ha realizado mediante la comparación de los datos extraídos del sistema informático y mediante la comparación con las listas auxiliares gestionadas por la Dirección General sobre los expedientes. La información también se ha contrastado con la que consta en el Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña. Las comprobaciones han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- Los expedientes 94, de 2016, y 102, de 2019,<sup>10</sup> corresponden a modificaciones de planes directores urbanísticos compuestos por 2 expedientes. A efectos de la fiscalización, se han considerado como expedientes independientes, 94 y 94 bis, de 2016, y 102 y 102 bis, de 2019.
- El TEU clasifica como expedientes de plan director urbanístico o modificaciones de plan director urbanístico 5 expedientes que en realidad corresponden a modificaciones de normas de planeamiento, planes especiales urbanísticos o planes de ámbito metropolitano. Estos expedientes no forman parte del alcance de esta fiscalización y, por tanto, se han excluido de la relación de planes directores urbanísticos. No forman parte, por lo tanto, de los expedientes objeto de fiscalización.

Teniendo en cuenta las correcciones que estas observaciones suponen sobre el universo de expedientes de planes directores urbanísticos, durante el período 2010-2022, se dieron de alta 113 expedientes en los sistemas de gestión.

## 2. CONCLUSIONES

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud de lo que dispone su ley de creación, de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actividades, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público, ha fiscalizado con una seguridad limitada los aspectos legales y de gestión relacionados con el procedimiento de tramitación de los planes directores urbanísticos con el alcance y la metodología descritos en el apartado 1.1 y en el apartado 4 de este informe.

En los siguientes apartados se incluyen las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de seguridad limitada realizado.

1. Para una planificación correcta, el Departamento debería fundamentar el control del procedimiento de tramitación de los planes directores urbanísticos en instrumentos de planificación, previsión y seguimiento. El Departamento no formaliza ningún documento de planificación a largo plazo en el que se prevean alcanzar unos objetivos plurianuales en relación con la ordenación del territorio y, concretamente, con la gestión de los planes directores urbanísticos. Tampoco se concretan los recursos específicos y los medios a aplicar para alcanzar unos objetivos. La existencia de un documento de planificación a largo plazo permitiría establecer anualmente las actuaciones y los objetivos co-

---

10. En todo el informe la numeración de los expedientes se corresponde con la de la relación de planes directores urbanísticos (véase el anexo 6.1).

responsables a la ordenación del territorio y urbanismo. Este documento debería ser la base sobre la que se estableciesen anualmente las actuaciones y los objetivos a prever en el programa presupuestario 542, Ordenación del territorio y urbanismo. De este modo el Departamento dispondría de una herramienta de control sobre su gestión (véase el apartado 4.1).

2. La gestión del procedimiento de tramitación y aprobación de los planes directores urbanísticos debe valorarse en relación con la capacidad de desarrollar las estrategias que derivan de los instrumentos de planeamiento territorial y fijar las directrices para coordinar la ordenación urbanística que realizan los ayuntamientos y los organismos supramunicipales sobre la base de sus competencias. Del análisis realizado en cuanto al procedimiento de tramitación de los planes directores urbanísticos se ha observado que hay dificultades o demoras, cuyos principales motivos son la desestimación sobrevenida de la tramitación de los expedientes, una planificación incorrecta, la falta de consenso necesario, la complejidad de la definición o de los objetivos de los planes y la nulidad del plan como consecuencia de los recursos interpuestos contra los planes (véase el apartado 4.2.3).
3. El hecho de que el Departamento no disponga de objetivos específicos en cuanto a la gestión del procedimiento de formulación de los planes directores urbanísticos supone una limitación a la valoración de los resultados obtenidos. Sin embargo, los siguientes resultados obtenidos dan una idea de la dificultad para aprobar un plan director urbanístico:
  - Durante el período 2010-2022 se han iniciado 113 planes directores urbanísticos, 62 de los cuales son de nueva creación y 51 son modificaciones de planes directores urbanísticos preexistentes. De estos planes directores urbanísticos iniciados en el período 2010-2022, 52 se aprobaron definitivamente, el 46,02% (véanse los apartados 4.1.3.2 y 4.1.3.3).
  - En cuanto a la tipología de planes directores urbanísticos dados de alta durante el período 2010-2022, el 33,63% corresponden a planes de acción social, vinculados directamente a las áreas residenciales estratégicas; el 29,20%, a planes de acción económica; el 18,58%, a acción en infraestructuras; el 13,27%, a planes de estrategia territorial y paisaje, y el 5,31%, a planes de estructura urbana relacionados con políticas de suelo y de vivienda (véase el apartado 4.1.3.2).
  - La Comisión de Territorio de Cataluña debería resolver la suspensión total o, en caso de haber deficiencias enmendables, la suspensión parcial de los 25 planes directores urbanísticos parados a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Decreto legislativo 1/2010 (véase el apartado 4.2.2).
4. En el análisis del procedimiento de tramitación y aprobación de los planes directores urbanísticos se han observado dificultades y retrasos en su tramitación.

En cuanto a los 61 expedientes no finalizados a 31 de diciembre de 2023, las causas principales son la desestimación sobrevenida de la tramitación del expediente, una planificación incorrecta, la falta de consenso entre las diferentes administraciones y los actores sociales que intervienen, y la complejidad del expediente.

En cuanto a los 52 expedientes finalizados a 31 de diciembre de 2023, las dificultades para su tramitación están en las fases 2 y 4 de avance del planeamiento y de aprobación definitiva, respectivamente. Así, en los trámites relativos al proceso de participación y publicidad con los ayuntamientos y la ciudadanía, la elaboración del documento inicial estratégico y la solicitud de los informes sectoriales pertinentes, es donde el procedimiento se demora o presenta más dificultades. Cabe mencionar, además, que en estos expedientes se han observado también dificultades en su tramitación como consecuencia de la complejidad en la tramitación, una planificación incorrecta y la falta de consenso en expedientes relativos a modificaciones de ARES (véanse los apartados 4.2.3.1 y 4.2.3.2).

5. La Dirección General no dispone de un procedimiento formalmente aprobado de la formulación de los planes directores urbanísticos. Sin embargo, sí dispone de varios documentos elaborados por la propia Dirección General para la tramitación de los planes directores urbanísticos, además del marco normativo establecido básicamente por el Decreto legislativo 1/2010 y por el Decreto 305/2006.

Hay que tener en cuenta que, para tramitar los planes directores urbanísticos, además de la normativa urbanística, es necesario tener en cuenta y cumplir las diversas normativas sectoriales como las de medio ambiente, paisaje, industria, etc., lo que dificulta la tramitación de los expedientes (véase el apartado 4.3.1).

6. El Departamento gestiona la documentación correspondiente a la tramitación de los planes directores urbanísticos mediante 2 aplicaciones informáticas (Tramitador electrónico de urbanismo y Gestor de expedientes de urbanismo, GEU). De la comparación de la información gestionada por ambas aplicaciones se ha observado una falta de homogeneidad, básicamente para aquellos expedientes anteriores al ejercicio 2015, momento en que entró en funcionamiento el Tramitador electrónico de urbanismo. Ello, junto con el alto riesgo de obsolescencia del Gestor de expedientes de urbanismo según el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, puede suponer una debilidad de control para la tramitación de los planes directores urbanísticos (véase el apartado 4.3.2).
7. De la revisión del procedimiento de formulación de los planes directores urbanísticos se puede concluir que de los 10 aspectos verificados en la muestra fiscalizada, no se ha cumplido el diagnóstico previo de la actuación ni hay constancia de la existencia de la comisión técnica y la comisión ejecutiva de los planes directores urbanísticos. Por el contrario, se ha cumplido con la aprobación definitiva de los planes y con su publicación. Además, se ponen de manifiesto carencias significativas en cuanto al inicio del expediente, su contenido y otros trámites o requisitos establecidos en la normativa. Ca-

be destacar la dificultad para disponer en tiempo y forma de los informes sectoriales requeridos por la normativa o, en la fase de participación y consulta, la falta de homogeneidad en el análisis de las alegaciones presentadas (véase el apartado 4.3.3).

8. De acuerdo con lo previsto en el Decreto legislativo 1/2010 los planes directores urbanísticos se aprueban definitivamente con una vigencia indefinida. Sin embargo, también se prevé un procedimiento de modificación teniendo en cuenta nuevas necesidades. Aunque es razonable considerar que un plan director urbanístico de calidad se formule en función de unos objetivos y unos parámetros estables en el tiempo, también es razonable tener en cuenta que estos objetivos se modifiquen en el tiempo, lo que hace necesario modificar los planes directores urbanísticos.

De la revisión de los 113 expedientes iniciados en el período 2010-2022, 51 corresponden a modificaciones. De estos, 38, el 74,51%, corresponden a modificaciones de planes directores urbanísticos relativos a las ARES que se regularon en 2007 y que, como consecuencia de los cambios en el mercado inmobiliario, se consideró recomendable dejar sin efecto o bien reducir su ámbito de actuación. Además, 8 expedientes, el 15,69%, corresponden a modificaciones de planes directores urbanísticos para los que había transcurrido un período medio de 5,30 años entre la aprobación del plan original y el inicio de su modificación (véase el apartado 4.4.1).

9. La calidad de los planes directores urbanísticos, en referencia a los recursos interpuestos una vez han sido aprobados definitivamente, se ha valorado mediante el análisis de los 22 planes directores urbanísticos aprobados definitivamente en el período 2010-2022. Se puede establecer que, en este sentido, los planes directores urbanísticos tienen una calidad adecuada en su procedimiento de tramitación, ya que únicamente el 12,79% de los recursos presentados han sido estimados, básicamente por la vulneración de la autonomía municipal en el planeamiento de incumplimientos normativos diversos, reparto no equitativo de las cargas urbanísticas, carencias en el proceso de participación ciudadana o de varios estudios, etc., también porque el 94,23% de los planes directores iniciados en el período 2010-2022 y que han sido aprobados definitivamente, el 31 de diciembre de 2023 eran vigentes.

Cabe destacar también que, a pesar de los procedimientos de participación y consulta de los ayuntamientos y de la ciudadanía previstos en la normativa, se evidencia una elevada conflictividad en la aprobación de un plan director urbanístico, dado que se presentaron 284 recursos para los 22 planes directores urbanísticos aprobados en el período 2010-2022 (véase el apartado 4.4.2).

### 3. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones que se consideran pertinentes a partir del resultado del trabajo de fiscalización realizado.

1. El Departamento debería disponer de una herramienta de control sobre su gestión que le permitiera evaluar, entre otros aspectos, los procedimientos aplicados en relación con el planeamiento. Así, sería necesario que elaborara un documento de planificación a largo plazo en el que se previeran los objetivos plurianuales a alcanzar en relación con la ordenación del territorio y, específicamente, con la gestión de los planes directores urbanísticos, con indicación de los recursos específicos y los medios a aplicar.
2. Se debería promover el desarrollo de un reglamento que estableciera detalladamente el procedimiento a seguir en la tramitación y aprobación de los planes directores urbanísticos.
3. Se debería elaborar un manual de procedimientos, debidamente aprobado, que estableciera cómo se deben tramitar, planificar y coordinar los planes directores urbanísticos y hacer su seguimiento.
4. Con el fin de mejorar el proceso de tramitación de los planes directores urbanísticos y para evitar que queden parados o se desestimen, tendría que mejorarse su diagnóstico previo en la fase inicial del procedimiento. En esta fase, se debería incorporar un estudio técnico sobre la evaluación del interés territorial, de las condiciones ambientales, de la existencia de una demanda de suelo, de la conectividad y la accesibilidad prevista, de la inexistencia de riesgos químicos, de inundabilidad, etc.
5. Sería necesario que el Departamento impulsara la revisión del Plan territorial general de Cataluña, aprobado en 1995 y no actualizado, cuando en su aprobación se preveía la revisión al menos cada 10 años.
6. Los expedientes de los planes directores urbanísticos deberían contener toda la documentación preceptiva, numerada y ordenada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
7. El Departamento debería integrar las 2 herramientas informáticas utilizadas para la gestión de los expedientes urbanísticos (Tramitador electrónico de urbanismo y Gestor de expedientes de urbanismo) para mejorar la gestión de los expedientes y reducir el riesgo de incorrecciones, duplicidades, etc.
8. Cuando se solicitan informes a los departamentos u organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, la Dirección General debería interrumpir la tramitación de los planes por un plazo máximo de 1 mes, o bien, por el plazo más largo que fijara la legislación sectorial determinada. Una vez transcurrido este plazo máximo, en caso de que no se hubiera emitido el informe sectorial, habría que ajustarse a lo que dispusiera la normativa sectorial y en su defecto, proseguir la tramitación.

## 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

Como se explica en el apartado Objetivo y alcance, aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el período 2020-2022, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores o posteriores.

En concreto, se ha ampliado al período 2010-2022 para poder disponer de más información sobre los planes directores urbanísticos tramitados y aprobados por la Dirección General y para analizar el procedimiento de formulación empleado. Se ha escogido este período por los siguientes motivos:

- Durante el período 2020-2022 únicamente se aprobaron 15 planes directores urbanísticos,<sup>11</sup> que es un número de expedientes que se considera bajo para analizar el procedimiento de tramitación y aprobación.
- La normativa vigente que regula las principales características de los planes directores urbanísticos y de su procedimiento entró en vigor en 2010, con el Decreto legislativo 1/2010. Por eso se considera razonable iniciar el análisis en ese ejercicio.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el plazo medio de formulación de los planes directores urbanísticos es elevado y supera los 4 años, para analizar el estado de los expedientes se ha ampliado el alcance de la revisión hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por último, para un análisis más concreto, también se ha ampliado el trabajo en períodos anteriores al ejercicio 2020. Es el caso del análisis de la evolución de los planes directores urbanísticos en comparación con la aprobación del resto de instrumentos de planeamiento urbanístico, en el que el alcance se amplía al 2017; el análisis de los expedientes con demoras o dificultades en su tramitación, en el que el alcance se amplía al momento en el que se inician; y el análisis y el seguimiento de las modificaciones de los planes directores urbanísticos, en el que el alcance se amplía hasta el momento en el que se aprobaron los planes preexistentes, en algunos casos con anterioridad al ejercicio 2010.

---

11. De los 15 planes directores urbanísticos aprobados durante el período 2020-2022, 10 corresponden a planes directores urbanísticos propiamente dichos y 5 a modificaciones de planes directores urbanísticos.

#### **4.1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LOS PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS**

Para analizar la gestión de la formulación de los planes directores urbanísticos se requiere que el Departamento defina los objetivos, las actuaciones para alcanzarlos, los recursos y los medios para llevar a cabo las actuaciones. Para hacer un buen seguimiento del procedimiento de tramitación de los planes directores urbanísticos hay que predefinir unos indicadores sobre los que se debe hacer el seguimiento y control.

Para alcanzar una buena gestión en el procedimiento de aprobación de los planes directores urbanísticos es fundamental formalizar un documento de planificación a largo plazo, como podría ser un plan estratégico.

El Departamento no formaliza ningún documento de planificación a largo plazo, como podría ser un plan estratégico. Como consecuencia de ello, no se prevén unos objetivos plurianuales a alcanzar en relación con la ordenación del territorio y, concretamente, con la gestión de los planes directores urbanísticos. Tampoco se concretan los recursos específicos ni los medios a aplicar en las actuaciones a llevar a cabo para alcanzar unos objetivos. Estas previsiones a medio plazo deberían representar la herramienta de control de gestión sobre la que fundamentar cada año los planes anuales de actividad y los objetivos, recursos e instrumentos del ejercicio.

Cabe destacar, sin embargo, que lo que sí existe es el programa presupuestario 542, Ordenación del territorio y urbanismo, que recoge la necesidad del Departamento de disponer de un territorio ordenado que aproveche las potencialidades y respete las singularidades y los valores naturales y sociales, y de ordenar el territorio de manera sostenible para evitar la desigualdad urbana y el despoblamiento.

Teniendo en cuenta todo esto, el análisis se ha centrado en el estudio de este programa presupuestario en todo lo referente a los planes directores urbanísticos.

##### **4.1.1. Análisis del programa presupuestario 542, Ordenación del territorio y urbanismo**

Los presupuestos de la Generalitat de Catalunya aprobados para los ejercicios 2020 y 2022 incluyen el programa presupuestario 542, Ordenación del territorio y urbanismo.<sup>12</sup> El análisis efectuado se centra en la parte del programa presupuestario 542 correspondiente a la agrupación Territorio y Sostenibilidad para 2020 y Vicepresidencia y Políticas Digitales y Territorio para 2022, dado que son las agrupaciones relacionadas con el Departamento y la planificación urbanística.

---

12. En el ejercicio 2021 no hubo presupuesto aprobado, sino que se prorrogó el presupuesto del ejercicio anterior.

Las memorias del programa presupuestario 542 se vinculan con los ejes o grandes objetivos del plan de gobierno y del plan departamental e incluyen información sobre los gestores del programa, la descripción de la necesidad, el diagnóstico, las actividades, los objetivos y los indicadores y los recursos económicos asignados (véase el anexo 6.4).

### **Plan de Gobierno y plan departamental**

Los planes de Gobierno varían entre 2020 y 2022, y son los siguientes:

- Para el ejercicio 2020, Plan de Gobierno de la XII legislatura. El programa presupuestario 542 se vincula con el eje 2: una economía próspera, responsable y sostenible, para un nuevo modelo productivo y una fiscalidad justa.
- Para el ejercicio 2022, Plan de Gobierno de la XIV legislatura. El programa presupuestario 542 se vincula con el eje 4: un país verde, equilibrado y conectado.

A partir de los planes de Gobierno, el Departamento de Territorio elabora un plan departamental donde se concretan los ejes u objetivos del plan de Gobierno. En el programa presupuestario 542 los planes departamentales vinculados son los siguientes:

- Para los presupuestos de 2020: se vincula con el objetivo de disponer de un territorio ordenado que aproveche las potencialidades y respete las singularidades y los valores naturales y sociales.
- Para los presupuestos de 2022: se vincula con el objetivo de ordenar el territorio de manera sostenible para evitar la desigualdad urbana y la despoblación.

Teniendo en cuenta todo esto, el análisis se ha centrado en el estudio de este programa presupuestario en todo lo referente a la ordenación del territorio y, en concreto, a los planes directores urbanísticos.

### **Gestores del programa**

Las memorias del programa 542 para los ejercicios 2020 y 2022 establecen varios gestores del programa.<sup>13</sup> En cuanto al planeamiento y, en concreto, a los planes directores urbanís-

---

13. Los gestores del programa 542 para los ejercicios 2020 y 2022 eran el Gabinete y Secretaría General de Territorio y Sostenibilidad, el Instituto para el Desarrollo y la Promoción del Alt Pirineu i Aran, el Consorcio Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola del Vallès, el Consorcio del Parque del Espacio de Interés Natural de Els Gallecs, el Consorcio del Observatorio y el Paisaje, el Consorcio Urbanístico del Área Residencial Estratégica la Estrella y Sant Crist Badalona, Consorcio Urbanístico Ca n'Alemany, Can Sabadell y Serral Llarg de Viladecans, el Consorcio Urbanístico Desarrollo del Sector PPR en torno a la Colonia Güell y el Instituto para el Desarrollo de

.../...

ticos, los gestores son la Secretaría de Hábitat Urbano y Territorio para el ejercicio 2020 y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para el ejercicio 2022.

### Descripción de la medida

Las memorias de los ejercicios 2020 y 2022 ponen especial énfasis en la necesidad de la ordenación territorial y urbanística, base para un desarrollo sostenible. Las principales medidas que se prevén son definir una estrategia territorial y ajustar los instrumentos necesarios para que el urbanismo se ajuste a las escalas de gestión más eficientes. También se prevé facilitar y promover proyectos territoriales, tutelando el planeamiento urbanístico municipal e impulsando proyectos estratégicos.

### Objetivos e indicadores del programa

Las memorias del programa presupuestario 542 para los ejercicios 2020 y 2022 prevén diferentes objetivos estratégicos y operativos relacionados con los instrumentos de planeamiento, definidos de manera muy genérica. Hay que indicar que en el caso concreto de los planes directores urbanísticos, se establece un único objetivo específico en la memoria de 2020, pero no se establece ningún objetivo específico en la memoria de 2022. El detalle de los objetivos e indicadores relacionados con el planeamiento para los ejercicios 2020 y 2022 es el siguiente:

**Cuadro 6. Programa presupuestario 542 - Objetivos e indicadores relacionados con el planeamiento**

| Objetivos estratégicos                                                                                                                                                                         | Objetivos operativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Indicadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Memoria 2020</b>                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OE 1.2, impulsar acciones para promocionar, dinamizar y/o resolver problemáticas específicas en territorios que presentan una singularidad geográfica o por razón de la actividad que generan. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzar en la redacción de planes directores urbanísticos.</li> <li>• Mantener los instrumentos de gestión y preservación de activos territoriales.</li> <li>• Avanzar en el desarrollo de sectores de actividad económica y residencial.</li> </ul>                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instrumentos de ordenación del territorio en tramitación.</li> <li>• Número de planes directores urbanísticos que se aprobarán inicialmente.</li> <li>• Número de planes directores urbanísticos que se aprobarán definitivamente.</li> </ul> |
| <b>Memoria 2022</b>                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OE 6.2, Preservar los valores del territorio y sus servicios ecosistémicos y fomentar la cohesión territorial                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzar en la tramitación de nuevas iniciativas con incidencia en la ordenación del territorio.</li> <li>• Elaborar los planes y estrategias territoriales para todo el territorio o para una parte.</li> <li>• Incrementar los instrumentos de gestión y preservación de activos territoriales</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de sectores urbanísticos donde planes directores urbanísticos revisan la sostenibilidad de sus previsiones residenciales.</li> </ul>                                                                                                             |

las comarcas del Ebro. Además, en el ejercicio 2020 también son gestores del programa la Secretaría de Hábitat Urbano y Territorio y en el ejercicio 2022, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Secretaría Estratégica, Información y Coordinación Territorial, la dirección General de Políticas de Montaña y Litoral y la Secretaría de Asuntos Económicos y Fondos Europeos.

| Objetivos estratégicos                                                                                                                                 | Objetivos operativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Indicadores.                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE 6.3, Abordar la ordenación territorial de los sistemas urbanos y metropolitanos del país.                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover instrumentos de planificación coordinada a escala supramunicipal de las principales áreas urbanas de nuestro país.</li> <li>• Incrementar las actuaciones de gestión urbanística concertada.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de viviendas de protección oficial planificadas a través de planes directores urbanísticos aprobados.</li> </ul>                                                                                |
| OE 6.4, Fomentar el impulso económico del territorio con visión supramunicipal y criterios de sostenibilidad para fijar la población y retener talento | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar las actuaciones de promoción y desarrollo en el ámbito territorial del Alt Pirineu i Aran.</li> <li>• Incrementar las actuaciones de mejora de accesos a núcleos de población diseminados.</li> <li>• Garantizar la viabilidad invernal de acceso a núcleos de población de montaña.</li> <li>• Avanzar en la implementación de medidas urbanísticas para facilitar la actividad económica en el mundo rural.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instrumentos de ordenación del territorio en tramitación.</li> <li>• Superficie de suelo de actividad económica puesta en juego con los planes directores urbanísticos aprobados.</li> </ul> |

Fuente: Elaboración propia.

No hay objetivos estratégicos directamente relacionados con planes directores urbanísticos, sino que están relacionados con el planeamiento urbanístico. Estos objetivos están definidos de manera muy genérica y se determinan más específicamente en los objetivos operativos. Cabe destacar el objetivo operativo de 2020 relativo a hacer avanzar la redacción de planes directores urbanísticos.

Los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para los ejercicios 2020 y 2022 incluyen varios indicadores relacionados con la tramitación de los planes directores urbanísticos en cuanto a la Secretaría de Hábitat Urbano y Territorio, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Departamento de Territorio, en general.

Se han analizado los indicadores relacionados con los planes directores urbanísticos (por estar relacionados con el planeamiento, en general, o específicamente con los planes directores urbanísticos), a partir de la información que consta en las memorias de los ejercicios presupuestarios 2020 y 2022, que incluyen los datos reales de hasta 3 años atrás y los datos previstos para el ejercicio del presupuesto. También se ha dispuesto de los datos reales y de seguimiento del ejercicio 2022, información que debe recogerse en las memorias que se preparen a partir del ejercicio presupuestario 2024.

El análisis se ha centrado básicamente en verificar y validar la corrección, claridad y lógica de los siguientes aspectos:

- Claridad y corrección de la definición del concepto y de las unidades de medida de los indicadores.
- Análisis evolutivo de los datos previstos y reales.

- Grado de logro de los indicadores, comparando los datos reales con los datos previstos y analizando las desviaciones.

Las observaciones que se desprenden del análisis realizado son las siguientes:

- Los objetivos operativos que hacen referencia a la tramitación de los instrumentos de planeamiento se centran a promoverlos y hacerlos avanzar, pero no establecen ningún objetivo que cuantifique ni defina los avances ni haga referencia a los plazos.
- Las definiciones de los conceptos de los indicadores 4, 5 y 6 no son claras, y tampoco se observa una relación clara y directa entre los objetivos previstos y los indicadores.
- El Departamento no hace un seguimiento de los datos previstos y reales de los indicadores.
- El establecimiento de indicadores que evalúan el número de instrumentos de ordenación del territorio en tramitación o que se aprueban inicialmente, no permite evaluar la efectividad real del trabajo realizado ya que estos no son efectivos hasta su aprobación definitiva.
- La evaluación del grado de avance de los instrumentos iniciados debería evaluarse mediante indicadores temporales, como pueden ser el plazo desde el inicio de la tramitación, el plazo hasta su finalización prevista, etc., o cualitativos, como son el grado de complejidad, la priorización de unos planos respecto de los demás, etc. que permitieran hacer un seguimiento de los procedimientos.
- Los indicadores varían de manera significativa entre el ejercicio 2020 y 2022. Solo uno de los tres indicadores del ejercicio 2020 sigue vigente en 2022. El resto se han modificado significativamente.

La modificación de los indicadores para el seguimiento de los objetivos de los planes departamentales, de un año presupuestario a otro, dificultan su seguimiento y evaluación.

En este sentido hay que indicar que el programa presupuestario 542 del ejercicio 2020 incluía indicadores que medían el número de planes directores aprobados inicial y definitivamente, lo que permitía evaluarlos, mientras que el programa presupuestario 542 del ejercicio 2022 ya no establece ningún indicador que permita esta evaluación.

- No hay objetivos ni indicadores que permitan conocer los recursos humanos, económicos y técnicos aplicados a las actuaciones a llevar a cabo y hacer un seguimiento.

Las carencias remarcadas en relación con los indicadores en cuanto a su definición, su variación interanual, la poca relación con los objetivos previstos y los cambios de criterio y heterogeneidad hacen que la memoria del programa presupuestario 542 no cumpla el objetivo de ser un instrumento de planificación anual y de seguimiento de los PDU en relación con los recursos asignados. Ello, junto con la falta de seguimiento y supervisión de los datos previstos y reales deja claro que el programa presupuestario no es una herramienta de control de gestión de los instrumentos de planeamiento para el Departamento y, en concreto del procedimiento de los planes directores urbanísticos.

#### 4.1.2. Logro de los objetivos previstos en el programa presupuestario 542

Se ha efectuado también un análisis concreto del grado de logro de los objetivos, comparando los datos reales de los indicadores con los datos previstos y analizando las desviaciones.

Hay que tener en cuenta que para el ejercicio 2021 no se han podido calcular los grados de logro de los indicadores para los que no se aprobaron datos previstos, ya que era un ejercicio de prórroga presupuestaria.

El detalle de los indicadores relacionados con los planes directores urbanísticos previstos en los ejercicios 2020 y 2022, con los datos previstos y reales, es el siguiente:

**Cuadro 7. Indicadores del programa 542**

| Indicador 2020 (a)                                                           | 2017 (b) | 2018 (b) | 2019     |      | 2020     |      |
|------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|------|----------|------|
|                                                                              | Real     | Real     | Previsto | Real | Previsto | Real |
| Departamento de Territorio:                                                  |          |          |          |      |          |      |
| 1. Número de instrumentos de ordenación del territorio en tramitación        | 15       | 18       | 21       | 23   | 24       | 31   |
| Secretaría de Hábitat Urbano y Territorio:                                   |          |          |          |      |          |      |
| 2. Número de planes directores urbanísticos que se aprobarán inicialmente    | 2        | 2        | 9        | 6    | 5        | 3    |
| 3. Número de planes directores urbanísticos que se aprobarán definitivamente | 4        | 1        | 11       | 2    | 12       | 6    |

| Indicador 2022 (a)                                                                                                                                                                                            | 2020     |      | 2021     |      | 2022     |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------|----------|------|----------|------|
|                                                                                                                                                                                                               | Previsto | Real | Previsto | Real | Previsto | Real |
| Departamento de Territorio:<br>1. Número de instrumentos de ordenación del territorio en tramitación                                                                                                          | 24       | 31   | -        | 31   | 31       | 32   |
| Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo:<br>4. Número de sectores urbanísticos con planes directores urbanísticos en los que se revisa la sustentabilidad de sus previsiones residenciales | -        | -    | -        | -    | 335      | 334  |
| 5. Número de viviendas de protección oficial planificadas a través de planes directores urbanísticos aprobados                                                                                                | -        | -    | -        | -    | 953      | 215  |
| 6. Superficie de suelo de actividad económica puesta en juego con los planes directores urbanísticos aprobados (hectáreas)                                                                                    | -        | -    | -        | -    | 347      | -    |

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias del programa presupuestario 2020-2022.

Notas:

(a) Los indicadores se numeran de acuerdo con la numeración establecida en el Cuadro 6.

(b) No se incluyen los datos previstos en los años 2017 y 2018, dado que las memorias de 2020 y 2022 recogen directamente los datos reales.

Cabe mencionar que en el ejercicio 2020 hay un indicador genérico que hace referencia a los instrumentos de ordenación del territorio, en general, y dos indicadores específicos de los planes urbanísticos. En el ejercicio 2022 hay el mismo indicador genérico que en el 2020, pero hay tres indicadores específicos de los planes urbanísticos que no coinciden con los previstos en 2020. Por ello se hace difícil hacer un seguimiento evolutivo de estos indicadores más específicos.

Las observaciones que se desprenden del análisis realizado son las siguientes:

- En cuanto al indicador 1, relativo al número de instrumentos de ordenación del territorio en tramitación, se observa un grado de consecución del 129,17%, en el ejercicio 2020 y del 103,23% en el ejercicio 2022.
- En el indicador 2, número de planes directores urbanísticos que se aprobarán inicialmente, se previeron 5 y se aprobaron 3. Lo mismo ocurrió en 2019, en que se previeron 9 planes y se aprobaron 6. Los porcentajes de consecución son del 60% y del 66,67%, respectivamente.
- En el indicador 3, número de planes directores urbanísticos que se aprobarán definitivamente, se previeron un número de 12 planes y se aprobaron 6. Lo mismo ocurrió en 2019, en que se previeron 11 planes y se aprobaron 2. Los porcentajes de consecución son del 50% y del 18,18%, respectivamente.

- En cuanto a los indicadores 4, 5 y 6, número de sectores urbanísticos donde planes directores urbanísticos revisan la sostenibilidad de sus previsiones residenciales, número de viviendas de protección oficial planificadas a través de planes directores urbanísticos aprobados y superficie de suelo de actividad económica puesta en juego con los planes directores urbanísticos, hay que indicar que la Dirección General no participó en el establecimiento de estos indicadores ni en su seguimiento, lo que conlleva una carencia de seguimiento y supervisión de los datos previstos y reales por parte de la unidad que gestiona los planes directores urbanísticos.

En los indicadores 4, 5 y 6 no se ha dispuesto de información para comprobar la exactitud de los datos reales incorporados en el programa. Con los datos incorporados, en el indicador 4, se observa un grado de consecución del 99,70%, mientras que en el indicador 5 el grado de consecución es del 22,56%. Por último, en el indicador 6 no se puede cuantificar el grado de logro, dado que no hay datos reales.

#### **4.1.3. Los planes directores urbanísticos como instrumento de planeamiento urbanístico**

La ordenación territorial y urbanística de Cataluña utiliza los distintos instrumentos de planeamiento que prevé la normativa para alcanzar sus objetivos generales de potenciar el desarrollo, equilibrar el territorio y ordenar el crecimiento. Para la ordenación urbanística de cualquier territorio es necesario que el planeamiento urbanístico sea coherente con el planeamiento territorial. Hay que decir, sin embargo, que la existencia de un plan director urbanístico no es una condición necesaria para el desarrollo del planeamiento urbanístico.

El Departamento de Territorio no dispone tampoco de objetivos predefinidos en cuanto a la utilización de las distintas figuras del planeamiento urbanístico general, dado que estas figuras se utilizan y se impulsan según las necesidades de los diferentes actores, ya sean los municipios, la misma Generalitat de Catalunya, las diversas asociaciones, etc.

Por otra parte, el desarrollo desigual de la ordenación del territorio en el Estado español ha incidido sobre el planeamiento urbanístico (Vaquer-Caballería M., 2023).<sup>14</sup> Por lo tanto, hay desde sistemas de ordenación territorial integrales y ampliamente desarrollados como los del País Vasco y los archipiélagos balear y canario, pasando por otros solo parcialmente desarrollados (sea de manera espacial, con planes de ordenación del litoral o de determinadas comarcas, sectorialmente, con planes territoriales turísticos, industriales o de vivienda, por ejemplo). Esto ha hecho que encontrar indicadores para comparar los planes direc-

---

14. Vaquer-Caballería, M. (2023). Planes territoriales y planes urbanísticos: otra extraña pareja. *Ciudad y Territorio Estudios Territoriales*, 55 (217), 667- 678.

tores urbanísticos de Cataluña con instrumentos similares en otras comunidades autónomas haya sido prácticamente imposible.

Para valorar en qué grado se utilizan los planes directores urbanísticos como instrumento de planeamiento se han analizado las siguientes variables:

- Evolución de los planes directores urbanísticos aprobados en el período 2017-2022 respecto de la aprobación del resto de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Planes directores urbanísticos dados de alta en el período 2010-2022.
- Planes directores urbanísticos aprobados definitivamente a 31 de diciembre de 2023 respecto de los planes dados de alta durante el período 2010-2022.

#### **4.1.3.1. *Evolución de los planes directores urbanísticos respecto del resto de instrumentos de planeamiento urbanístico***

Los planes directores urbanísticos son uno de los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico previstos en la normativa (véase el apartado 1.2.3).

Para valorar en qué grado se utilizan los planes directores urbanísticos como instrumento de planeamiento, hay que analizar la evolución y compararla con la del resto de instrumentos. Así, a partir de los datos obtenidos por el Servicio del Observatorio del Territorio de la Dirección General, durante el período 2017-2022 se aprobaron los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

**Cuadro 8. Instrumentos de planeamiento urbanístico**

| Concepto                                                 | 2017       | 2018       | 2019       | 2020       | 2021       | 2022       |
|----------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Planes directores urbanísticos aprobados definitivamente | 4          | 1          | 2          | 6          | 5          | 4          |
| Plan de ordenación urbanística municipal                 | 168        | 156        | 150        | 129        | 183        | 180        |
| Planes generales de ordenación                           | 115        | 104        | 126        | 111        | 90         | 114        |
| Normas subsidiarias de planeamiento                      | 60         | 76         | 61         | 45         | 60         | 70         |
| Normas de planeamiento urbanístico                       | 7          | 4          | 3          | 2          | 4          | 12         |
| <b>Total planeamiento urbanístico general</b>            | <b>354</b> | <b>341</b> | <b>342</b> | <b>293</b> | <b>342</b> | <b>380</b> |
| Planes parciales urbanísticos                            | 29         | 36         | 33         | 20         | 28         | 45         |
| Planes de mejora urbana                                  | 30         | 24         | 31         | 13         | 40         | 28         |
| Planes especiales urbanísticos                           | 144        | 120        | 93         | 80         | 138        | 107        |
| <b>Total planeamiento urbanístico derivado</b>           | <b>203</b> | <b>180</b> | <b>157</b> | <b>113</b> | <b>206</b> | <b>180</b> |
| <b>Total planeamiento urbanístico</b>                    | <b>557</b> | <b>521</b> | <b>499</b> | <b>406</b> | <b>548</b> | <b>560</b> |

Fuente: Memorias de planeamiento anuales del Observatorio del Territorio.

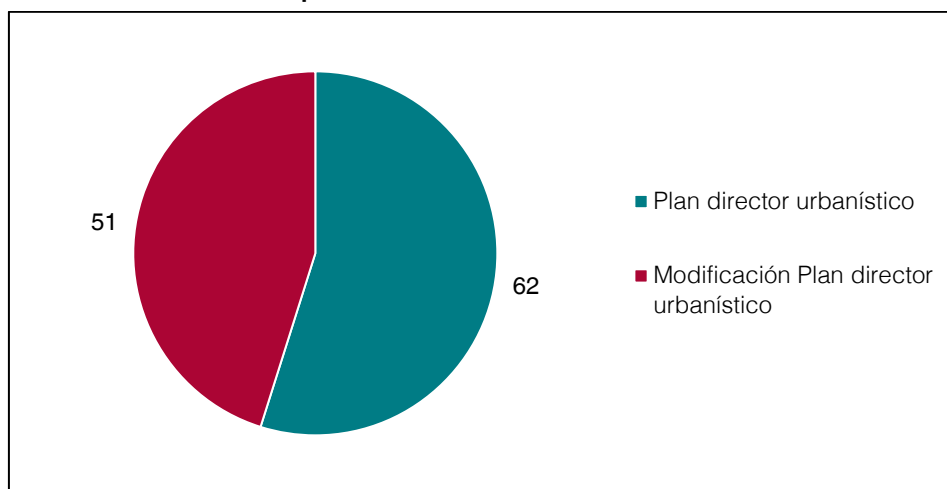
En el apartado relativo a los planes directores urbanísticos y, más concretamente, al planeamiento urbanístico, se describen brevemente las figuras de planeamiento vigentes. Cabe mencionar, sin embargo, que en este cuadro aparecen dos figuras de planeamiento anteriores a la Ley 2/2002, de 14 de marzo, de urbanismo: el Plan general de ordenación y las normas subsidiarias de planeamiento. Sin embargo, aparecen en el cuadro porque son planes generales o normas subsidiarias aprobados anteriormente y modificados en estos ejercicios (véase el apartado 1.2.3.3).

Los planes generales de ordenación se regulaban en el Real decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, mientras que las normas subsidiarias de planeamiento se regulaban en la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre el régimen del suelo y ordenación urbana.

El Plan general de ordenación establece la ordenación integral del municipio, a través del cual se clasifica el suelo y se determina el régimen aplicable a cada clase de suelo; las normas subsidiarias de planeamiento se formulaban en pequeños municipios que no podían establecer un plan general de ordenación y con menos requerimientos. En el marco legislativo urbanístico vigente ambos instrumentos han sido sustituidos por el Plan de ordenación urbanística municipal.

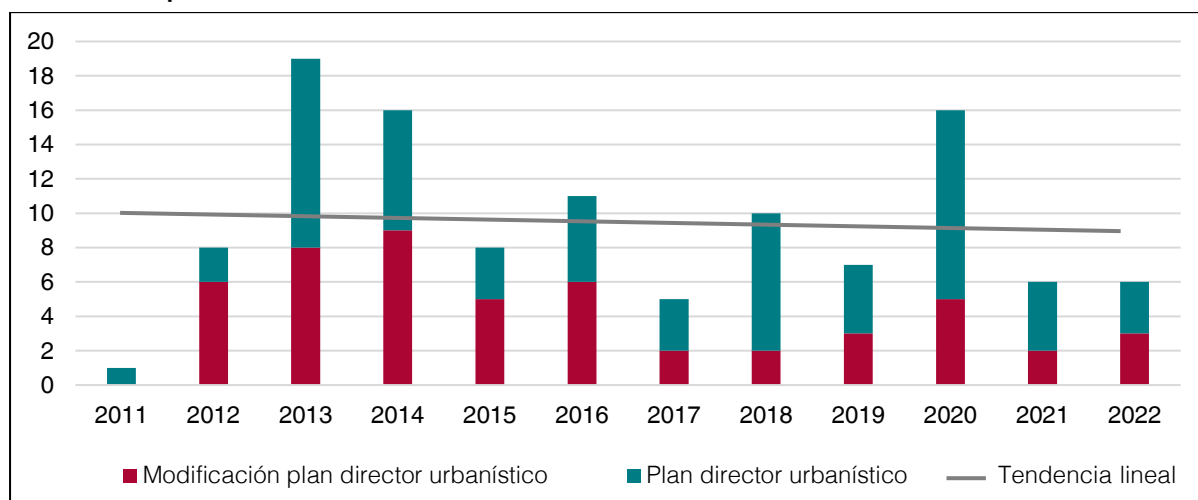
#### **4.1.3.2. *Planes directores urbanísticos dados de alta en el período 2010-2022***

Durante el período 2010-2022 se han dado de alta 113 expedientes correspondientes a planes directores urbanísticos, 62 de los cuales son de nueva creación y 51 corresponden a modificaciones de planes directores preexistentes.

**Gráfico 1. Número de expedientes dados de alta en el TEU 2010-2022**

Fuente: Elaboración propia.

El 54,87% de los expedientes dados de alta en el sistema corresponden a planes directores urbanísticos de nueva creación, y el 45,13%, a modificaciones de planes directores urbanísticos preexistentes. De todo ello, resulta que se han dado de alta una media de 8,69 expedientes por año, 4,77 correspondientes a planes directores urbanísticos y 3,92 a modificaciones de planes directores urbanísticos. La distribución anual de los expedientes dados de alta entre 2010 y 2022 es la siguiente:

**Gráfico 2. Expedientes dados de alta. Período 2010-2022**

Datos en unidades

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al número de planes directores urbanísticos iniciados, destacan los 19 expedientes de 2013 y los 16 de 2014. Por otra parte, en 2017 se aprobaron solo 5 planes. Esta evolución responde, principalmente, a motivos políticos, a la coincidencia con época de elecciones, etc.

Destaca también, el inicio de 16 planes en 2020, que responden a los siguientes motivos:

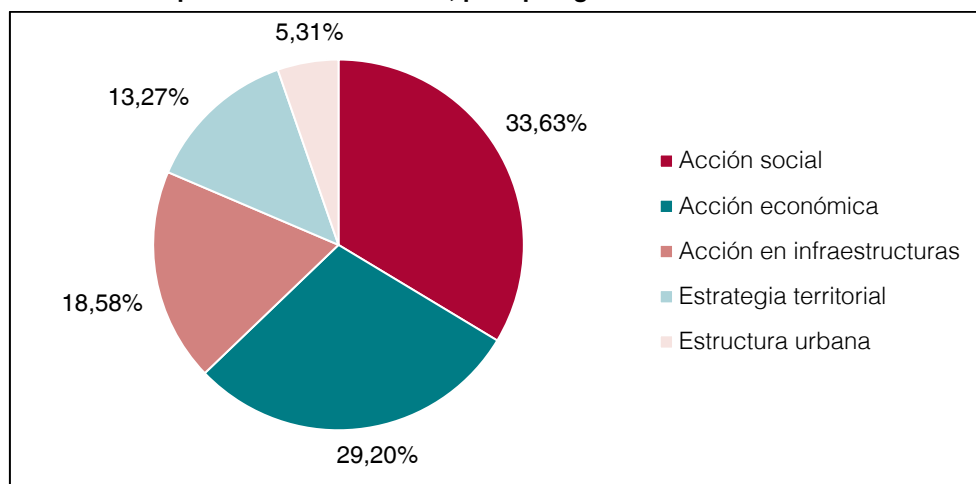
- Se iniciaron 5 planes<sup>15</sup> correspondientes a planes directores urbanísticos de actividad económica. Estos planes se iniciaron para dar respuesta a la estrategia de suelos de actividad económica elaborada por el Departamento. El objetivo de esta estrategia era dinamizar el territorio y promover la actividad económica para favorecer la competitividad y el reequilibrio territorial. De estos 5 planes, a la fecha de finalización del trabajo de campo, el de la Plana de Lleida estaba en trámites, el de L'Alt Camp se había desestimado y, el resto, estaban parados.
- Se iniciaron 3 modificaciones de planes relativos a áreas residenciales estratégicas, en concreto, la de Lleida, la del Camp de Tarragona y la de la Cataluña Central.
- También se iniciaron 2 planes directores metropolitanos<sup>16</sup> con el fin de reconocer la existencia de otros sistemas metropolitanos más allá del entorno de Barcelona, como el de Girona y el del Camp de Tarragona. A fecha de finalización del trabajo de campo, el del Camp de Tarragona estaba en trámites y el de Girona estaba parado.
- Se iniciaron 4 planes directores urbanísticos para proveer suelo para la actividad económica y la investigación (Biopol - Gran Vía), para adecuar el espacio del Puerto deportivo del Balís, para definir un nuevo sistema urbanístico de comunicaciones mediante aparcamientos de intercambio modal, y para regular y ordenar la gestión integrada del ámbito terrestre y marino del litoral. También se iniciaron 2 modificaciones de los planes directores urbanísticos de la actividad minera del Bages y del centro recreativo turístico de Vilaseca i Salou.

La distribución de los expedientes dados de alta en el período 2010-2022, clasificados según su tipología, es la siguiente:

---

15. Son los planes directores urbanísticos de actividad económica sostenible en torno al aeropuerto de Girona, en la Plana de Vic, en la Plana de Lleida, en L'Alt Camp y en Torreblanca - Quatre Pilans y Moredilla.

16. Plan director urbanístico metropolitano de Girona y del Camp de Tarragona.

**Gráfico 3. Expedientes dados de alta, por tipología. Período 2010-2022**

Fuente: Elaboración propia.

Los principales expedientes que se han dado de alta durante el período 2010-2022 corresponden a planes directores urbanísticos de acción social relacionados con la delimitación y la ejecución de las áreas residenciales estratégicas, el 33,63%, y planes directores urbanísticos de acción económica, relacionados básicamente con el impulso de esta actividad o la ordenación de sectores de interés supramunicipal para la ejecución de actuaciones de especial relevancia y de características singulares, el 29,20%.

#### **4.1.3.3. Planes directores urbanísticos aprobados definitivamente a 31 de diciembre de 2023 respecto de los planes dados de alta entre 2010 y 2022**

Los expedientes aprobados definitivamente a 31 de diciembre de 2023 y el porcentaje que representan respecto de los dados de alta entre 2010 y 2022 son los siguientes:

**Cuadro 9. Expedientes aprobados - Expedientes dados de alta. Período 2010-2022**

| Expedientes                                                            | Planes directores urbanísticos | Modificaciones de planes directores urbanísticos | Total |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|-------|
| Dados de alta                                                          | 62                             | 51                                               | 113   |
| Aprobados definitivamente                                              | 22                             | 30                                               | 52    |
| Expedientes aprobados definitivamente respecto a los dados de alta (%) | 35,48                          | 58,82                                            | 46,02 |

Datos en unidades

Fuente: Elaboración propia.

Entre 2010 y 2022, se dieron de alta 113 expedientes, 52 de los cuales se aprobaron definitivamente, el 46,02%. En el caso de los planes directores urbanísticos de nueva creación, el porcentaje es del 35,48% y, en el caso de las modificaciones de planes directores urbanísticos preexistentes, este porcentaje es del 58,82%.

Debido al plazo medio de aprobación de los planes, se han querido aislar los datos correspondientes a los expedientes dados de alta entre 2019 y 2022. Así, si se analizan los 78 expedientes dados de alta entre 2010 y 2018, los porcentajes aumentan. El 31 de diciembre de 2023, se habían aprobado definitivamente 47 expedientes, lo que supone un 60,26%. En el caso de los planes directores urbanísticos de nueva creación el porcentaje es del 52,50% y, en el caso de las modificaciones de planes directores urbanísticos preexistentes, este porcentaje es del 68,42%.

Que el Departamento no disponga de objetivos específicos en cuanto a la gestión del procedimiento de formulación de los planes directores urbanísticos supone una limitación a la valoración de los resultados obtenidos. También dificulta esta valoración que estos instrumentos de planeamiento no sean comparables con los de otros países ni comunidades autónomas, dado que la normativa varía significativamente. Sin embargo, estos porcentajes dan una idea de la dificultad para aprobar un plan director urbanístico, dado que, en un período relativamente extenso de tiempo, se ha aprobado menos de 1 de cada 2 expedientes de planes directores urbanísticos y casi 2 de cada 3 de modificaciones de planes preexistentes. Si se detrae el período 2019-2022, en el período 2010-2018 se aprobaron 1 de cada 2 expedientes y 2 de cada 3 modificaciones de planes preexistentes.

## **4.2. ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS**

En este apartado se analiza el estado del procedimiento de tramitación y aprobación de los planes directores urbanísticos iniciados entre 2010 y 2022 teniendo en cuenta lo siguiente:

- El plazo de aprobación de los planes directores urbanísticos y de sus modificaciones.
- El estado de tramitación de los expedientes a 31 de diciembre de 2023.
- El análisis de los expedientes según el estado de tramitación.

### **4.2.1. Plazos de aprobación de los planes directores urbanísticos**

Para analizar el plazo de aprobación de los planes directores urbanísticos, se analizan los 22 planes directores urbanísticos dados de alta entre 2010 y 2022 y las 30 modificaciones iniciadas en el mismo período, que están aprobados definitivamente a 31 de diciembre de 2023. Así, los plazos de aprobación de los planes directores urbanísticos son los siguientes:

**Cuadro 10. Plazos de aprobación de los planes iniciados entre 2010 y 2022 y aprobados antes del 31 de diciembre de 2023**

| Tipo de instrumento                              | Número de expedientes | Plazo mínimo | Plazo máximo | Plazo medio |
|--------------------------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|-------------|
| Plan director urbanístico                        | 22                    | 1,37         | 8,37         | 4,26        |
| Modificaciones de planes directores urbanísticos | 30                    | 0,30         | 8,07         | 1,53        |

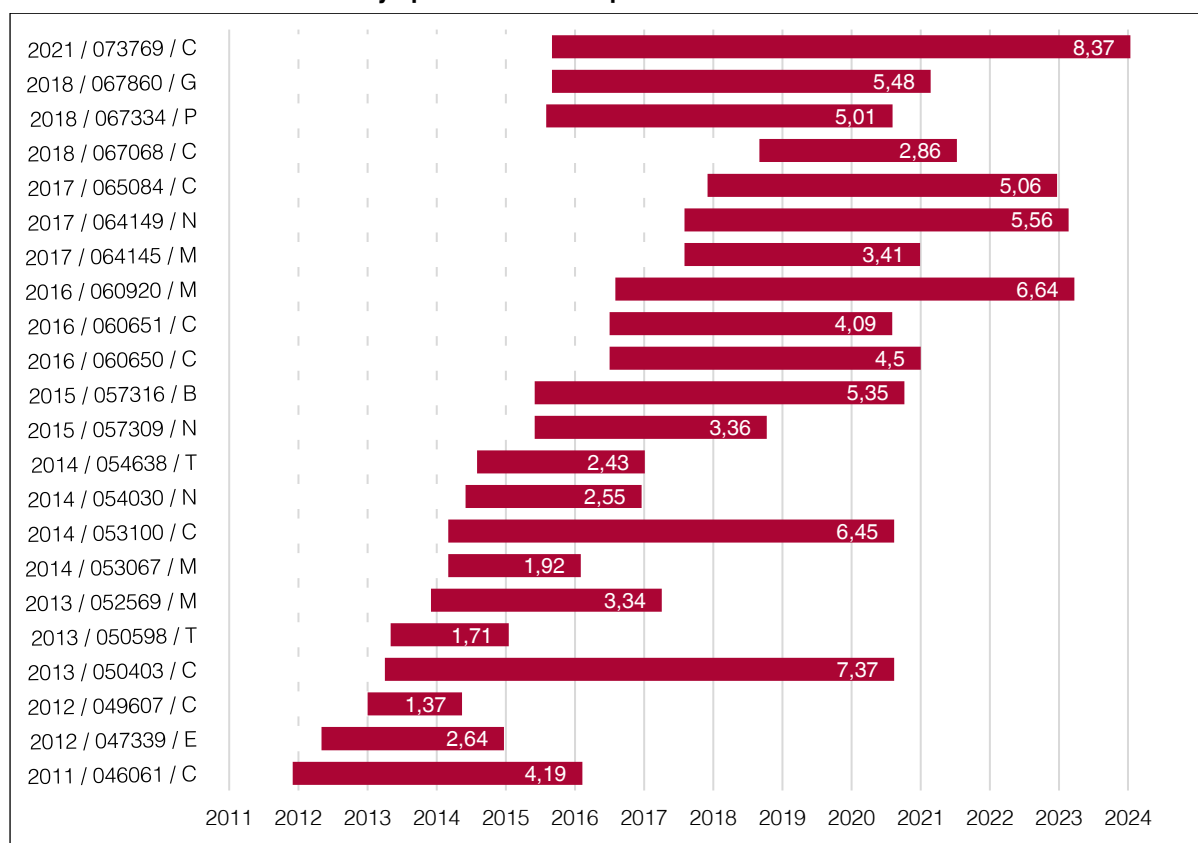
Datos en unidades y años.

Fuente: Elaboración propia.

En el análisis se diferencia entre los planes directores urbanísticos y las modificaciones, dado que, por sus especificidades, el plazo medio de la aprobación de las modificaciones es significativamente inferior.

#### Plazo de aprobación de los planes directores urbanísticos

Los plazos de tramitación de los 22 planes directores urbanísticos dados de alta entre 2010 y 2022 y aprobados definitivamente antes del 31 de diciembre de 2023<sup>17</sup> son los siguientes:

**Gráfico 4. Plazo de tramitación y aprobación de los planes directores urbanísticos**

Datos en años.

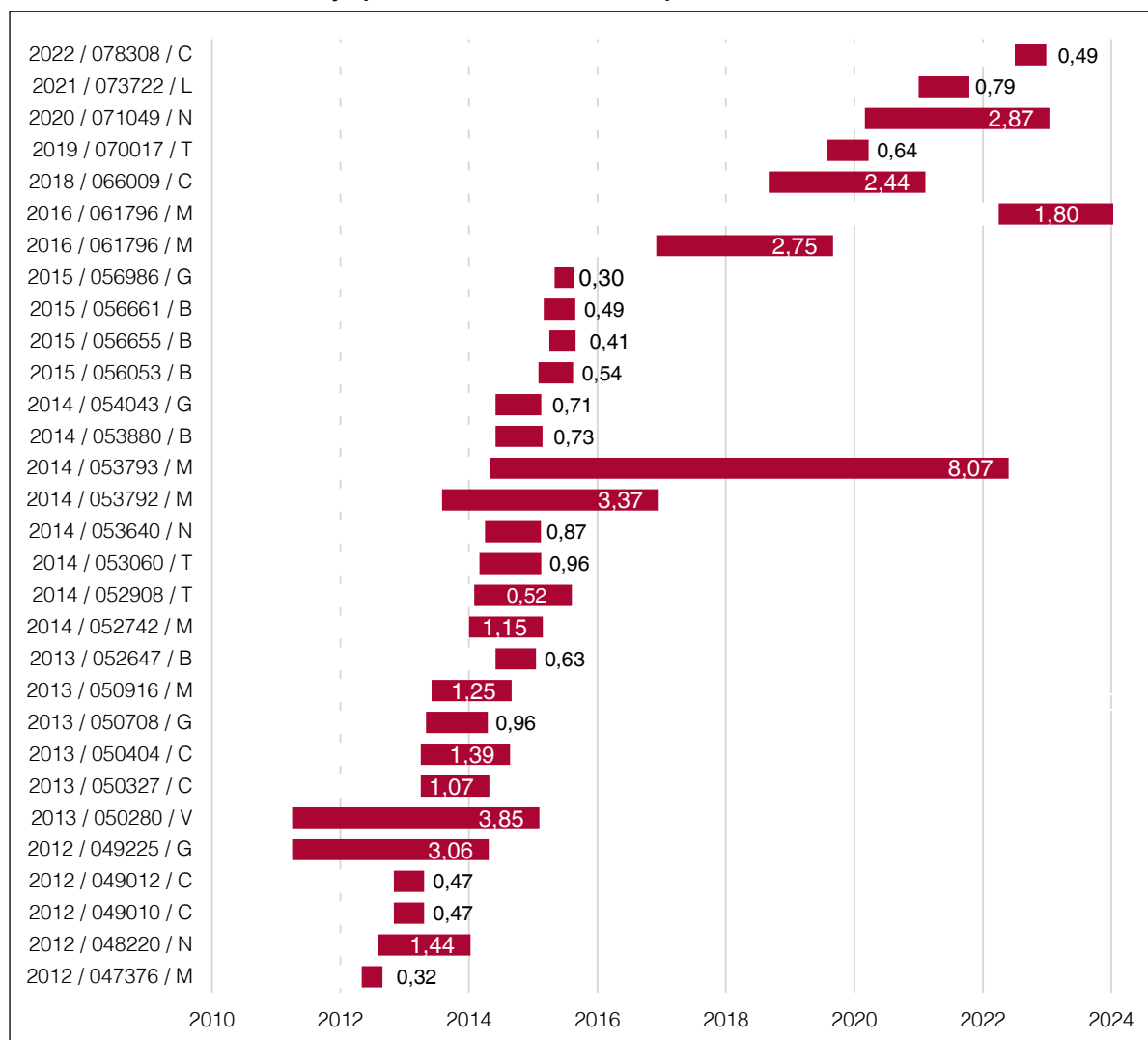
Fuente: Elaboración propia.

17. Para el cálculo del plazo medio de los planes directores urbanísticos se han tenido en cuenta únicamente los expedientes finalizados, tanto vigentes como no vigentes.

### Plazo de aprobación de las modificaciones de los planes directores urbanísticos

Los plazos de aprobación de las 30 modificaciones de los planes directores urbanísticos dados de alta entre 2010 y 2022 y aprobados definitivamente antes del 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

**Gráfico 5. Plazo tramitación y aprobación modificación de planes directores urbanísticos**



Datos en años.

Fuente: Elaboración propia.

Los plazos de los expedientes de modificación de un plan director urbanístico oscilan entre 0,30 y 8,07 años. Sin embargo, hay que diferenciar entre los expedientes correspondientes al procedimiento especial de modificación establecido por la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012,<sup>18</sup> con un plazo de formulación medio de 0,78 años, y el resto de las modifica-

18. La disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012 previó un procedimiento especial de modificación de planes directores urbanísticos aprobados definitivamente antes del 1 de marzo de 2012, y que tuvieran por objeto dejar

.../...

ciones de planes directores urbanísticos, que tienen un plazo de formulación medio de 2,43 años. Esta diferencia es consecuencia de que, para los primeros, el procedimiento es más sencillo, dado que consiste, básicamente, en la elaboración de una memoria justificativa.

#### 4.2.2. Estado de tramitación de los expedientes a 31 de diciembre de 2023

El Decreto 1/2010 clasifica los expedientes relativos a los planes directores urbanísticos en función de su estado o fase del procedimiento. La Dirección General los clasifica también en función de su estado, aunque con pequeñas diferencias. Estas clasificaciones son las siguientes:

**Cuadro 11. Estado de los expedientes**

| Estado según el Decreto 1/2010               | Estado según la Dirección General | Descripción                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expedientes activos</b>                   |                                   |                                                                                                                                                                  |
| -                                            | Activo, pendiente de trámites     | Corresponde al estado natural de cualquier expediente que se inicia y que queda pendiente de cualquier trámite interno o externo hasta su resolución definitiva. |
| <b>Expedientes con resolución definitiva</b> |                                   |                                                                                                                                                                  |
| Suspensión                                   | Parado                            | Expediente cuya tramitación se ha detenido sin que se haya emitido ninguna resolución en este sentido.                                                           |
| Denegado                                     | Desestimado                       | Expediente cuya desestimación definitiva de su tramitación se ha resuelto                                                                                        |
| Aprobado                                     | Finalizado y vigente              | Expediente cuya aprobación definitiva se ha resuelto.                                                                                                            |
| Aprobado                                     | Finalizado y no vigente           | Expediente en el que, posteriormente a su aprobación definitiva, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha emitido sentencia que la anula en su totalidad. |

Fuente: Elaboración propia.

El artículo 92 del Decreto legislativo 1/2010 establece que el órgano competente para la aprobación definitiva de una figura del planeamiento urbanístico puede adoptar la resolución que proceda de entre las siguientes:

- Aprobación pura y simple del planeamiento o bien con prescripciones de carácter puntual que no exigen un nuevo trámite de información pública.
- Suspensión total o parcial del trámite de aprobación del planeamiento por razón de deficiencias enmendables.
- Denegación motivada de la aprobación del planeamiento, por razón de vicio o defectos no enmendables.

sin efecto o reducir la delimitación y ordenación de las ARES como consecuencia de disfunciones esenciales entre sus determinaciones y las necesidades de suelo actuales y futuras para crear nuevas viviendas.

- Devolución del expediente, si no es completo o le falta algún trámite.

En la revisión de la clasificación utilizada por la Dirección General en cuanto al estado de tramitación de los planes directores urbanísticos se ha observado lo siguiente:

- Los expedientes clasificados como parados equivalen a los suspendidos, aunque no hay ninguna resolución que así lo determine.
- Los expedientes clasificados como desestimados equivalen a los denegados aunque en todos los casos corresponden a expedientes cuyo órgano resolutorio dejó sin efecto la resolución de inicio de tramitación del plan director urbanístico en lugar de resolver su denegación.
- Los expedientes clasificados como finalizados equivalen a los planes directores urbanísticos en los que se ha resuelto su aprobación.

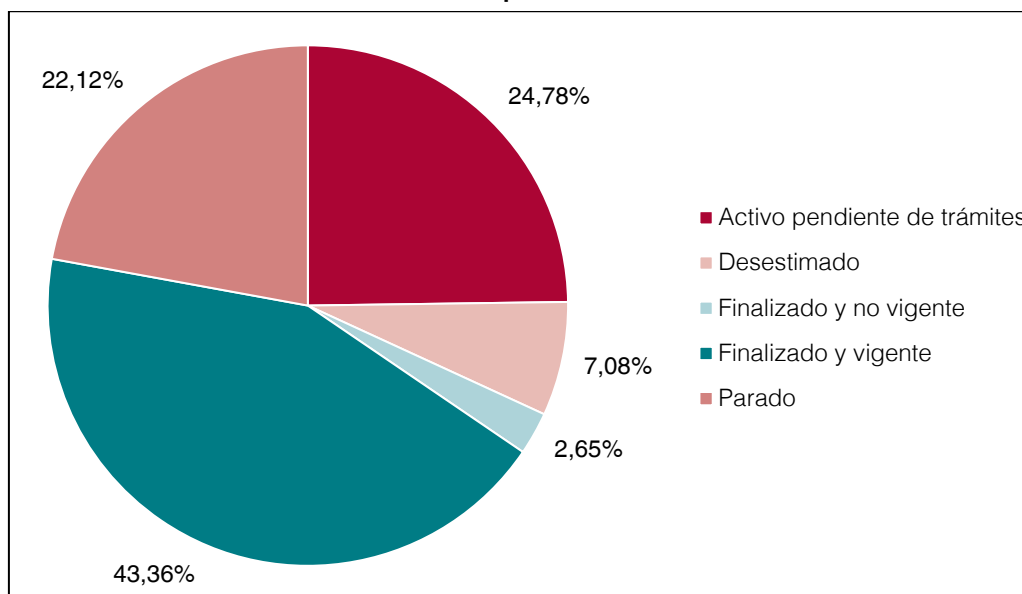
A 31 de diciembre de 2023, el estado de los 113 expedientes dados de alta en el período 2010-2022, distinguiendo entre los planes propiamente dichos y sus modificaciones, es el siguiente:

**Cuadro 12. Estado de los expedientes**

| Concepto                      | Plan director urbanístico |                   | Modificación plan director urbanístico |                   | Total      |                   |
|-------------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------------------------|-------------------|------------|-------------------|
|                               | Número                    | Porcentajes/total | Número                                 | Porcentajes/total | Número     | Porcentajes/total |
| No finalizados                | 40                        | 64,52             | 21                                     | 40,38             | 61         | 53,98             |
| Activo, pendiente de trámites | 16                        | 25,81             | 12                                     | 23,54             | 28         | 24,78             |
| Parado                        | 19                        | 30,65             | 6                                      | 11,76             | 25         | 22,12             |
| Desestimado                   | 5                         | 8,06              | 3                                      | 5,88              | 8          | 7,08              |
| Finalizados                   | 22                        | 35,48             | 30                                     | 58,82             | 52         | 46,02             |
| Finalizado y no vigente       | 3                         | 4,84              | -                                      | -                 | 3          | 2,66              |
| Finalizado y vigente          | 19                        | 30,64             | 30                                     | 58,82             | 49         | 43,36             |
| <b>Total</b>                  | <b>62</b>                 | <b>100,00</b>     | <b>51</b>                              | <b>100,00</b>     | <b>113</b> | <b>100,00</b>     |

Datos en unidades y porcentajes.

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 6. Estado de tramitación de los expedientes a 31 de diciembre de 2023**

Fuente: Elaboración propia.

Así, el 31 de diciembre de 2023, el 46,02% de los expedientes iniciados habían finalizado y, por tanto, se habían aprobado definitivamente; el 29,20% se habían desestimado o estaban parados, y el 24,78% estaban en tramitación. Si se hace un análisis diferenciando entre los expedientes correspondientes a planes directores urbanísticos y los correspondientes a modificaciones, cabe destacar lo siguiente:

- El 38,71% de los planes directores urbanísticos se han desestimado o parado, mientras que, en el caso de las modificaciones, este porcentaje disminuye hasta el 17,64%.
- El 35,48% de los planes directores urbanísticos se han aprobado definitivamente frente al 58,82% de las modificaciones. La razón principal de este porcentaje superior en el caso de las modificaciones es su menor plazo de tramitación.

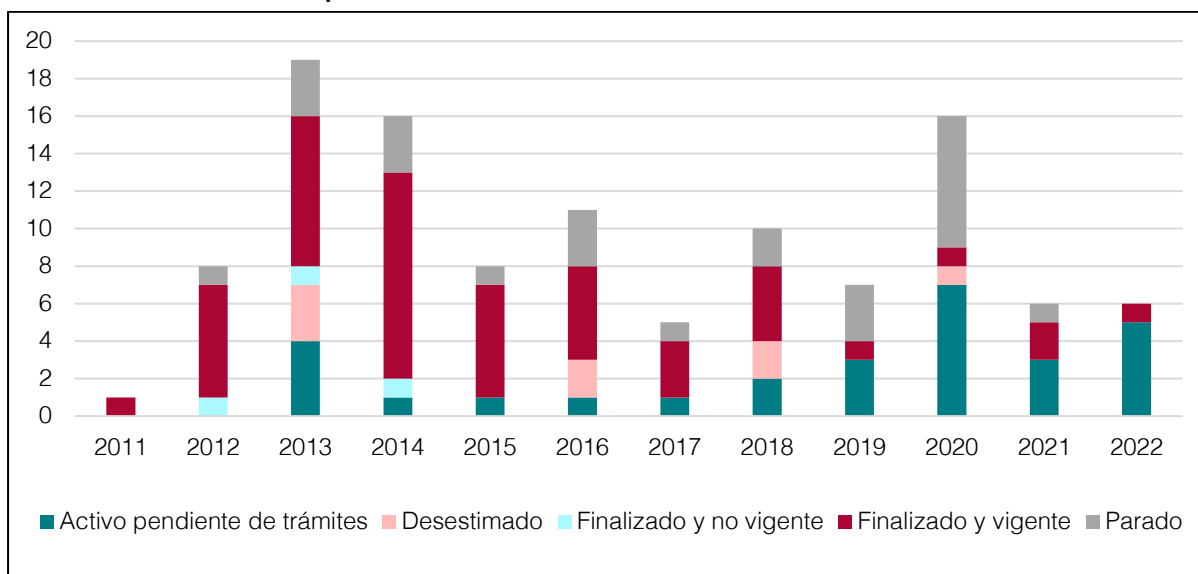
La distribución de los expedientes en función de su estado a 31 de diciembre de 2023 y el ejercicio en que fueron dados de alta en el TEU es la siguiente:

**Cuadro 13. Estado de los expedientes**

| Estado de los expedientes    | 2011     | 2012     | 2013      | 2014      | 2015     | 2016      | 2017     | 2018      | 2019     | 2020      | 2021     | 2022     | Total      |
|------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|------------|
| Parado                       |          | 1        | 3         | 3         | 1        | 3         | 1        | 2         | 3        | 7         | 1        |          | 25         |
| Finalizado y vigente         | 1        | 6        | 8         | 11        | 6        | 5         | 3        | 4         | 1        | 1         | 2        | 1        | 49         |
| Finalizado y no vigente      |          | 1        | 1         | 1         |          |           |          |           |          |           |          |          | 3          |
| Desestimado                  |          |          | 3         |           |          | 2         |          | 2         |          | 1         |          |          | 8          |
| Activo pendiente de trámites |          |          | 4         | 1         | 1        | 1         | 1        | 2         | 3        | 7         | 3        | 5        | 28         |
| <b>Total</b>                 | <b>1</b> | <b>8</b> | <b>19</b> | <b>16</b> | <b>8</b> | <b>11</b> | <b>5</b> | <b>10</b> | <b>7</b> | <b>16</b> | <b>6</b> | <b>6</b> | <b>113</b> |

Datos en unidades

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 7. Estado de los expedientes**

Fuente: Elaboración propia.

De los 113 expedientes, hay 28 de activos pendientes de trámites, que suponen un 24,78% del total. De estos, 18 se han iniciado entre 2019 y 2023 y, por tanto, están dentro del período medio de tramitación de un plan director urbanístico, que es de 4,26 años. Los 10 restantes sobrepasan este plazo medio y se analizan más adelante.

En cuanto a los 25 expedientes parados hay que señalar que el Decreto legislativo 1/2010 no prevé que los planes directores urbanísticos y sus modificaciones queden en este estado sin alguna resolución que así lo determine. Así, para estos expedientes la Comisión Territorial de Cataluña debería resolver la suspensión total o, en caso de existir deficiencias subsanables, la suspensión parcial del plan director urbanístico correspondiente.

#### **4.2.3. Análisis de los expedientes según el estado de tramitación**

A continuación, se analizan los 113 expedientes dados de alta en el período 2010-2022 según el proceso de tramitación haya finalizado o no a 31 de diciembre de 2023.

##### **4.2.3.1. Análisis de los expedientes no finalizados**

A 31 de diciembre de 2023, hay 61 expedientes dados de alta durante el período 2010-2022, no finalizados. De estos hay 15 iniciados desde 2018, que están activos y en cuya tramitación no se observa ninguna dificultad específica. Para los 46 restantes, en los que se observan dificultades o retrasos significativos, se ha hecho un análisis, a partir de su estudio y de las entrevistas realizadas con el personal de la Dirección General. Los motivos por los que estos expedientes no han finalizado son los siguientes:

**Cuadro 14. Expedientes de planes directores urbanísticos con dificultades o retrasos en su tramitación**

| Motivo                                         | Número de expedientes | Porcentaje    |
|------------------------------------------------|-----------------------|---------------|
| Desestimación de la tramitación del expediente | 33                    | 71,74         |
| Planificación incorrecta                       | 7                     | 15,22         |
| Falta de consenso                              | 5                     | 10,87         |
| Complejidad                                    | 1                     | 2,17          |
| <b>Total</b>                                   | <b>46</b>             | <b>100,00</b> |

Datos en unidades

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analizan con más detalle las causas de las dificultades o retrasos en la tramitación de estos 46 expedientes:

### **Desestimación de la tramitación del expediente**

Para 33 expedientes el motivo que explica la falta de finalización es su desestimación, que se da en el 87,88% de los planes en las dos primeras fases de tramitación, que corresponden a la fase inicial de diagnóstico y preparación y a la fase de avance del planeamiento.

Las principales razones que explican las desestimaciones son, básicamente, los cambios en las condiciones económicas, sociales o presupuestarias respecto de las que existían en el momento de las aprobaciones de inicio de formulación de los planes. Cabe decir que la desestimación se ha formalizado mediante resolución de la Comisión Territorial de Cataluña según lo previsto el Decreto legislativo 1/2010 en 8 de los 33 expedientes, mientras que para los 25 restantes se detuvieron los trámites sin ninguna resolución que pusiera fin al procedimiento de tramitación.

### **Planificación incorrecta**

Las dificultades en la tramitación de los expedientes que no han finalizado por una planificación incorrecta son las siguientes:

- Posteriormente al inicio de formulación de los expedientes 7 y 9, de 2013, relativos al aeródromo de Igualada-Òdena y al Logis intermodal Penedès, se observó la necesidad de que se formularan otros instrumentos de planeamiento antes de su formulación, en concreto el plan director urbanístico de actividad económica sostenible de Òdena y el Plan territorial parcial del Penedès, respectivamente. Así pues, hasta que no se aprueben estos últimos instrumentos, no se reanudarán estos planes.
- En cuanto al expediente 10, del 2013, relativo al Logis intermodal Empordà, el 7 de junio de 2011 se firmó el protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo de las terminales logísticas intermodales incluidas en

la red básica de mercancías del Plan estratégico para el impulso del transporte ferroviario de mercancías. Este protocolo preveía que el Departamento de Territorio fuera el responsable del encaje territorial y urbanístico de las 4 terminales logísticas: la de El Far d'Empordà, la del Vallès, la de El Prat y la de El Penedès. Se consideró, pues, que la tramitación y aprobación de planes directores urbanísticos sería el instrumento más adecuado para adaptar el planeamiento a estas actuaciones. Se elaboró un calendario de ejecución, en el que se previó que el expediente 10, de 2013, fuera el último de las cuatro terminales. Finalmente, este expediente se reanudó en 2023.

- Replanteamiento del diseño del alcance del plan director urbanístico de los expedientes 24, de 2015; 100, de 2018; 103, de 2019, y 106, de 2020:
  - El 8 de agosto de 2015 el consejero de Territorio y Sostenibilidad resolvió iniciar el expediente 24, de 2015, que tenía como objeto la extinción de sectores de transformación urbanística delimitados en el planeamiento urbanístico o ámbitos de suelo urbanizable no delimitado que contradecían las delimitaciones del desarrollo urbanístico sostenible y los criterios de la ordenación territorial, con un alcance territorial de toda Cataluña. Una vez iniciado el plan se constató la gran diversidad de situaciones y de grados de afectaciones de los suelos y se consideraron otras estrategias además de la extinción de los sectores, como por ejemplo la reducción en el ámbito, los cambios de modelo y la integración paisajística en aquellos ámbitos más sensibles. Además, se amplió el alcance de los suelos a estudiar. En definitiva, se constató la dificultad de trabajar con 56.446 hectáreas de ocupación y se decidió tramitar diferentes planes de un alcance menor que, hasta el ejercicio 2022, son los siguientes:
    - Plan director urbanístico del Alt Pirineu i Aran, expediente 34, del 2018, aprobado definitivamente el 24 de julio de 2020.
    - Plan director urbanístico de los suelos no sostenibles del litoral gerundense, expediente 37, del 2018, aprobado definitivamente el 28 de enero de 2021.
    - Plan director urbanístico de los suelos no sostenibles del Litoral de Malgrat de Mar a Alcanar, expediente 57, del 2021, aprobado definitivamente el 20 de diciembre de 2023.
  - El expediente 100, de 2018, correspondiente a la modificación del plan director urbanístico de las ARES del Vallès Occidental, para dejar sin efecto el ARE Can Duran, se inició en junio de 2017, de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012. Como resultado de la entrada en vigor del Decreto ley 17/2019, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda, la Comisión de Territorio de Cataluña acordó modificar el objeto del plan, y no consideró adecuada la modificación del plan para dejar sin efecto el ARE Can Duran de Montcada i Reixac. Por el contrario, acordó la modificación puntual del plan en cuanto al ARE Can Duran de Montcada i Reixac, siempre que se respetaran las determinaciones relativas a las viviendas de protección.
  - El 30 de julio de 2014 se aprobó el plan director urbanístico de delimitación para la implantación de una terminal intermodal de mercancías en el polígono petroquímico sur

del Camp de Tarragona, a instancia de BASF Española, SL, en los términos municipales de Reus y La Canonja, expediente 6. Posteriormente, el plan sufrió varias modificaciones, entre las cuales, la correspondiente al expediente 103, del 2019. El objetivo de la modificación es la de modificar el alcance territorial del plan para desarrollar actividades de gran industria que existían, adaptarse a la futura terminal y mejorar la accesibilidad vial. Sin embargo, el 25 de julio de 2022 la misma empresa solicitó dejar sin efecto la totalidad del plan director urbanístico dada la necesidad de ubicar la terminal intermodal fuera del ámbito territorial del plan, en terrenos situados en el puerto de Tarragona. Finalmente, el 19 de diciembre de 2022, la Comisión de Territorio de Cataluña acordó iniciar el procedimiento de modificación del plan director urbanístico de delimitación para la implantación de una terminal intermodal de mercancías en el Camp de Tarragona, de Reus y la Canonja, para dejar sin efecto el vigente plan director urbanístico, y quedó parada la modificación 103 a la espera de la resolución definitiva.

- El 29 de mayo de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Lleida acordó solicitar la modificación del plan director urbanístico de las ARES del ámbito de Poniente (Tierras de Lleida). La modificación tenía por objeto modificar el ARE Lleida, como consecuencia de la falta de desarrollo urbanístico en el área y los cambios socioeconómicos producidos desde la aprobación del plan, en 2009, expediente 106, del 2020. Sin embargo, el expediente no ha avanzado dado que debido a los cambios en el gobierno municipal y las diferentes propuestas presentadas por cada uno de ellos, no ha sido posible definir un planeamiento para la zona.

### **Falta de consenso**

La falta de consenso entre las diferentes administraciones, básicamente la Generalitat y los ayuntamientos afectados como también con los otros actores sociales que pudieran intervenir, como son las asociaciones, los grupos de interés, etc., ha sido el motivo principal por el que no se han finalizado 5 expedientes, todos ellos correspondientes a modificaciones de planes directores urbanísticos (expedientes 85, de 2014; 91, de 2016; 98, de 2017, y 108, de 2020, relativos a expedientes de acción social que hacen referencia a modificaciones de las ARES del Maresme, del Baix Llobregat y de la Cataluña Central) y el 104, de 2020, de acción económica, relativo al centro recreativo turístico de Vila-seca i Salou).

### **Complejidad**

Para el expediente 75, de 2013, la complejidad en la tramitación de la modificación del plan director urbanístico de las ARES del ámbito de las comarcas de Girona, relativo a las de Figueres, Horta de Capallera - Cendrassos Norte y Carretera de Llers, ha sido la causa principal del retraso en la tramitación del expediente. La dificultad radica en que hay que coordinar el desarrollo y la posible construcción de diversas infraestructuras que deben hacerse compatibles con las actividades sociales y diarias de los municipios, con el desarrollo residencial y con los objetivos de sostenibilidad.

#### 4.2.3.2. *Análisis de los expedientes finalizados*

En cuanto a los 52 expedientes finalizados a 31 de diciembre de 2023, 22 corresponden a planes directores urbanísticos propiamente dichos y 30 a modificaciones de planes directores urbanísticos. Y de estos últimos 17 fueron tramitados de acuerdo con el procedimiento especial de modificación establecido por la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012. Para estos 17, el procedimiento se reduce a iniciar el expediente y elaborar la memoria justificativa, fase 1, y el resto de trámites pertinentes hasta la aprobación definitiva de la modificación del plan, que es la fase 4.

A continuación, se analiza, por cada uno de estos expedientes, el plazo de tramitación de cada una de las fases del procedimiento. Hay que tener en cuenta que no se dispone de datos para 11 expedientes, 8 de los cuales son de modificaciones de planes directores urbanísticos y 3 de planes directores urbanísticos (véase el apartado 4.3.1).

**Cuadro 15. Plazo de tramitación de los planes directores urbanísticos**

| Id. expediente                 | Fase 1<br>Inicio, diagnóstico<br>y preparación | Fase 2<br>Avance del<br>planeamiento | Fase 3<br>Aprobación<br>inicial | Fase 4<br>Aprobación<br>definitiva | Total |
|--------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------|
| Planes directores urbanísticos |                                                |                                      |                                 |                                    |       |
| 1                              | 0,31                                           | 1,72                                 | 0,21                            | 1,95                               | 4,19  |
| 2                              | 0,04                                           | 1,12                                 | 0,69                            | 0,79                               | 2,64  |
| 3                              | 0,03                                           | 0,18                                 | 0,41                            | 0,76                               | 1,37  |
| 5                              | 0,04                                           | 3,34                                 | 1,85                            | 2,14                               | 7,37  |
| 6                              | n/d                                            | n/d                                  | n/d                             | 1,09                               | 1,71  |
| 13                             | 0,15                                           | 0,05                                 | 0,95                            | 2,20                               | 3,34  |
| 15                             | 0,19                                           | 0,54                                 | 0,49                            | 0,69                               | 1,92  |
| 16                             | 0,27                                           | 0,97                                 | 3,92                            | 1,28                               | 6,45  |
| 18                             | 0,20                                           | 0,54                                 | 0,28                            | 1,53                               | 2,55  |
| 21                             | 0,02                                           | 0,47                                 | 0,53                            | 1,42                               | 2,43  |
| 22                             | 0,18                                           | 0,72                                 | 1,96                            | 0,50                               | 3,36  |
| 23                             | 0,13                                           | 1,78                                 | 1,19                            | 2,24                               | 5,35  |
| 26                             | 0,24                                           | 2,56                                 | 0,76                            | 0,94                               | 4,50  |
| 27                             | 0,24                                           | 2,24                                 | 0,35                            | 1,27                               | 4,09  |
| 28                             | 0,69                                           | 0,81                                 | 2,56                            | 2,58                               | 6,64  |
| 30                             | 0,02                                           | 0,94                                 | 1,05                            | 1,40                               | 3,41  |
| 31                             | 0,04                                           | 2,93                                 | 1,76                            | 0,83                               | 5,56  |
| 32                             | 0,59                                           | 1,91                                 | 1,33                            | 1,24                               | 5,06  |
| 34                             | 0,10                                           | 3,10                                 | 0,81                            | 1,00                               | 5,01  |
| 35                             | 0,19                                           | 0,50                                 | 0,78                            | 1,39                               | 2,86  |
| 37                             | n/d                                            | 3,52                                 | 0,80                            | 1,16                               | 5,48  |
| 57                             | n/d                                            | 6,13                                 | 0,84                            | 1,40                               | 8,37  |

| Id. expediente                                   | Fase 1<br>Inicio, diagnóstico<br>y preparación | Fase 2<br>Avance del<br>planeamiento | Fase 3<br>Aprobación<br>inicial | Fase 4<br>Aprobación<br>definitiva | Total |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------|
| Modificaciones de planes directores urbanísticos |                                                |                                      |                                 |                                    |       |
| 63                                               | 0,12                                           | n/d                                  | n/d                             | n/d                                | 0,32  |
| 67                                               | 0,03                                           | 1,31                                 | 0,69                            | 1,03                               | 3,06  |
| 69                                               | 0,02                                           | 2,05                                 | 1,10                            | 0,68                               | 3,85  |
| 70                                               | 0,06                                           | n/d                                  | n/d                             | 0,48                               | 1,07  |
| 71                                               | 0,04                                           | 0,33                                 | 0,39                            | 0,63                               | 1,39  |
| 73                                               | 0,42                                           | n/d                                  | n/d                             | n/d                                | 1,25  |
| 77                                               | n/d                                            | n/d                                  | n/d                             | 0,89                               | 1,15  |
| 81                                               | n/d                                            | 0,65                                 | 1,70                            | 1,02                               | 3,37  |
| 82                                               | n/d                                            | 5,60                                 | 1,46                            | 1,01                               | 8,07  |
| 94                                               | 0,10                                           | n/d                                  | n/d                             | 1,81                               | 2,75  |
| 95                                               | n/d                                            | n/d                                  | n/d                             | 1,65                               | 1,80  |
| 102                                              | 0,16                                           | 0,00                                 | 0,09                            | 0,39                               | 0,64  |
| 105                                              | 0,09                                           | 1,29                                 | 0,61                            | 0,88                               | 2,87  |
| 64                                               | 1,02                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,41                               | 1,44  |
| 65                                               | 0,10                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,37                               | 0,47  |
| 66                                               | 0,10                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,37                               | 0,47  |
| 72                                               | 0,27                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,69                               | 0,96  |
| 76                                               | 0,30                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,33                               | 0,63  |
| 78                                               | 0,18                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,35                               | 0,52  |
| 79                                               | 0,60                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,36                               | 0,96  |
| 80                                               | 0,47                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,39                               | 0,87  |
| 83                                               | 0,36                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,36                               | 0,73  |
| 84                                               | 0,19                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,52                               | 0,71  |
| 86                                               | 0,24                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,30                               | 0,54  |
| 87                                               | 0,26                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,15                               | 0,41  |
| 88                                               | 0,35                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,15                               | 0,49  |
| 89                                               | 0,15                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,15                               | 0,30  |
| 99                                               | 1,88                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,56                               | 2,44  |
| 109                                              | 0,51                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,29                               | 0,79  |
| 112                                              | 0,10                                           | n/a                                  | n/a                             | 0,39                               | 0,49  |

Datos en años.

Fuente: Elaboración propia.

n/d: no disponible.

n/a: no aplicable.

En el análisis de la tramitación de los expedientes por fases, las fases en que la tramitación es más larga son la 2 y la 4. Cabe decir que en la fase 2 es cuando hay trámites que suponen plazos largos para alcanzarlos, como el proceso inicial de participación de los ayuntamientos, los estudios justificativos y la elaboración del Documento inicial estratégico. En la fase 4, los trámites que dificultan la tramitación del expediente son el proceso de participación final y publicidad con los ayuntamientos y la ciudadanía y la solicitud de los informes sectoriales pertinentes.

Cabe mencionar que hay 3 expedientes de planes directores urbanísticos finalizados que, a pesar de tramitarse sin ninguna dificultad específica, fueron declarados nulos por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Son los expedientes 3, de 2012; 13, de 2013, y 15, de 2014 (véase el apartado 4.4.2).

Las modificaciones de los planes directores urbanísticos no presentan, en general, dificultades o demoras significativas en su tramitación, si bien hay que destacar que en la fase 2 es cuando se encuentran mayores dificultades a la hora de la tramitación.

Se ha analizado la tramitación de los 52 expedientes dados de alta durante el período 2010-2022, finalizados. De los 8 expedientes en que se han observado mayores demoras o dificultades, se han analizado las causas, que son las siguientes:

**Cuadro 16. Expedientes finalizados con dificultades en su tramitación**

| Motivo                                                                  | Número de expedientes | Porcentaje    |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|
| Planificación incorrecta                                                | 2                     | 25,00         |
| Complejidad                                                             | 4                     | 50,00         |
| Falta de consenso en expedientes relativos a modificaciones de las ARES | 2                     | 25,00         |
| <b>Total</b>                                                            | <b>8</b>              | <b>100,00</b> |

Datos en unidades

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se analizan con más detalle las causas de las dificultades o retrasos en la tramitación de estos expedientes.

### **Planificación incorrecta**

El retraso en el procedimiento de aprobación de los expedientes 16, de 2014, y 57, de 2021, fue superior al habitual por los siguientes motivos:

- El 23 de mayo de 2014 el consejero encargó a la Dirección General de Transportes y Movilidad la redacción del expediente 16, de 2014, relativo al aeródromo de La Cerdanya. Este expediente fue aprobado inicialmente el 1 de julio de 2015. Como resultado de los informes solicitados y las alegaciones presentadas por entidades ecologistas, asociaciones, empresas, ayuntamientos y particulares, se detectó la necesidad de hacer cambios sustanciales en el plan, lo que conllevó que el 12 de abril de 2019 se aprobara de nuevo inicialmente y que fuera la Dirección General, y no la Dirección General de Transportes y Movilidad, el organismo que se encargara directamente de tramitarlo. Finalmente, el plan director urbanístico fue aprobado definitivamente el 24 de julio de 2020.
- Replanteamiento del diseño del alcance del plan director urbanístico del expediente 57, de 2021, tal como se ha indicado en el apartado anterior al analizar los motivos de la falta de finalización del expediente 24, de 2025.

## **Complejidad**

En 4 expedientes, la complejidad en la tramitación de los planes directores urbanísticos ha sido la causa principal de la dificultad para aprobarlos. Esta dificultad radica en que debe coordinarse el desarrollo y la posible construcción de varias infraestructuras de transporte, como pueden ser carreteras, red ferroviaria, puertos y aeropuertos, donde las competencias corresponden a diferentes administraciones. Estas construcciones deben hacerse compatibles con las actividades sociales y diarias de los municipios, con el desarrollo residencial y con los objetivos de sostenibilidad. Todo ello ha provocado retrasos significativos en su tramitación (expediente 5, de 2013; 28, de 2016; 69, de 2013, y 82, de 2014).

## **Falta de consenso en expedientes relativos a modificaciones de las ARES**

Si bien la tramitación de los expedientes relativos a modificaciones de las ARES no presenta dificultades, en general, sí se ha observado, en 2 expedientes, una falta de consenso entre las diferentes administraciones, básicamente la Generalitat y los ayuntamientos afectados como también con los otros actores sociales que pudieran intervenir, como son las asociaciones, los grupos de interés, etc. Ello ha supuesto dificultades en los trámites de la fase inicial. Estos expedientes son el 64, de 2012, y el 99, de 2018, relativos a modificaciones de las ARES de Fàtima Nord y de El Baix Llobregat.

### **4.3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS**

En este apartado se evalúa la existencia de un procedimiento de elaboración y aprobación de los planes directores urbanísticos. Cabe decir que este procedimiento debe cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto legislativo 1/2010 y en el Decreto 305/2006. Por ello, se describe y se analiza el procedimiento de formulación de los planes directores urbanísticos y se fiscaliza el procedimiento seguido por el Departamento y su cumplimiento, para una muestra de 10 expedientes, elegida a criterio del auditor y sin utilizar criterios estadísticos. La muestra corresponde al período 2010-2022 por las razones que ya se han explicado al principio del apartado 4.

#### **4.3.1. Procedimiento de elaboración de los planes directores urbanísticos**

La Dirección General no dispone de un manual de procedimientos debidamente aprobado para formular los planes directores urbanísticos y sus modificaciones. A pesar de ello, para elaborar los planes directores urbanísticos, dispone de varios documentos elaborados por la misma Dirección General. Estos documentados son los siguientes:

- Hoja de ruta para la redacción y tramitación de los planes directores urbanísticos (véase el anexo 6.3).
- Memorias anuales de actividades elaboradas por la Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas.

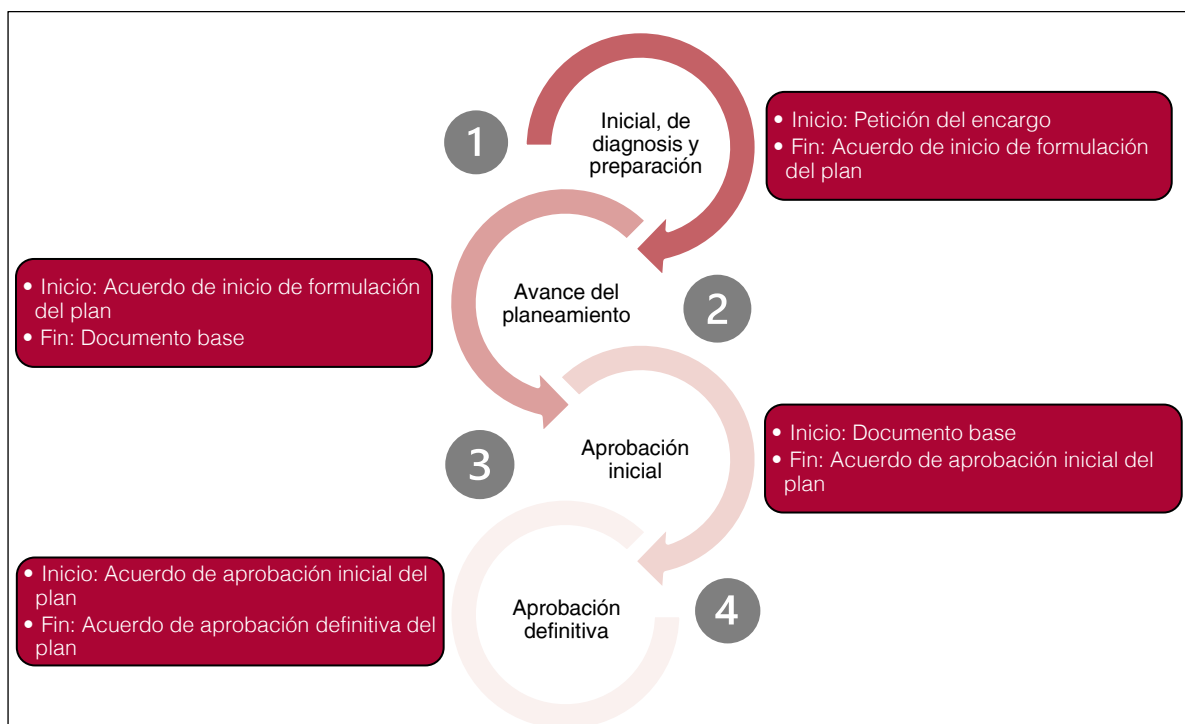
- Relación de informes a solicitar a la Generalitat de Catalunya y otras administraciones.
- Fichas de los planes directores urbanísticos.

Hay que tener en cuenta que, para tramitar los planes directores urbanísticos, además de la normativa urbanística, es necesario tener en cuenta y cumplir las distintas normativas sectoriales, como las de medio ambiente, paisaje, industria, etc., lo que dificulta la tramitación de los expedientes.

Para poder analizar el procedimiento empleado por el Departamento, se ha realizado una descripción partiendo, principalmente, de la hoja de ruta. El procedimiento empleado por el Departamento se estructura en 4 fases:

- Fase inicial de diagnóstico y preparación
- Fase de avance del planeamiento
- Fase de aprobación inicial del plan
- Fase de aprobación definitiva del plan

**Diagrama 2. Fases de tramitación de un plan director urbanístico**



Fuente: Elaboración propia.

Las principales características de cada una de las fases y del control y seguimiento que hace el Departamento respecto del procedimiento de tramitación de los planes son las siguientes:

### **Fase 1: Inicial, de diagnosis y preparación**

Los expedientes correspondientes a los planes directores urbanísticos se inician mediante una petición de encargo del propio Departamento de Territorio, de los entes locales o de algún otro departamento o ente de la Generalitat. La normativa también prevé que una persona física o jurídica privada presente una propuesta de formulación de un plan, aunque en la práctica este supuesto no se da. La petición de encargo debe recoger la necesidad de desarrollar un determinado plan director urbanístico.

En el momento en que se recibe la petición de encargo, se da de alta el expediente y se asigna un código a cada uno de ellos. Esta petición de encargo pasa a la dirección General, que es el órgano que la evalúa. Así, la Dirección General hace un diagnóstico previo del interés supramunicipal y territorial de determinada actuación de planeamiento.

Una vez realizada esta diagnosis, que incluye una evaluación del interés territorial, de las condiciones medioambientales, de la existencia de una demanda de suelo, de la conectividad y accesibilidad prevista, de la inexistencia de riesgos químicos, de inundabilidad, etc., en caso de que sea favorable, se elabora un informe técnico y una propuesta de acuerdo para el inicio de la formulación del plan director urbanístico. Estos documentos se envían a la Comisión de Territorio de Cataluña para que resuelva el inicio de la tramitación del plan director urbanístico y establezca el organismo que lo tramitará, con la participación de los ayuntamientos afectados.<sup>19</sup>

### **Fase 2: Avance del planeamiento**

Una vez se ha resuelto favorablemente el inicio de la formulación del plan director urbanístico, la unidad que lo tramita, en este caso la Dirección General, tramita la constitución de dos comisiones que tienen como finalidad garantizar el seguimiento, coordinación, control y supervisión de los trabajos de redacción de los planes directores urbanísticos, que son los siguientes:

- La Comisión Técnica de Seguimiento, formada por representantes de la Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas o de la Subdirección General de Estrategias Territoriales y Paisaje, técnicos de los ayuntamientos afectados y miembros de los equipos redactores de los planes.
- La Comisión Ejecutiva, formada por el director de la Dirección General, por los alcaldes de los ayuntamientos, consorcios y mancomunidades afectadas y por el director del Instituto Catalán del Suelo.

---

19. Durante el período comprendido entre la entrada en vigor del Decreto legislativo 1/2010, el 6 de agosto de 2010, y el 30 de abril de 2020, momento en que entró en vigor la Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, la formulación de los planes directores urbanísticos correspondía a las entidades y a los organismos que determinara el consejero o consejera de Política Territorial y Obras Públicas, una vez visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Cataluña, con la participación de los ayuntamientos afectados.

Como resultado del trabajo de la Comisión Técnica, se prepara el proceso de participación y se redactan los estudios justificativos y el documento inicial estratégico que, en su conjunto, conforman el Documento de objetivos y propósitos generales.<sup>20</sup> Este documento también incluye el Informe ambiental preliminar en caso de que el plan director urbanístico esté sometido a evaluación ambiental y varios estudios justificativos.

Una vez elaborado este documento, la Comisión Ejecutiva lo valida. Después de la validación, se inicia el proceso de audiencia de los ayuntamientos y el de participación ciudadana y se efectúan los trámites ambientales correspondientes en un plazo de 45 días.

### **Fase 3: Aprobación inicial del plan**

En esta fase la Comisión Técnica del plan director urbanístico integra todos los documentos, informes y consideraciones del proceso de publicidad y participación resultantes de la fase anterior y elabora el documento base que servirá para redactar el plan director urbanístico, junto con otros informes técnicos que resulten de la tramitación, para que la comisión ejecutiva lo valide y proponga a la Comisión de Territorio de Cataluña la aprobación inicial del plan director urbanístico.

### **Fase 4: Aprobación definitiva del plan**

A partir de la resolución de aprobación inicial del plan director urbanístico, vuelve a comenzar un procedimiento de publicidad y participación con los ayuntamientos afectados y la ciudadanía en general, al que se añade también la solicitud de todos aquellos informes sectoriales que sean necesarios.

Como resultado de la valoración de los informes sectoriales, de las alegaciones presentadas por la ciudadanía y del proceso de consulta con los ayuntamientos afectados, se elabora un informe de participación, que relaciona, entre otros aspectos, las modificaciones no sustanciales que se incorporan al plan director urbanístico. Al mismo tiempo se redacta el documento resumen para la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Ambiente. Una vez elaborados, los documentos pasan a la Comisión Ejecutiva para que los valide, y de todo ello resulta un plan director urbanístico modificado que se envía de nuevo a la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Ambiente para que emita la declaración ambiental estratégica correspondiente en un plazo de 3 meses.

Finalmente, la Comisión territorial de Cataluña resuelve la aprobación definitiva del plan director urbanístico, que se publica en el DOGC y el Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña.

---

20. El documento de objetivos y propósitos generales corresponde básicamente a una memoria en la que se presenta el objeto de la actuación, las características del territorio, el planeamiento territorial y urbanístico que lo determina, los criterios y objetivos del plan y las alternativas de actuación.

#### **4.3.2. Sistemas informáticos empleados en la tramitación de los planes directores urbanísticos**

El Departamento de Territorio gestiona los expedientes de urbanismo, entre los que están los planes directores urbanísticos, mediante las 2 aplicaciones informáticas siguientes:

- Tramitador electrónico de urbanismo (TEU)
- Gestor de expedientes de urbanismo (GEU)

Estas dos aplicaciones gestionan los expedientes relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico. El TEU se encarga de las gestiones en la tramitación de los expedientes con organismos externos, básicamente ayuntamientos y organismos externos al Departamento de Territorio, mientras que el GEU se encarga de la gestión interna del expediente. Una de las principales funciones de estas dos aplicaciones es gestionar los documentos de los expedientes y, en teoría, ambas comparten la información.

Así pues, las administraciones públicas autonómicas y locales gestionan los expedientes asociados a los instrumentos de planeamiento urbanístico mediante el TEU, para enviar y recibir los envíos de información y como repositorio de los trámites que se realizan desde el alta del expediente hasta la aprobación definitiva.

Para verificar la homogeneidad de la información recogida en las dos aplicaciones, se ha analizado, para una muestra de 25 expedientes,<sup>21</sup> que los documentos incluidos en el GEU son los mismos que los incluidos en el TEU. De este análisis se ha comprobado que, mientras que el GEU incluye todos los documentos que conforman los expedientes, el TEU únicamente incluye el 58,23% de estos documentos. El motivo es, básicamente, que el TEU entró en funcionamiento a partir del 2015. La documentación de los expedientes anteriores a esta fecha no se cargó en el TEU, salvo documentos significativos. Para el resto de los expedientes iniciados a partir del 2015, la documentación es la misma en el TEU y en el GEU.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que, según el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, el GEU tiene un alto riesgo de obsolescencia. Es por ello por lo que el Departamento ha iniciado un proceso de transformación de las aplicaciones informáticas que pasa por unificar las funcionalidades de las aplicaciones en una nueva aplicación de gestión de expedientes.

---

21. Expedientes 1, 2, 4, 6, 17, 24, 25, 32, 37, 43, 52, 60, 64, 67, 69, 72, 77, 78, 90, 92, 99, 101, 105, 110 y 113.

### 4.3.3. Fiscalización del procedimiento de formulación de los planes directores urbanísticos

Para valorar el procedimiento empleado por la Dirección General se han seleccionado 10 expedientes aprobados definitivamente entre 2010 y 2022, 7 de los cuales corresponden a planes directores urbanísticos y 3 a modificaciones de planes directores urbanísticos. Son los siguientes:

**Cuadro 17. Muestra de expedientes para revisar el procedimiento**

| Número según anexo 6.1                                  | Expediente     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad promotora                                            | Tipo de expediente               |
|---------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Planes directores urbanísticos</b>                   |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |                                  |
| 3                                                       | 2012/049607/C  | Plan director urbanístico para la delimitación y ordenación del Centro Direccional de Cerdanyola                                                                                                                                                                                                                           | Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas            | Acción económica                 |
| 16                                                      | 2014/053100/C  | Plan director urbanístico aeroportuario del aeródromo de La Cerdanya                                                                                                                                                                                                                                                       | Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas            | Acción en infraestructuras       |
| 22                                                      | 2015/ 057309/N | Plan director urbanístico de la actividad minera en El Bages                                                                                                                                                                                                                                                               | Subdirección General de Estrategias Territoriales y paisaje | Estrategia territorial y paisaje |
| 26                                                      | 2016/060650/C  | Plan director urbanístico del embalse de Rialb                                                                                                                                                                                                                                                                             | Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas            | Acción económica                 |
| 30                                                      | 2017/ 064145/M | Plan director Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola del Vallès                                                                                                                                                                                                                                                  | Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas            | Acción económica                 |
| 35                                                      | 2018/067068/C  | Plan director urbanístico de las actividades de camping                                                                                                                                                                                                                                                                    | Subdirección General de Estrategias Territoriales y Paisaje | Estrategia territorial y paisaje |
| 57                                                      | 2021/073769/C  | Plan director urbanístico de revisión de los suelos no sostenibles del Litoral de Malgrat de Mar a Alcanar                                                                                                                                                                                                                 | Subdirección General de Estrategias Territoriales y Paisaje | Estrategia territorial y paisaje |
| <b>Modificaciones de planes directores urbanísticos</b> |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |                                  |
| 69                                                      | 2013/ 050280/V | Modificación del Plan director urbanístico de La Vall d'Aran                                                                                                                                                                                                                                                               | Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas            | Estructura urbana                |
| 71                                                      | 2013/050404/C  | Modificación del Plan director urbanístico del sistema costero (PDUSC-1) y del Plan director urbanístico de los sistemas costeros integrados por sectores de suelo urbanizable delimitado sin plan parcial aprobado (PDUSC-2) relativa a la modificación y la unificación de las normas urbanísticas de ambos instrumentos | Subdirección General de Estrategias Territoriales y Paisaje | Estrategia territorial y paisaje |
| 99                                                      | 2018/066009/C  | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Vallès Occidental, para dejar sin efecto las de Can Puiggener y Torre-Romeu                                                                                                                                                                                   | Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas            | Acción social                    |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se indican los aspectos fiscalizados por cada expediente:

**Cuadro 18. Aspectos fiscalizados**

| Id. | Fase        | Descripción                                                                     |
|-----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| A   | Fase 1      | Inicio de los expedientes y diagnóstico previo de la actuación                  |
| B   | Fase 1      | Acuerdo de inicio de la formulación del plan director urbanístico               |
| C   | Fase 2      | Avance del planeamiento                                                         |
| D   | Fase 2      | Constitución Comisión técnica y Comisión ejecutiva                              |
| E   | Fase 3      | Aprobación inicial del plan director urbanístico                                |
| F   | Fase 3      | Informes técnicos sectoriales                                                   |
| G   | Fase 4      | Aprobación definitiva del plan director urbanístico                             |
| H   | Fase 4      | Publicación de los planes directores urbanísticos                               |
| I   | Fases 1 a 4 | Contenido de los planes directores urbanísticos                                 |
| J   | Fases 2 y 4 | Procedimiento de participación y consulta con los ayuntamientos y la ciudadanía |

Fuente: Elaboración propia.

El grado de logro de los conceptos revisados se valoran de acuerdo con los siguientes criterios:

- No cumplidos o sustancialmente incumplidos (1 punto)
- Parcialmente cumplidos (2 puntos)
- Cumplidos (3 puntos)

A continuación, se presentan los resultados del trabajo realizado:

**Cuadro 19. Resultados obtenidos de la revisión del procedimiento**

| Expediente | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | Valoración media |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------------------|
| 3          | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | 1,80 ●           |
| 16         | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | 2,30 ●           |
| 22         | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | 2,10 ●           |
| 26         | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | 2,40 ●           |
| 30         | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | 2,00 ●           |
| 35         | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | 2,40 ●           |
| 57         | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | 2,20 ●           |
| 69         | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | 2,10 ●           |
| 71         | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | ● | 1,80 ●           |
| 99         | ● | ● | - | ● | - | - | ● | ● | ● | ● | 2,29 ●           |

Fuente: Elaboración propia a partir del TEU y del GEU.

Clave:

- No cumplidos o sustancialmente incumplidos (1 punto)
- Parcialmente cumplidos (2 puntos)
- Cumplidos (3 puntos)

De la evaluación de los criterios indicados se puede concluir que el grado de calidad del procedimiento de formulación de los planes directores urbanísticos es de un nivel medio, con un cumplimiento parcial del procedimiento. De los 10 aspectos fiscalizados, no se ha cumplido el diagnóstico previo de la actuación ni hay constancia de la existencia de la Comisión Técnica ni de la Comisión Ejecutiva de los planes directores urbanísticos. Por el contrario, se ha cumplido la aprobación definitiva de los planes y su publicación. A continuación, se analizan cada uno de los aspectos fiscalizados.

### A. Diagnósis previa de la actuación

Tal como establece la hoja de ruta para la redacción y tramitación de los planes directores urbanísticos,<sup>22</sup> estos planes se inician con la petición de encargo por parte de los entes locales, del Instituto Catalán del Suelo o del propio Departamento de Territorio. Posteriormente, la Dirección General hace un diagnóstico previo de la actuación, evalúa la petición y emite un informe técnico<sup>23</sup> al respecto. Ni el Decreto legislativo 1/2010 ni el Decreto 305/2006 determinan cómo debe ser esta diagnosis previa de la actuación (véase el anexo 6.3).

De la revisión del contenido de los expedientes fiscalizados deben hacerse las siguientes observaciones:

- La documentación con la que se inician los expedientes y que es la que consta en los sistemas de gestión es la siguiente:

**Cuadro 20. Documentación de inicio de los expedientes**

| Expedientes         | Documentación de inicio del expediente                                                                                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3, 22, 30, 71<br>16 | Resolución de aprobación de inicio de los expedientes<br>Recepción de informes de terceros en que trasladan sugerencias formuladas en el trámite de consulta del documento de objetivos y propósitos generales |
| 35,26<br>57         | Publicación del Documento de objetivos y propósitos generales<br>Solicitud de informes a terceros                                                                                                              |
| 69                  | Consulta a los ayuntamientos afectados de los objetivos y propósitos generales                                                                                                                                 |
| 99                  | Solicitud de inicio de la tramitación especial para dejar sin efecto ARES, por parte del ayuntamiento afectado                                                                                                 |

Fuente: Elaboración propia.

22. La Hoja de ruta para la redacción y tramitación de los planes directores urbanísticos es el documento elaborado por la Dirección General que sirve de guía para la tramitación de los expedientes. Esta hoja de ruta está elaborada en modo diagrama de flujos, pero carece del correspondiente documento escrito y detallado que desarrolle cada una de las fases del procedimiento de tramitación. Cabe decir, además, que esta hoja de ruta no ha sido debidamente aprobada por el Departamento.

23. El objeto del informe técnico incluye un diagnóstico previo sobre el interés supramunicipal y territorial de las actuaciones y un análisis de las condiciones ambientales del espacio, la evaluación de la incidencia de riesgos químicos, sobre inundabilidad, etc.

Como se puede observar, los expedientes se inician de diferentes formas y con diferentes documentos, cuando todos deberían iniciarse con una petición de encargo. La documentación es correcta solo en el caso del expediente 99, que se inicia con la solicitud de inicio de la tramitación especial para dejar sin efecto las ARES, de acuerdo con el procedimiento especial de modificación de los planes directores urbanísticos previsto para dejar sin efecto la delimitación y ordenación de ARES, establecido en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación de la Ley de urbanismo.

Así, en 4 expedientes, el inicio coincide con la Resolución de la Comisión de Territorio de Cataluña de aprobación de inicio de la fase 3; en 1, el inicio coincide con la recepción de informes de terceros de la fase 2; en 2, el inicio coincide con la publicación del Documento de objetivos y propósitos generales, documento que se prepara también en la fase 2; y en otros 2 se inician también con requisitos o documentos de la fase 2.

Se pone de manifiesto, por tanto, que los expedientes no se inician con la petición de encargo y que no hay homogeneidad en cuanto al documento con el que se inician. Los documentos de inicio coinciden con documentos previstos para la fase 2 o 3, por tanto, no queda constancia de la tramitación de la fase 1 y, según los casos, de la fase 2 y parte de la 3.

- Los expedientes no disponen de ningún informe técnico de diagnóstico previo elaborado por la Dirección General sobre el encargo recibido como tal, sino que este análisis está recogido en otros documentos que corresponden a fases posteriores a la fase previa de tramitación de los expedientes, así, por los expedientes 22, 26, 35 y 57 está en la misma resolución de aprobación de inicio, por el expediente 16 en el Documento de objetivos y propósitos enviado durante el trámite de consultas a terceros y, por los expedientes 3, 69 y 71 en la resolución definitiva del plan .

En el expediente 99 la fase de diagnóstico se corresponde satisfactoriamente con la petición de modificación presentada por parte del ayuntamiento afectado y con la elaboración de una memoria justificativa por parte de la Dirección General.

De todo ello se desprende que, contrariamente a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los expedientes no recogen el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento para las resoluciones.

## **B. Acuerdo de inicio de formulación del plan director urbanístico**

Una vez analizada la petición de encargo indicada en la fase anterior, la Comisión de Territorio de Cataluña resuelve el inicio del procedimiento de formulación del plan director urbanístico determinando la entidad que lo debe formular, de acuerdo con el artículo 76 del Decreto 1/2010, con la participación de los ayuntamientos afectados.

Se ha comprobado satisfactoriamente que la Comisión de Territorio de Cataluña, o el órgano competente en el momento de su resolución, acordó el inicio de la tramitación de los planes directores urbanísticos en 7 de los 10 expedientes.<sup>24</sup> Por el contrario, las modificaciones de los planes directores urbanísticos<sup>25</sup> se tramitaron sin ningún acuerdo inicial de la Comisión de Territorio de Cataluña en que se determinara el órgano que debía formular la modificación, contrariamente a lo establecido en el artículo 76 del Decreto legislativo 1/2010, expedientes 69 y 71, y el apartado 1.b de la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012, expediente 99.

### **C. Avance del planeamiento de los planes directores urbanísticos**

Durante la fase de avance de planeamiento los planes directores urbanísticos, la Dirección General elabora un documento de objetivos y propósitos generales de la iniciativa y un informe de sostenibilidad ambiental preliminar, llamado Documento inicial estratégico. En la fase de participación y consulta, los ayuntamientos afectados pueden consultar el Documento durante el plazo de un mes, antes de la aprobación inicial del plan director urbanístico. Adicionalmente, la Dirección General, de manera potestativa, también somete a información pública por un plazo de un mes, el Documento de objetivos y propósitos generales y el Documento inicial estratégico.

En la revisión de los expedientes de subvenciones directas se ha observado lo siguiente:

- Para todos los expedientes se ha podido comprobar satisfactoriamente la formulación del documento de objetivos y propósitos generales. Este documento está incorporado en el expediente de forma individualizada en 6 de los 10 expedientes.<sup>26</sup> En cuanto al resto, en 3 expedientes<sup>27</sup> el Documento está incluido en el acuerdo para someter el plan a información pública. De nuevo se pone de manifiesto una falta de homogeneidad en el contenido que debe conformar un expediente tal como establece la Ley 39/2015.

Cabe mencionar que el Documento inicial estratégico únicamente se tramitó por los 7 planes directores urbanísticos<sup>28</sup> y no por las modificaciones,<sup>29</sup> en las que no se consideró necesaria su formulación de acuerdo con los fines de las modificaciones, tal como prevé el artículo 118.1 del Decreto 305/2006. En este sentido, el artículo 118.4 del Decreto 305/2006 establece que las modificaciones de los planes urbanísticos deben estar integradas por la documentación adecuada a la finalidad, el contenido y el alcance de la

---

24. Expedientes 3, 16, 22, 26, 30, 35 y 57.

25. Expedientes 69, 71 y 99.

26. Expedientes 16, 30, 35, 57, 69 y 71.

27. Expedientes 3, 22 y 30.

28. Expedientes 3, 16, 22, 26, 30, 35 y 57.

29. Expedientes 69 y 71. En la modificación correspondiente al expediente 99 no era necesaria la aprobación inicial de la modificación del plan de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012.

modificación. La Dirección General no elabora ningún informe inicial para las modificaciones de planes directores urbanísticos en el que se detallen formalmente y a priori los trámites y documentos adecuados para su tramitación.

- Para todos los expedientes se ha comprobado satisfactoriamente el procedimiento de consulta a los ayuntamientos afectados y la ciudadanía en general mediante el envío de las notificaciones correspondientes y también mediante la publicación en periódicos y en la web del Departamento de Territorio.

#### **D. Constitución de una comisión técnica y una comisión ejecutiva de los planes directores urbanísticos**

El procedimiento previsto en la hoja de ruta establece que se constituya una comisión técnica y una comisión ejecutiva para cada uno de los planes directores urbanísticos, con el fin de facilitar su formulación.

Pese a que los responsables de la Dirección General manifiestan que en todos los casos se constituyeron estas comisiones, no hay ninguna evidencia de su constitución, ni del trabajo realizado por ellas ni de las decisiones tomadas durante su funcionamiento.

#### **E. Aprobación inicial del plan director urbanístico**

La resolución de aprobación inicial de los expedientes fiscalizados solo queda recogida en 6 expedientes,<sup>30</sup> aunque se ha comprobado que todos los planes directores urbanísticos fiscalizados fueron aprobados inicialmente por la Comisión de Territorio de Cataluña o bien por el organismo competente en el momento de su formulación. Para el resto de expedientes, la aprobación inicial de los planes se ha obtenido mediante la referencia que se hace en la resolución definitiva correspondiente.<sup>31</sup>

En el expediente 99 no era necesaria la aprobación inicial de la modificación del plan de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012.

#### **F. Informes técnicos sectoriales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83.3 del Decreto legislativo 1/2010, simultáneamente al trámite de información pública de un plan director urbanístico, debe solicitarse un informe a los departamentos interesados y los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, los cuales lo deben emitir en el plazo de un mes, salvo que una disposición normativa autorice un plazo más largo. Esta solicitud no es preceptiva para los

---

30. Expedientes 16, 22, 26, 30, 35 y 57.

31. Expedientes 3, 69 y 71.

expedientes tramitados según el procedimiento establecido en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012, como es el caso del expediente 99.

Adicionalmente, la disposición adicional 11.<sup>a</sup> también establece que corresponde a los órganos o los departamentos que tienen la respectiva competencia sectorial velar por la adecuación de los planes directores urbanísticos a las determinaciones de la legislación sectorial, mediante la emisión de los preceptivos informes.

Se ha analizado el procedimiento de solicitud y recepción de los informes sectoriales de los 10 expedientes. Del análisis realizado cabe destacar las siguientes observaciones:

- La Dirección General sí solicitó los informes sectoriales que consideró pertinentes, con posterioridad a la aprobación inicial de los planes. Sin embargo, en ninguno de los expedientes se motiva formalmente el criterio para establecer qué informes deben solicitarse o no.
- La Dirección General no dispone de una relación exhaustiva de los informes sectoriales que deben solicitarse para la formulación de los planes directores urbanísticos. Sin embargo, utiliza una guía elaborada por el propio Departamento de Territorio en el que se detallan los informes que deben ser utilizados en la tramitación de los planes de ordenación urbanística municipal y planeamiento derivado, con indicación del organismo competente, el marco normativo, el plazo y el carácter del informe (preceptivo o facultativo, vinculante o no vinculante). Si bien la guía puede ser orientativa, no detalla las especificidades de los planes directores urbanísticos.

De acuerdo con la relación de informes sectoriales de la guía mencionada, la formulación de los instrumentos de planeamiento general, entre ellos los planes directores, está sujeto a 125 disposiciones normativas en el ámbito de competencia de la Generalitat de Catalunya y 31 fuera de su ámbito. Que los planes directores urbanísticos estén sujetos a un marco normativo tan amplio y disperso supone una dificultad significativa para su tramitación.

- En general, hasta el momento en que la Dirección General recibe los informes sectoriales solicitados, el procedimiento de tramitación de los planes directores urbanísticos está parado, lo que supone que se incrementen los plazos de formulación de los planes, todo ello, con el fin disponer de los informes sectoriales correspondientes y evitar, de este modo, la presentación de recursos contra el acuerdo de aprobación definitiva de los planes.

A juicio de la Sindicatura, el plazo máximo por el que se debe interrumpir la tramitación del procedimiento de elaboración de un plan es el correspondiente al plazo máximo para la emisión de los informes preceptivos. Este plazo máximo es de 1 mes, o bien, el plazo más largo que fije la legislación sectorial determinada, sin perjuicio que cuando se solicita el informe preceptivo se podría resolver suspender el plazo máximo del procedimiento de aprobación del plan por el plazo máximo de 3 meses; esto, dando por supuesto que el procedimiento de elaboración del plan estableciera un plazo determinado. Una vez trans-

currido este plazo máximo, en caso de que no se haya emitido el informe sectorial, se tendrá en consideración lo que disponga la normativa sectorial correspondiente. Así, en determinadas materias se considerará que hay conformidad del órgano que debe emitir el informe y que puede continuar la tramitación, o bien, en otras materias se entiende que hay disconformidad. En aquellos casos en que la normativa sectorial no dispone cuáles son las consecuencias sobre la tramitación ante la falta de emisión del informe, una vez agotado el plazo máximo, no hay ninguna objeción a proseguir la tramitación.

Además, en caso de que el informe preceptivo se emitiera fuera de plazo y fuese vinculante, a efectos de la formulación del plan director urbanístico debería tener en cuenta si el plan todavía no está aprobado definitivamente. En caso de que el informe preceptivo no tuviera un carácter vinculante, podría no ser tenido en cuenta; esta decisión se debe motivar en la formulación del expediente. Para aquellos informes no preceptivos, una vez agotado el plazo máximo para su emisión, el órgano que tramita los planes directores urbanísticos puede proseguir con sus actuaciones.

En todo caso, los diferentes órganos e instituciones que forman parte de la Comisión de Territorio de Cataluña, antes de la aprobación definitiva de los planes, deben asegurarse de que los informes preceptivos hayan sido solicitados y haya transcurrido el plazo máximo para emitirlos. Hay que indicar que en el expediente de los planes no se incluye ninguna evidencia de la solicitud y recepción de los informes, ni de los procedimientos de seguimiento y control que puede realizar la Comisión del Territorio de Cataluña.

- La relación de informes solicitados y recibidos por cada expediente analizado es la siguiente:

**Cuadro 21. Informes sectoriales**

| Expediente   | Número de informes solicitados |           |            | Número de informes recibidos |           |            | Informes recibidos (%) |              |              |
|--------------|--------------------------------|-----------|------------|------------------------------|-----------|------------|------------------------|--------------|--------------|
|              | GC                             | Otros     | Total      | GC                           | Otros     | Total      | GC                     | Otros        | Total        |
| 3            | 18                             | 5         | 23         | 17                           | 5         | 22         | 94,44                  | 94,44        | 95,65        |
| 16           | 17                             | 3         | 20         | 9                            | 3         | 12         | 52,94                  | 100,00       | 60,00        |
| 22           | 17                             | 2         | 19         | 12                           | -         | 12         | 70,59                  | -            | 63,16        |
| 26           | 23                             | 6         | 29         | 15                           | 5         | 20         | 65,22                  | 83,33        | 68,97        |
| 30           | 17                             | 6         | 23         | 11                           | 5         | 16         | 64,71                  | 83,33        | 69,57        |
| 35           | 14                             | 5         | 19         | 13                           | 3         | 16         | 92,86                  | 60,00        | 84,21        |
| 57           | 17                             | 7         | 24         | 15                           | 4         | 19         | 88,24                  | 57,14        | 79,17        |
| 69           | 10                             | 1         | 11         | 6                            | -         | 6          | 60,00                  | -            | 54,55        |
| 71           | 11                             | 4         | 15         | 8                            | 4         | 12         | 72,73                  | 100,00       | 80,00        |
| 99*          | -                              | -         | -          | -                            | -         | -          | -                      | -            | -            |
| <b>Total</b> | <b>144</b>                     | <b>39</b> | <b>183</b> | <b>106</b>                   | <b>29</b> | <b>135</b> | <b>73,61</b>           | <b>74,36</b> | <b>73,77</b> |

Fuente: Elaboración propia.

\* De acuerdo con el procedimiento especial de tramitación de los planes directores urbanísticos establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 3/2012 no se solicitó ningún informe sectorial.

GC: Generalitat de Catalunya.

El número de informes solicitados oscila entre 11 y 29, y la media es de 18,30 informes sectoriales, o 20,33 sin el expediente 99 que no lo requería. Los informes recibidos oscilan entre 6 y 22, y la media es de 13,50 informes. Así, el porcentaje de informes recibidos oscila entre 54,55% y 95,65%, y la media es de 73,77%, lo que supone que se reciben aproximadamente 3 de los 4 informes solicitados de media.

- El plazo medio ponderado de recepción de los informes solicitados y recibidos es el siguiente:

**Cuadro 22. Plazo medio ponderado de recepción de los informes (en meses)**

| Expediente   | Generalitat de Catalunya | Otros       | Total       |
|--------------|--------------------------|-------------|-------------|
| 3            | 4,65                     | 4,68        | 4,66        |
| 16           | 2,15                     | 4,17        | 2,65        |
| 22           | 2,81                     | -           | 2,81        |
| 26           | 3,01                     | 2,98        | 3,01        |
| 30           | 8,59                     | 3,92        | 7,13        |
| 35           | 8,45                     | 9,00        | 8,56        |
| 57           | 6,20                     | 5,26        | 6,00        |
| 69           | 2,99                     | -           | 2,99        |
| 71           | *                        | *           | *           |
| 99*          | n/a                      | n/a         | n/a         |
| <b>Total</b> | <b>4,87</b>              | <b>4,18</b> | <b>4,72</b> |

Fuente: Elaboración propia.

\* No se dispone de las fechas en que se solicitaron y recibieron los informes sectoriales.

n/a: no aplicable.

Se observa que para la formulación de los planes directores urbanísticos, el plazo medio ponderado con el número de informes recibidos es de 4,72 meses.

- Los plazos varían también según cuál sea la entidad que los debe elaborar. Para los 10 expedientes fiscalizados, el número de informes solicitados y el plazo medio entre la solicitud de los informes y su recepción, por cada uno de los organismos que han participado en la tramitación de los planes directores urbanísticos, son los siguientes:

**Cuadro 23. Informes solicitados y recibidos**

| Organismo                                                                                                                       | Número de informes | Plazo medio de recepción (meses) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| <b>Generalitat de Catalunya</b>                                                                                                 |                    |                                  |
| Dirección General de Ecosistemas Forestales y Gestión del Medio - Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural | 2                  | 10,58                            |
| Agencia de la Vivienda de Cataluña                                                                                              | 1                  | 9,50                             |
| Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial - Departamento de Empresa y Trabajo                                  | 3                  | 8,63                             |
| Consortio de la Autoridad del Transporte Metropolitano                                                                          | 3                  | 7,46                             |
| Oficina Territorial de Acción y Evaluación Ambiental - Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural            | 3                  | 7,21                             |
| Dirección General de Protección Civil - Departamento de Interior                                                                | 6                  | 7,15                             |
| Servicio de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico - Departamento de Cultura                                                  | 1                  | 7,13                             |
| Dirección General de infraestructuras de movilidad - Departamento de Territorio                                                 | 6                  | 7,04                             |
| Servicio de gestión del Litoral - Departamento de Territorio                                                                    | 3                  | 6,92                             |
| Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural                                                     | 4                  | 6,24                             |
| Departamento de Salud                                                                                                           | 2                  | 6,43                             |
| Comisiones territoriales del Patrimonio Cultural - Departamento de Cultura                                                      | 5                  | 6,17                             |
| Departamento de Educación                                                                                                       | 2                  | 6,07                             |
| Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural - Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural      | 5                  | 5,16                             |
| Agencia Catalana del Agua                                                                                                       | 9                  | 4,88                             |
| Consejo Catalán del Deporte                                                                                                     | 2                  | 4,52                             |
| Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera - Departamento de Empresa y Trabajo                       | 3                  | 4,03                             |
| Secretaría de Telecomunicaciones, Ciberseguridad y Sociedad Digital - Departamento de la Presidencia                            | 2                  | 3,93                             |
| Dirección General - Departamento de Empresa y Trabajo                                                                           | 6                  | 3,53                             |
| Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos - Departamento de Interior                                | 2                  | 3,12                             |
| Instituto Cartográfico de Cataluña                                                                                              | 7                  | 3,09                             |
| Dirección General de Transportes y Movilidad - Departamento de Territorio                                                       | 2                  | 2,89                             |
| Agencia de Residuos de Cataluña                                                                                                 | 7                  | 2,96                             |
| Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático - Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural       | 10                 | 2,65                             |
| Dirección General de Comercio - Departamento de Empresa y Trabajo                                                               | 6                  | 2,50                             |
| Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya                                                                                    | 2                  | 1,90                             |
| Dirección General- Departamento de Empresa y Trabajo                                                                            | 1                  | 1,47                             |
| Instituto Catalán de Energía                                                                                                    | 1                  | 1,20                             |
| <b>Total Generalitat</b>                                                                                                        | <b>106</b>         | <b>4,87</b>                      |

| Organismo                                                                                                                                                             | Número de informes | Plazo medio de recepción (meses) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| <b>Otras</b>                                                                                                                                                          |                    |                                  |
| Demarcación y Servicio de Costas del Estado en Cataluña                                                                                                               | 2                  | 12,72                            |
| Diputación de Lleida - Servicio de Vías y Obras                                                                                                                       | 2                  | 9,25                             |
| Diputación de Girona - Servicio de Vías Locales                                                                                                                       | 1                  | 5,03                             |
| Dirección General de Aviación Civil - Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible                                                                                 | 6                  | 3,58                             |
| Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria                                                                                                 | 3                  | 3,06                             |
| Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña                                                                                                                      | 6                  | 3,03                             |
| Diputación de Barcelona - Servicio de Vías Locales                                                                                                                    | 2                  | 2,95                             |
| Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual - Ministerio para la transformación Digital y de la Función Pública | 2                  | 2,68                             |
| Administrador de Infraestructuras Ferroviarias                                                                                                                        | 5                  | 2,42                             |
| <b>Total Otros</b>                                                                                                                                                    | <b>29</b>          | <b>4,18</b>                      |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                          | <b>135</b>         | <b>4,72</b>                      |

Fuente: Elaboración propia.

El plazo medio entre la solicitud y la recepción de los informes solicitados a la Generalitat es de 4,87 meses, mientras que el de los informes solicitados a otros ámbitos es de 4,18 meses, ligeramente inferior. En cuanto a los informes solicitados dentro del ámbito de la Generalitat de Catalunya, en 15 de las 28 entidades se supera el plazo medio de 4,87 meses, mientras que en 13 este plazo ha sido inferior al plazo medio. En los informes solicitados a entidades fuera del ámbito de la Generalitat, en 3 de los 9 entes se ha superado el plazo medio y en 6 el plazo ha sido inferior al medio.

### G. Aprobación definitiva del plan director urbanístico

Se ha comprobado satisfactoriamente la aprobación definitiva de todos los expedientes por parte del órgano competente, de acuerdo con el artículo 83 del Decreto legislativo 1/2010.

### H. Publicidad de la aprobación de los planes directores urbanísticos

De acuerdo con el artículo 107 del Decreto legislativo 1/2010 y el artículo 23 del Decreto 305/2006, se ha comprobado que las aprobaciones definitivas de 7 de los 10 expedientes<sup>32</sup> fueron publicadas en el DOGC y en 2 diarios de prensa de más divulgación en el ámbito al que se referían los planes.

32. Expedientes 16, 22, 26, 30, 35, 57 y 99.

En el expediente 3 la resolución de aprobación definitiva no se publicó en ningún diario de prensa; en el expediente 71, que corresponde a una modificación de un plan director urbanístico, la resolución sí se publicó en el DOGC, pero falta la publicación en el diario de prensa correspondiente.

## **I. Contenido de los planes directores urbanísticos**

El artículo 56.2 del Decreto legislativo 1/2010 establece la documentación que deben contener los planes directores urbanísticos y que, básicamente, es la siguiente:

- Los estudios justificativos
- La memoria
- La programación de las actuaciones para aplicarlos
- Las bases técnicas y económicas para desarrollarlos
- Los planos de información y de ordenación
- Las normas que deben cumplirse obligatoriamente

Además, los planes directores urbanísticos deben especificar los criterios para el seguimiento y para la modificación o la revisión y deben incluir las determinaciones adecuadas para los fines que persiguen.

De acuerdo con el artículo 63.5 del Decreto 305/2006, además de la documentación que señala el artículo 56.2 de la Ley de urbanismo, los planes directores urbanísticos deben contener un informe ambiental, con el siguiente contenido:

- Determinación de los requerimientos ambientales significativos en el ámbito del plan, que incluye la descripción de los aspectos y elementos ambientalmente relevantes del ámbito objeto de planeamiento; la determinación de los objetivos, criterios y obligaciones de protección ambiental, aplicables en el ámbito del plan, establecidos en la normativa internacional, comunitaria, estatal, autonómica o local, o en los planes de ordenación territorial, y la definición de los objetivos y criterios ambientales adoptados en la redacción del plan.
- Descripción y justificación ambiental de la ordenación propuesta.
- Identificación y evaluación de los probables efectos significativos de la ordenación propuesta sobre el medio ambiente.
- Evaluación global del plan y justificación del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos.
- Descripción de las medidas de seguimiento y supervisión previstas, en su caso.

Del análisis realizado, se ha visto que los expedientes fiscalizados contienen toda la documentación prevista en la normativa, y que esta está en el Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña (salvo la programación de las actuaciones para aplicarlos). Cabe mencionar, sin embargo, que el Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña solo incluye los expedientes vigentes. De los 10 expedientes fiscalizados, el expediente 3 no es vigente, dado que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña declaró su nulidad. La documentación de este expediente se ha obtenido directamente de la Dirección General.

Respecto de la tramitación de los planes en los sistemas informáticos del Departamento (TEU y/o GEU), cabe mencionar que estos sistemas no permiten identificar con claridad los documentos que, de acuerdo con la normativa, deben contener los planes directores urbanísticos. Estos documentos están en diferentes trámites del procedimiento, que varían según el expediente, no siguen un orden preestablecido y no están debidamente diferenciados ni clasificados. En un mismo expediente puede haber hasta 300 entradas diferentes, lo que dificulta su búsqueda y la identificación de los documentos de manera ágil, y es necesario revisar el contenido de todos los trámites para acceder a los documentos, lo que supone una limitación en su gestión diaria. Hay que tener en cuenta que los planes directores urbanísticos son disposiciones de carácter reglamentario y, por tanto, en su tramitación se aplican las disposiciones específicas que regulan la elaboración de los reglamentos, a menos que en una normativa sectorial se establezca expresamente una aplicación supletoria a la tramitación de los preceptos que regulan la actividad administrativa. Así, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, los expedientes deberían comprender el conjunto de documentación preceptiva, numerada y ordenada cronológicamente.

El Decreto 1/2010 establece la obligatoriedad de que la publicación en el DOGC de los acuerdos de aprobación definitiva de los planes directores urbanísticos incluyan un enlace con el Registro de planeamiento urbanístico de Cataluña, que permita la consulta del contenido de los documentos que conforman el plan. En los expedientes fiscalizados, vigentes, se ha podido verificar que se cumple.

#### **J. Procedimiento de participación y consulta con los ayuntamientos y la ciudadanía**

Se ha evaluado el procedimiento de participación y consulta con los ayuntamientos y la ciudadanía para verificar si es adecuado y de calidad. Se considera que un buen procedimiento de participación y consulta implica más a los municipios y a la ciudadanía en la definición del plan. Sus sugerencias, alegaciones y consultas, si se atienden, pueden mejorar la definición del plan. Una mayor implicación de los ayuntamientos y de la ciudadanía también puede suponer un mayor consenso y, por tanto, un menor número de recursos interpuestos una vez aprobado el plan.

De acuerdo con el Decreto 1/2010, se garantizarán y fomentarán los derechos de iniciativa, de información y de participación de la ciudadanía en los procesos urbanísticos de planeamiento y de gestión. Los procesos urbanísticos de planeamiento y de gestión, y el contenido de las figuras del planeamiento y de los instrumentos de gestión están sometidos al principio de publicidad, y la ciudadanía tiene derecho a consultar el contenido de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos y a ser informada.

En cuanto a los planes directores urbanísticos, la Dirección General promueve la participación y consulta de los ayuntamientos y la ciudadanía, que participan en la formulación de los planes, básicamente en dos fases:

- En la fase de avance del planeamiento, mediante la consulta del Documento de objetivos y propósitos generales de la iniciativa y el informe de sostenibilidad ambiental preliminar. La Dirección General promueve la participación ciudadana, y lo hace de forma telemática mediante la web del Departamento de Territorio. El proceso de participación no prevé ningún plazo máximo ni mínimo.

En el caso de los ayuntamientos esta consulta la realiza la Dirección General mediante una notificación individualizada y por un plazo de 1 mes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 305/2006, el avance del planeamiento también se publica en el DOGC y en dos de los periódicos de prensa periódica de más divulgación en el ámbito municipal o supramunicipal al que se refiere el plan (un periódico de prensa periódica en el caso de las modificaciones de planes directores urbanísticos preexistentes).

- En la fase de aprobación definitiva, mediante la consulta de la aprobación inicial del plan director urbanístico. Esta consulta se realiza, tanto en el caso de la ciudadanía como de los ayuntamientos, de manera telemática mediante la web del Departamento por un plazo de 1 mes y la publicación en el DOGC y en periódicos de prensa periódica. En el caso de los ayuntamientos, posteriormente a este mes, los planes se someten por otro mes más al trámite de información mediante una notificación a cada uno de los entes locales incluidos en el ámbito territorial respectivo.

La Dirección General analiza las sugerencias, las alternativas o las alegaciones que se presentan en el trámite de información pública y consulta. Su valoración final se incluye en un apartado específico del acuerdo de aprobación del plan y en el informe de participación.

La evaluación del procedimiento de información y consulta de los planes directores urbanísticos ha consistido en comprobar la participación de los ayuntamientos en la tramitación de los planes y analizar las alegaciones presentadas y el tratamiento que se les hace en el informe de participación.

En cuanto a la participación de los ayuntamientos, cabe mencionar que los ayuntamientos afectados participaron en la tramitación de los planes directores urbanísticos. Sin embargo, hay que observar, para el expediente 22, lo siguiente:

- En el expediente 22, de 2015, los ayuntamientos de Balsareny, Sallent y Súria participaron inicialmente en la tramitación del plan. En junio de 2016, el Ayuntamiento de Cardona solicitó la inclusión del municipio en el ámbito territorial del plan ya que desarrollaba una actividad minera que correspondía al objeto del plan. Sin embargo, en octubre de 2016 la Comisión Territorial de Urbanismo de la Cataluña Central no lo incluyó en la aprobación inicial del plan. Finalmente, en marzo de 2018 la Comisión Territorial de Urbanismo de la Cataluña Central tuvo que emitir una nueva resolución de aprobación inicial del plan director urbanístico, incluyendo el municipio de Cardona dentro del alcance territorial del plan. Ello supuso una dilatación en el plazo de aprobación del plan al haber de repetirse varios trámites, ahora sí, con todos los ayuntamientos afectados.

Para evaluar las alegaciones presentadas se han analizado siguientes aspectos:

- La integridad de las alegaciones presentadas
- La calidad de la respuesta por parte de la Dirección General a la alegación presentada
- El tratamiento de las alegaciones de forma agregada o individualizada
- El grado de detalle de las modificaciones incorporadas en el plan a partir de las alegaciones aceptadas.

Así, los expedientes se clasifican en calidad baja, media o alta según los siguientes criterios:

**Cuadro 24. Clasificación de los expedientes**

| Calidad | Integridad de las alegaciones                            | Respuesta a las alegaciones                     | Detalle de las modificaciones en el Plan para las alegaciones                                  |
|---------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ● Baja  | Únicamente se detalla el número de alegaciones recibidas | Sin detalle de las respuestas a las alegaciones | No es posible identificar las modificaciones aceptadas respecto de las alegaciones presentadas |
| ● Media | Adicionalmente se agrupan por temáticas                  | Agrupadas por temática                          | Con inclusión de los cambios introducidos respecto del documento inicial a nivel general       |
| ● Alta  | Identificadas individualmente                            | Individualizada para cada alegación             | Modificaciones identificadas por cada alegación                                                |

Fuente: Elaboración propia.

El resultado de la fiscalización es el siguiente:

**Cuadro 25. Evaluación de las alegaciones presentadas**

| Expediente   | Alegaciones   |            | Criterios evaluados           |                             |                           |                   |
|--------------|---------------|------------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------|
|              | Ayuntamientos | Ciudadanía | Integridad de las alegaciones | Respuesta a las alegaciones | Modificaciones en el plan | Evaluación global |
| 3            | 4             | 26         | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |
| 16           | 4             | 4          | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |
| 22           | 24            | 12         | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |
| 26           | 7             | 8          | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |
| 30           | 1             | 24         | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |
| 35           | 35            | 31         | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |
| 57           | 17            | 180        | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |
| 69           | 11            | 14         | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |
| 71           | 11            | 74         | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |
| 99           | -             | -          | n/a                           | n/a                         | n/a                       | n/a               |
| <b>Total</b> | <b>114</b>    | <b>373</b> | ●                             | ●                           | ●                         | ●                 |

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la integridad de las alegaciones, en 4 de los 9 expedientes que han recibido alegaciones, no está su detalle, solo se indica el número; en 3 se indica también el número de alegaciones y en 2 las alegaciones se identifican individualmente.

En cuanto a la respuesta a las alegaciones, en los expedientes 3, 30 y 71 no hay detalle de las respuestas a las alegaciones, en un expediente las respuestas se separan por temática y en 5 las respuestas se identifican individualmente, por cada alegación.

En cuanto a las posibles modificaciones del plan como consecuencia de las alegaciones, en 4 expedientes no es posible identificar si se ha modificado el plan, en 5 sí se pueden ver las modificaciones y en 3 de estos 5, cada una de las modificaciones se puede identificar con la alegación correspondiente.

En líneas generales, el tratamiento que la Dirección General hace de las alegaciones que se reciben mediante el procedimiento de información y consulta se puede clasificar de calidad media.

#### **4.4. MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LOS PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS**

##### **4.4.1. Modificación de los planes directores urbanísticos**

En este apartado se evalúa la calidad del procedimiento de formulación de los planes directores urbanísticos, y se hace analizando en qué medida se modifican. De acuerdo con el Decreto legislativo 1/2010, los planes directores urbanísticos se aprueban definitivamente con una vigencia indefinida. Asimismo, también se prevé un procedimiento de modificación atendiendo a nuevas necesidades o la oportunidad y la conveniencia con relación a intereses públicos y privados concurrentes.

Es razonable considerar que un plan director urbanístico de calidad ha sido formulado en función de unos objetivos y con unos parámetros estables en el tiempo y que se adecuan a las necesidades de ordenación urbanística del territorio, pero también es razonable considerar la necesidad de que estos objetivos y parámetros se modifiquen a lo largo del tiempo y comporten modificaciones en los planes.

De los 113 expedientes dados de alta en el TEU durante el período 2010-2022, 51 corresponden a modificaciones de planes directores urbanísticos preexistentes. Del análisis realizado se desprenden las siguientes conclusiones:

- El 74,51% de las modificaciones de planes directores urbanísticos preexistentes, 38 expedientes, se refieren a planes de uso de ARES aprobados hasta 2010. De estos, 23 tienen por objeto dejar sin efecto ARES y 15 tienen por objeto reducir la delimitación y la ordenación de las ARES. Los planes directores urbanísticos relativos a las ARES se regularon en 2007 para prever zonas residenciales estratégicas que permitieran construir viviendas, como consecuencia de disfunciones esenciales entre sus determinaciones y las necesidades de suelo para crear nuevas viviendas.

Como consecuencia de los cambios significativos en el mercado inmobiliario que provocó la crisis económica, se consideró recomendable dejar sin efecto la planificación de las ARES o bien reducir su ámbito de actuación. La disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 3/2012 previó un procedimiento especial de modificación de planes directores urbanísticos aprobados definitivamente antes del 1 de marzo de 2012 y que tuvieran por objeto dejar sin efecto o reducir la delimitación y la ordenación de las ARES como consecuencia de disfunciones esenciales entre sus determinaciones y las necesidades de suelo actuales y futuras para crear nuevas viviendas.

- En cuanto al resto de modificaciones de planes directores urbanísticos, 13 expedientes, 8 corresponden a modificaciones de planes directores urbanísticos aprobados antes de 2010. El período medio entre la aprobación definitiva del plan director urbanístico y el

inicio del expediente de su modificación fue de 5,30 años, lo que puede indicar que las modificaciones son causadas por nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del plan, y no por defectos en las previsiones que contienen los planes.

- De los 22 planes directores urbanísticos aprobados en el período 2010-2022, se modificaron 5, un 22,73%. De estos, 2 corresponden a modificaciones del expediente 6, relativo al plan director urbanístico aprobado en 2013, para la implantación de una terminal intermodal de mercancías en el Camp de Tarragona alrededor de la zona industrial de BASF Española, SL. Las necesidades que se previeron en el plano inicial se fueron modificando unos años más tarde, cuando se modificó el proceso productivo de la industria, lo que conllevó las modificaciones mencionadas en la ubicación de la terminal intermodal de mercancías (véase el apartado 4.2.3.1).

#### **4.4.2. Vigencia de los planes directores urbanísticos**

En este apartado se evalúa la calidad del procedimiento de formulación de los planes directores urbanísticos, y se hace analizando la posible existencia de recursos interpuestos contra el plan director urbanístico, el porcentaje de sentencias estimatorias frente a las desestimadas, y las principales causas por las que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dicta sentencias estimatorias contra el plan. Una sentencia estimatoria puede reflejar deficiencias en la tramitación del plan como consecuencia de carencias en los trámites preceptivos, de una baja calidad en la redacción, de incorrecciones en el objeto planificado, etc.

Las resoluciones de aprobación de los planes directores urbanísticos, como disposiciones de carácter general y de acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, pueden ser objeto de interposición de requerimientos y recursos, ya sea de alzada, ante la Comisión de Territorio de Cataluña, o contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

De la revisión de los 52 planes directores urbanísticos dados de alta entre los ejercicios 2010 y 2022 y aprobados definitivamente hasta el 31 de diciembre de 2023, se desprende que casi todos, el 94,23%, se mantenían vigentes; solo 3 han sido declarados nulos en su totalidad por sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.<sup>33</sup>

Para evaluar la calidad del procedimiento de tramitación de los planes directores urbanísticos se han analizado los requerimientos y recursos interpuestos y las sentencias dictadas. A partir de la revisión del contenido de los 22 expedientes de planes directores urbanísticos

---

33. Expedientes 3, 13 y 15 (véase el anexo 6.1).

(sin incluir las modificaciones de planes) dados de alta y aprobados durante el período 2010-2022<sup>34</sup> se ha obtenido la siguiente información:

**Cuadro 26. Recursos y requerimientos a los planes directores urbanísticos**

| Concepto                                          | Número     | Porcentaje   |
|---------------------------------------------------|------------|--------------|
| Recurso de alzada                                 |            |              |
| Estimado                                          | 1          |              |
| Desestimado                                       | 35         |              |
| En trámite                                        | 49         |              |
| <b>Total Recurso de alzada</b>                    | <b>85</b>  | <b>29,9</b>  |
| Recurso contencioso-administrativo                |            |              |
| Estimado                                          | 22         |              |
| Desestimado                                       | 79         |              |
| En trámite                                        | 71         |              |
| <b>Total Recurso contencioso administrativo</b>   | <b>172</b> | <b>60,6</b>  |
| Requerimiento entre administraciones              |            |              |
| No aceptado                                       | 10         |              |
| Aceptado                                          | 6          |              |
| En trámite                                        | 11         |              |
| <b>Total Requerimiento entre administraciones</b> | <b>27</b>  | <b>9,5</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>284</b> | <b>100,0</b> |

Fuente: Elaboración propia.

Para el conjunto de los 22 expedientes aprobados a 31 de diciembre de 2023, se observa que se han interpuesto de media 3,86 recursos de alzada, 7,82 recursos contenciosos administrativos y 1,23 requerimientos entre administraciones, contra las resoluciones de aprobación de los planes directores urbanísticos dados de alta en el período 2010-2022. Sin embargo, hay que indicar que 2 planes directores urbanísticos<sup>35</sup> concentran 210 de los requerimientos y recursos presentados, el 73,94% del total. Si no se tienen en cuenta estos 2 expedientes, para los 20 restantes la media de recursos de alzada, recursos contenciosos administrativos y requerimientos entre administraciones es de 0,35, 5,30 y 0,30, respectivamente.

34. Expedientes 1, 2, 3, 5, 6, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 37 y 57 (véase el anexo 6.1).

35. Expediente 37, correspondiente al Plan director urbanístico de revisión de los suelos no sostenibles del litoral gerundense, y 57, correspondiente al Plan director urbanístico de los suelos no sostenibles del litoral de Malgrat de Mar a Alcanar (véase el anexo 6.1).

Así pues, se observa un elevado número de recursos contenciosos administrativos presentados contra los planes directores urbanísticos. Hay que indicar que el 12,79% de los recursos presentados han sido estimados, lo que ha representado la nulidad total o parcial de los planes directores urbanísticos. Este bajo porcentaje puede poner de manifiesto que la tramitación del expediente es correcta, en términos generales, si bien hay una elevada conflictividad en la aprobación de un plan director urbanístico que hace que los diferentes agentes implicados o involucrados presenten recursos, a pesar de los procedimientos de participación y consulta de los ayuntamientos y de la ciudadanía previstos en la normativa.

De estos recursos estimados, se han analizado las causas que han motivado la nulidad total o parcial de los planes directores urbanísticos por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que han sido las siguientes:

**Cuadro 27. Causas de nulidad de los planes directores urbanísticos**

| Motivo                                              | Porcentaje    |
|-----------------------------------------------------|---------------|
| Vulneración de la autonomía municipal               | 31,25         |
| Incumplimientos normativos (a)                      | 15,62         |
| Reparto no equitativo de las cargas urbanísticas    | 15,62         |
| Carencias en la tramitación (b)                     | 12,50         |
| Falta de viabilidad económica                       | 9,38          |
| Clasificación incorrecta del suelo                  | 9,38          |
| Falta de coherencia y racionalidad en la ordenación | 6,23          |
| <b>Total</b>                                        | <b>100,00</b> |

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Vulneración de competencias estatales, incumplimientos de normativa de transporte, ambiental o de prevención de riesgos.

(b) Carencias en el proceso de participación ciudadana, carencias en el estudio de movilidad y otros.

Las causas concretas de la nulidad total para los expedientes 3, 13 y 15 son la vulneración de la autonomía municipal (expedientes 13 y 15), los incumplimientos normativos ambientales (expediente 3), el reparto no equitativo de las cargas (expedientes 3 y 13) y carencias en la tramitación en los estudios de la movilidad y en la viabilidad económica (expedientes 3 y 15).

Si se analizan las causas de nulidad, en general, cabe destacar que el 31,25% de las sentencias estimadas por el Tribunal de Justicia corresponden a recursos presentados por vulneración de la autonomía municipal, lo que puede poner de manifiesto ciertas carencias en el proceso de consulta a los ayuntamientos a lo largo de todo el proceso.

Cabe destacar, también, los incumplimientos normativos o las carencias en la tramitación, que suponen un 15,62% y un 12,50% de las causas de nulidad, respectivamente. Un buen análisis legislativo y una mejora en la tramitación del expediente podrían hacer disminuir los recursos en este sentido y, por tanto, mejorar su tramitación.

## **5. RESPONSABILIDADES**

### **5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Al Departamento de Políticas Digitales y Territorio, mediante básicamente la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura de la Secretaría de Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, le corresponde el ejercicio de las atribuciones propias de la Generalitat en el ámbito de la planificación territorial y el urbanismo, que incluye, entre otras, las atribuidas a los planes directores urbanísticos, de conformidad con el marco normativo y del control interno que considere necesario para permitir la tramitación y la aprobación de los planes directores urbanísticos libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

Además, el Departamento debe garantizar que el procedimiento de tramitación y aprobación de los planes directores urbanísticos es conforme a las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que considere necesario para este fin.

### **5.2. DE LA SINDICATURA**

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 1.1 de la introducción y en el apartado 4, Resultados de la fiscalización, son obtener una seguridad limitada de que el procedimiento de tramitación de los planes directores urbanísticos correspondientes al período 2020-2022 están libre de incorrecciones materiales a causa de fraude o error, aplicando los procedimientos de fiscalización descritos, y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

Este grado de seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden ser debidas a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyan en las decisiones que los usuarios toman.

## 6. ANEXOS

### 6.1. RELACIÓN DE PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS (2010-2022)

**Cuadro 28. Planes directores urbanísticos. Período 2010-2022**

| Id.                            | Número de expediente | Municipio                 | Descripción                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planes directores urbanísticos |                      |                           |                                                                                                                                                                                                      |
| 1                              | 2011/046061/C        | Montferrer i Castellbó    | Plan director urbanístico aeroportuario del aeropuerto Andorra – La Seu d'Urgell                                                                                                                     |
| 2                              | 2012/ 047339/E       | Alcanar                   | Plan director urbanístico, construcciones agrícolas tradicionales de las Terres de l'Ebre                                                                                                            |
| 3                              | 2012/049607/C        | Cerdanyola del Vallès     | Plan director urbanístico para la delimitación y ordenación del Centro Direccional de Cerdanyola                                                                                                     |
| 4                              | 2013/050328/C        | Vilamallà                 | Plan director urbanístico de delimitación para la implantación de una terminal logística intermodal en L'Empordà y modificación puntual del Plan director urbanístico del sistema urbano de Figueres |
| 5                              | 2013/050403/C        | Martorell                 | Plan director urbanístico de infraestructuras Martorell-Abrera                                                                                                                                       |
| 6                              | 2013/ 050598/ T      | Reus                      | Plan director urbanístico de delimitación para la implantación de una terminal intermodal de mercancías en El Camp de Tarragona                                                                      |
| 7                              | 2013/ 051152/N       | Òdena                     | Plan director urbanístico aeroportuario del aeródromo de Igualada - Òdena                                                                                                                            |
| 8                              | 2013/ 051322/N       | Igualada                  | Plan director urbanístico Parque de Innovación del Cuero y la Marroquinería y modificación puntual del Plan director urbanístico de la Conca de Òdena                                                |
| 9                              | 2013/051431/C        | Castellet i la Gornal     | Plan director urbanístico LOGIS intermodal Penedès                                                                                                                                                   |
| 10                             | 2013/051483/ G       | Figueres                  | Plan director urbanístico LOGIS intermodal Empordà                                                                                                                                                   |
| 11                             | 2013/052537/ G       | Salt                      | Plan director urbanístico de actividad económica Salt-Vilablareix                                                                                                                                    |
| 12                             | 2013/ 052568/ B      | Santa Perpètua de Mogoda  | Plan director urbanístico Eje Riera de Caldes Sur                                                                                                                                                    |
| 13                             | 2013/ 052569/M       | L'Hospitalet de Llobregat | Plan director urbanístico Gran Vía - Llobregat                                                                                                                                                       |
| 14                             | 2013/052570/ G       | Salt                      | Plan director urbanístico sector de actividad Salt-Vilablareix                                                                                                                                       |
| 15                             | 2014/ 053067/M       | Gavà                      | Plan director urbanístico de los ámbitos de actividad económica del Delta del Llobregat                                                                                                              |
| 16                             | 2014/053100/C        | Girona                    | Plan director urbanístico aeroportuario del aeródromo de La Cerdanya                                                                                                                                 |
| 17                             | 2014/053942/C        | Castelló d'Empúries       | Plan director urbanístico aeroportuario del aeródromo de Empuriabrava                                                                                                                                |
| 18                             | 2014/ 054030/N       | Sant Fruitós de Bages     | Plan director aeroportuario del aeródromo Barcelona / Bages                                                                                                                                          |
| 19                             | 2014/055554/C        | Vilafranca del Penedès    | Plan director Urbanístico de Enoturismo                                                                                                                                                              |
| 20                             | 2014/055558/C        | Bagà                      | Plan director urbanístico de las estaciones de esquí la Molina - Masella                                                                                                                             |
| 21                             | 2014/ 054638/ T      | Vila-seca                 | Plan director urbanístico de reordenación del ámbito del centro recreativo turístico de Vila-seca i Salou                                                                                            |
| 22                             | 2015/ 057309/N       | Súria                     | Plan director urbanístico de la actividad minera en El Bages                                                                                                                                         |

| Id. | Número de expediente | Municipio                | Descripción                                                                                                                                                                                                         |
|-----|----------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23  | 2015/ 057316/ B      | Martorell                | Plan director urbanístico de actividad económica de El Baix Llobregat Nord                                                                                                                                          |
| 24  | 2015/057908/C        | Altafulla                | Plan director urbanístico de extinción de los sectores no sostenibles                                                                                                                                               |
| 25  | 2016/059739/C        | Vic                      | Plan director urbanístico de las instalaciones ganaderas                                                                                                                                                            |
| 26  | 2016/060650/C        | La Baronia de Rialb      | Plan director urbanístico del embalse de Rialb                                                                                                                                                                      |
| 27  | 2016/060651/C        | Castellar de N'Hug       | Plan director Urbanístico Vías Azules Barcelona                                                                                                                                                                     |
| 28  | 2016/ 060920/M       | Sant Adrià de Besòs      | Plan director urbanístico de ordenación del frente litoral en el ámbito de Les Tres Xemeneies                                                                                                                       |
| 29  | 2016/ 062074/ B      | Vilassar de Mar          | Plan director urbanístico de espacios agrícolas en la llanura litoral de El Baix Maresme                                                                                                                            |
| 30  | 2017/ 064145/M       | Cerdanyola del Vallès    | Plan director Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola del Vallès                                                                                                                                           |
| 31  | 2017/ 064149/N       | Igualada                 | Plan director urbanístico de la actividad económica de La Conca de Òdena y Modificación puntual del Plan director urbanístico de La Conca de Òdena                                                                  |
| 32  | 2017/065084/C        | Barcelona                | Plan director urbanístico de los aparcamientos de intercambio modal transporte público - vehículo privado (P & R) al ámbito del sistema tarifario integrado de la ATM del área de Barcelona                         |
| 33  | 2018/066163/C        | Castellet i la Gornal    | Plan director urbanístico de la actividad económica Sant Marçal - Cal Vies                                                                                                                                          |
| 34  | 2018/ 067334/P       | Lleida                   | Plan director urbanístico de revisión de los suelos no sostenibles de los municipios de El Alt Pirineu                                                                                                              |
| 35  | 2018/067068/C        | Alcanar                  | Plan director urbanístico de las actividades de camping                                                                                                                                                             |
| 36  | 2018/067557/ G       | Begur                    | Plan director urbanístico de revisión de los suelos no sostenibles de las comarcas de Girona                                                                                                                        |
| 37  | 2018/067860/ G       | Begur                    | Plan director urbanístico de revisión de los suelos no sostenibles del litoral gerundense                                                                                                                           |
| 38  | 2018/ 068006/M       | Sant Adrià de Besòs      | Plan director urbanístico de transformación de la C-31 en el tramo Sant Adrià de Besòs - Badalona                                                                                                                   |
| 39  | 2018/ 068008/M       | Santa Coloma de Cervelló | Plan director urbanístico de la Colònia Güell                                                                                                                                                                       |
| 40  | 2018/ 068009/ T      | Vila-rodona              | Plan director urbanístico de actividad económica Les Planes del Guardiola                                                                                                                                           |
| 41  | 2019/068212/ G       | Figueras                 | Plan director urbanístico del sector FI-09 de suelo industrial Pla d'Hostalets                                                                                                                                      |
| 42  | 2019/069665/C        | El Prat de Llobregat     | Plan director urbanístico de la terminal logística intermodal del Puerto de Barcelona                                                                                                                               |
| 43  | 2019/ 070019/N       | Sant Fruitós de Bages    | Plan director urbanístico para el ámbito de L'Agulla                                                                                                                                                                |
| 44  | 2019/ 070287/N       | Igualada                 | Plan director urbanístico del barrio de El Rec                                                                                                                                                                      |
| 45  | 2020/ 071905/N       | Barcelona                | Consulta sobre el Plan director urbanístico de los aparcamientos de intercambio modal transporte público - vehículo privado en el ámbito del sistema tarifario integrado de la ATM del área de Barcelona OA20200039 |
| 46  | 2020/ 071916/ L      | Bell-lloc d'Urgell       | Plan director urbanístico de actividad económica de Torreblanca - Quatre Pilans y Moredilla                                                                                                                         |
| 47  | 2020/ 072022/ T      | Tarragona                | Plan director urbanístico metropolitano de El Camp de Tarragona                                                                                                                                                     |
| 48  | 2020/072026/ G       | Girona                   | Plan director urbanístico metropolitano de Girona                                                                                                                                                                   |

| Id.                                              | Número de expediente | Municipio                            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 49                                               | 2020/ 072049/N       | Vic                                  | Plan director urbanístico de actividad económica de La Plana de Vic                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 50                                               | 2020/072052/ G       | Girona                               | Plan director urbanístico de actividad económica del entorno del aeropuerto de Girona                                                                                                                                                                                                                                           |
| 51                                               | 2020/ 072055/ T      | Vila-rodona                          | Plan director urbanístico de actividad económica de El Alt Camp                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 52                                               | 2020/ 072056/ L      | Lleida                               | Plan director urbanístico de actividad económica de La Plana de Lleida                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 53                                               | 2020/ 073268/ B      | Sant Andreu de Llavanes              | Plan director urbanístico portuario del puerto de El Balís                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 54                                               | 2020/073308/C        | Portbou                              | Plan de protección y ordenación del litoral                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 55                                               | 2020/ 073328/M       | L'Hospitalet de Llobregat            | Plan director urbanístico Biopol - Gran vía                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 56                                               | 2021/ 073593/ T      | Salou                                | Plan director urbanístico portuario del Puerto deportivo de Salou                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 57                                               | 2021/073769/C        | Alcanar                              | Plan director urbanístico de revisión de los suelos no sostenibles del Litoral de Malgrat de Mar a Alcanar                                                                                                                                                                                                                      |
| 58                                               | 2021/075069/ G       | Caldes de Malavella                  | Plan director urbanístico PGA Cataluña Resort                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 59                                               | 2021/075937/ G       | Palamós                              | Plan director urbanístico portuario del Puerto de Palamós                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 60                                               | 2022/ 078463/ T      | Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant | Plan director urbanístico portuario del Puerto de L'Hospitalet de l'Infant                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 61                                               | 2022/ 078473/ T      | Alió                                 | Plan director urbanístico de actividad económica de Alió y Vila-rodona                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 62                                               | 2022/ 079423/M       | Cerdanyola del Vallès                | Plan director urbanístico del Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Modificación de plan director urbanístico</b> |                      |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 63                                               | 2012/ 047376/M       | L'Hospitalet de Llobregat            | Modificación puntual de la normativa del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de El Barcelonès, con respecto a La Remonta, de L'Hospitalet de Llobregat, que incluye la ordenación volumétrica de las islas 4 y 6                                                                                                   |
| 64                                               | 2012/ 048220/N       | Igualada                             | Modificación del Plan director urbanístico del ARE Fátima Norte                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 65                                               | 2012/049010/C        | Balaguer                             | Modificación del Plan director Urbanístico de Terres de Ponent para dejar sin efecto el ARE de Balaguer                                                                                                                                                                                                                         |
| 66                                               | 2012/049012/C        | Móra d'Ebre                          | Modificación Plan director urbanístico de las ARES de Terres de l'Ebre y de Els Colomers                                                                                                                                                                                                                                        |
| 67                                               | 2012/049225/ G       | Garriguella                          | Modificación puntual y refundición del Plan director urbanístico del suelo no urbanizable de La Serra de Rodes y alrededores                                                                                                                                                                                                    |
| 68                                               | 2012/049608/C        | Roda de Ter                          | Modificación del Plan director urbanístico de las colonias del Ter y del Freser                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 69                                               | 2013/ 050280/V       | Vielha e Mijaran                     | Modificación del Plan director urbanístico de La Vall d'Aran                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 70                                               | 2013/050327/C        | Palamós                              | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de las comarcas Girona relativa a la PMU-09 Roqueta                                                                                                                                                                                                                      |
| 71                                               | 2013/050404/C        | Alella                               | Modificación del Plan director urbanístico del sistema costero (PDUSC-1) y del Plan director urbanístico de los sistemas costeros integrados por sectores de suelo urbanizable delimitado sin plan parcial aprobado (PDUSC-2) relativa a la modificación y a la unificación de las normas urbanísticas de ambos instrumentos DU |
| 72                                               | 2013/050708/ G       | Palafrugell                          | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de las comarcas de Girona, para dejar sin efecto las ARES SUR 1.1 Piverd Este, Pi i Maragall PMU 1.7-1.9 y SUR 1.4 el Término, de Palafrugell                                                                                                                            |

| Id. | Número de expediente | Municipio                 | Descripción                                                                                                                                                                                    |
|-----|----------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 73  | 2013/ 050916/M       | L'Hospitalet de Llobregat | Segunda modificación puntual de la normativa del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de El Barcelonès, con respecto a La Remunta                                                  |
| 74  | 2013/ 051335/M       | Badalona                  | Modificación puntual del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de El Barcelonès, con respecto a las ARES de L'Estrella y Sant Crist                                                 |
| 75  | 2013/051459/ G       | Figueres                  | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de las comarcas de Girona, relativo a las de Figueres, Horta de Capallera - Cendrassos Nord y Carretera de Llers             |
| 76  | 2013/ 052647/ B      | Granollers                | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Vallès Oriental, para dejar sin efecto la del Sector 129, La Bòbila                                                               |
| 77  | 2014/ 052742/M       | El Prat de Llobregat      | Modificación puntual del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de El Baix Llobregat, en relación con las normas urbanísticas y los parámetros de ordenación de la de L'Eixample Sud |
| 78  | 2014/ 052908/ T      | La Canonja                | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Camp de Tarragona, para dejar sin efecto la de La Canonja                                                                         |
| 79  | 2014/ 053060/ T      | Reus                      | Modificación puntual del Plan director urbanístico de las ARES de El Camp de Tarragona, para dejar sin efecto la del Paseo Norte                                                               |
| 80  | 2014/ 053640/N       | Manresa                   | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de las Comarcas Centrales, para dejar sin efecto la del Sector Este, de Manresa                                                         |
| 81  | 2014/ 053792/M       | Badalona                  | Modificación puntual del Plan director urbanístico de las ARES de El Barcelonès, en cuanto al área de L'Estrella                                                                               |
| 82  | 2014/ 053793/M       | Badalona                  | Modificación P del Plan director urbanístico de las ARES de El Barcelonès, en cuanto al área del Sant Crist                                                                                    |
| 83  | 2014/ 053880/ B      | Pineda de Mar             | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Maresme, para dejar sin efecto la de Pineda Centre                                                                                |
| 84  | 2014/054043/ G       | Girona                    | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de las comarcas de Girona, para dejar sin efecto la de Avellaneda-Aragó y la de Mas Marroc                                              |
| 85  | 2014/ 054630/ B      | Argentona                 | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de El Maresme, para dejar sin efecto la de Cros                                                                              |
| 86  | 2015/ 056053/ B      | Castellar del Vallès      | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Vallès Occidental, para dejar sin efecto la de Turuguet                                                                           |
| 87  | 2015/ 056655/ B      | Olesa de Montserrat       | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de El Baix Llobregat, para dejar sin efecto las de los sectores 1 y 8                                                        |
| 88  | 2015/ 056661/ B      | Malgrat de Mar            | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de El Maresme, para dejar sin efecto la del Escultor Clarà                                                                   |
| 89  | 2015/056986/ G       | Olot                      | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de las comarcas de Girona, para dejar sin efecto la de Mas Bosser                                                            |
| 90  | 2015/057339/C        | Mataró                    | Modificación del Plan director urbanístico para la concreción y delimitación de la reserva de suelo para la línea orbital ferroviaria                                                          |
| 91  | 2016/ 060806/ B      | Martorell                 | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de El Baix Llobregat, para modificar la de La Sínia II / Horta de la Vila                                                    |
| 92  | 2016/060826/ G       | Girona                    | Modificación del Plan director urbanístico del sistema urbano de Girona                                                                                                                        |
| 93  | 2016/ 060931/P       | Alins                     | Modificación del Plan director urbanístico de El Pallars Sobirà                                                                                                                                |

| Id. | Número de expediente  | Municipio                | Descripción                                                                                                                                                            |
|-----|-----------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 94  | 2016/ 061796/M        | Esplugues de Llobregat   | Modificación puntual del Plan director urbanístico de las ARES de El Baix Llobregat, en cuanto al sector Montesa                                                       |
| 95  | 2016 / 061796 / M bis | Esplugues de Llobregat   | Modificación puntual del Plan director urbanístico de las ARES de El Baix Llobregat, en cuanto al sector Montesa                                                       |
| 96  | 2016/ 062173/ T       | Reus                     | Modificación del Plan director urbanístico de delimitación para la implantación de una terminal intermodal de mercancías en El Camp de Tarragona                       |
| 97  | 2017/ 064442/N        | Sant Joan de Vilatorrada | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de la Cataluña Central para dejar sin efecto la SUBd-03 Collbaix                                                |
| 98  | 2017/ 064801/M        | Cornellà de Llobregat    | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Baix Llobregat, en cuanto al sector Ribera-Salines                                                        |
| 99  | 2018/066009/C         | Sabadell                 | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Vallès Occidental, para dejar sin efecto las de Can Puiggener y de Torre-Romeu                            |
| 100 | 2018/ 068050/M        | Montcada i Reixac        | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Vallès Occidental, para dejar sin efecto la de Can Duran                                                  |
| 101 | 2019/ 069331/ T       | Falset                   | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Camp de Tarragona, para dejar sin efecto la de Sant Gregori                                               |
| 102 | 2019/ 070017/ T       | Reus                     | Modificación del Plan director urbanístico de delimitación para la implantación de una terminal intermodal de mercancías en El Camp de Tarragona                       |
| 103 | 2019 / 070017 / T bis | Reus                     | Modificación del Plan director urbanístico de delimitación para la implantación de una terminal intermodal de mercancías en El Camp de Tarragona                       |
| 104 | 2020/ 070928/ T       | Vila-seca                | Modificación del Plan director urbanístico del centro recreativo turístico de Vila-seca i Salou                                                                        |
| 105 | 2020/ 071049/N        | Súria                    | Modificación del Plan director urbanístico de la actividad minera en El Bages                                                                                          |
| 106 | 2020/ 071889/ L       | Lleida                   | Modificación del plan director urbanístico del ARE Lleida                                                                                                              |
| 107 | 2020/ 071914/ T       | Santa Oliva              | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Camp de Tarragona, para dejar sin efecto la de El Molí Baix                                               |
| 108 | 2020/ 072958/N        | Sant Joan de Vilatorrada | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de la Cataluña Central, para dejar sin efecto la de SUBd-03 Collbaix                                            |
| 109 | 2021/ 073722/ L       | Mollerussa               | Modificación del plan director urbanístico de las ARES del ámbito de Ponent (Terres de Lleida) en relación con la de Mollerussa                                        |
| 110 | 2021/ 076721/ B       | Granollers               | Modificación puntual del Plan director urbanístico para la ordenación del Circuito de velocidad de Barcelona-Cataluña                                                  |
| 111 | 2022/ 077185/ B       | Parets del Vallès        | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de El Vallès Oriental, para dar viabilidad a la de Can Fradera                                                  |
| 112 | 2022/078308/C         | Vic                      | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES de las comarcas centrales, para dejar sin efecto la Bòvila y El Graell                                          |
| 113 | 2022/079433/ G        | Figueres                 | Modificación del Plan director urbanístico de las ARES del ámbito de las Comarcas de Girona en cuanto a las de Horta Capellera - Cendrassos Norte y Carretera de Llers |

Fuente: Elaboración propia.

## **6.2. COMISIÓN DE TERRITORIO DE CATALUÑA Y COMISIONES TERRITORIALES DE URBANISMO**

### **Comisión de Territorio de Cataluña**

La Comisión de Territorio de Cataluña es el órgano administrativo de la Generalitat de Catalunya competente en materia de política territorial y urbanismo. Tiene el carácter de órgano consultivo superior en estas materias y, con respecto a la tramitación y aprobación de los planes urbanísticos, de órgano resolutorio superior.

La Comisión Territorial de Cataluña ha ido modificando su denominación. Así, desde la entrada en vigor del Decreto legislativo 1/2010 y hasta el 29 de febrero de 2012 se denominaba Comisión de Urbanismo de Cataluña, desde el 1 de marzo de 2012 y hasta el 30 de abril de 2020, Comisión de Política Territorial y de Urbanismo de Cataluña y, a partir de esta fecha, Comisión de Territorio de Cataluña.

Dicha comisión está presidida por la persona titular del departamento competente en materia de política territorial y urbanismo, la vicepresidencia primera es ejercida por la persona titular del órgano administrativo competente en materia de política territorial y urbanismo inmediatamente inferior jerárquicamente al que ejerce la presidencia, y la vicepresidencia segunda, por la persona titular de la dirección general competente en materia de urbanismo. Como vocales forman parte de ella:

- Una persona en representación de cada uno de los departamentos de la Generalitat
- Dieciséis personas miembros de los entes locales designadas por las organizaciones asociativas de entidades locales más representativas de Cataluña
- Una persona en representación de los consejos de veguería
- Nueve personas designadas por la persona titular en materia de política territorial a propuesta de los colegios profesionales
- Cinco personas de reconocido prestigio profesional o académico en materia de urbanismo, vivienda y medio ambiente
- Una persona en representación del Institut d'Estudis Catalans
- Una persona en representación del Ayuntamiento de Barcelona
- Una persona en representación del Área Metropolitana de Barcelona
- Una persona en representación del Consejo General de Cámaras de Comercio de Cataluña

### **Comisiones Territoriales de Urbanismo**

Las comisiones territoriales de urbanismo son órganos urbanísticos de la Generalitat que se adscriben al departamento competente en materia de urbanismo y que cumplen las funcio-

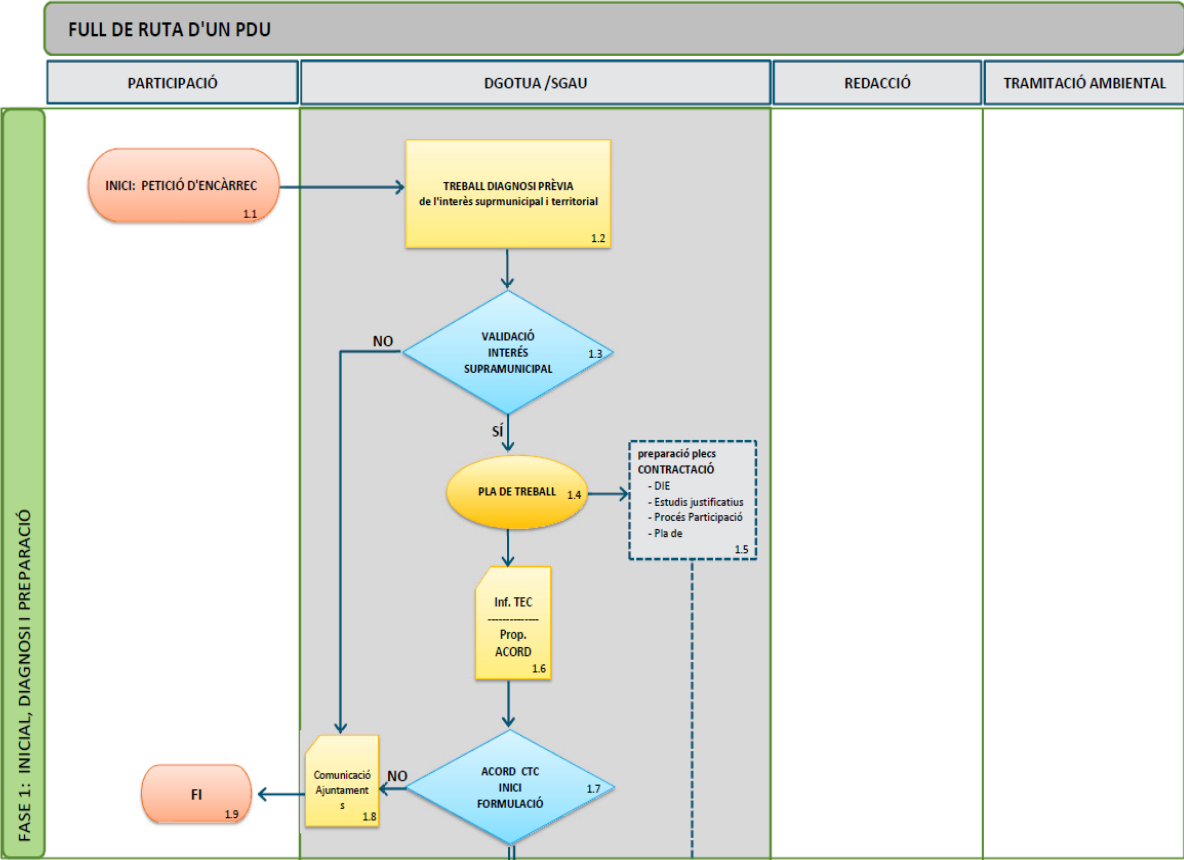
nes de carácter informativo, gestor y resolutivo y, a instancia de los ayuntamientos, también de carácter interpretativo. Hasta el 17 de marzo de 2023, también tenían la competencia de hacer la aprobación inicial de los planes directores urbanísticos, en general. Las diferentes comisiones territoriales se prevén en el Decreto 68/2014, de 20 de mayo, por el que se regula la composición y el funcionamiento interno de los órganos urbanísticos de la Generalitat de carácter colegiado. Son las siguientes:

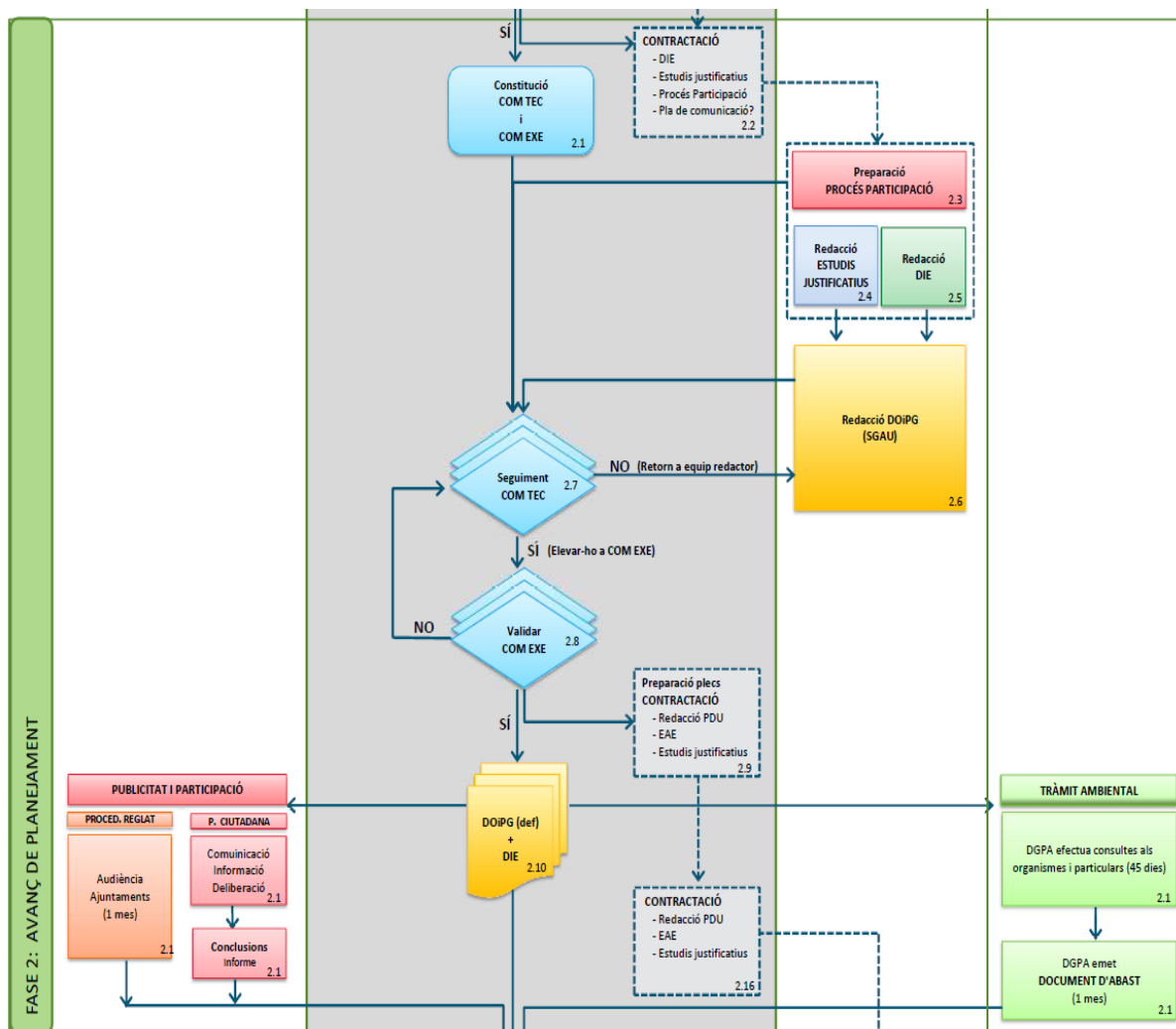
1. Comisión Territorial de Urbanismo del Alt Pirineu, que incluye las comarcas de L'Alta Ribagorça, L'Alt Urgell, La Cerdanya, El Pallars Jussà y El Pallars Sobirà.
2. Comisión territorial del Arco Metropolitano de Barcelona, que incluye la comarca de El Vallès Oriental y los municipios de las comarcas de El Baix Llobregat, El Maresme y El Vallès Occidental que no forman parte del Área Metropolitana de Barcelona.
3. Comisión Territorial de la Cataluña Central, que incluye las comarcas de El Bages, El Berguedà, El Moianès, Osona, El Solsonès y 8 de los 33 municipios de L'Anoia.
4. Comisión Territorial de Girona, que incluye las comarcas de L'Alt Empordà, El Baix Empordà, La Garrotxa, El Gironès, El Pla de l'Estany, El Ripollès y La Selva.
5. Comisión Territorial de Lleida, que incluye las comarcas de Les Garrigues, La Noguera, El Pla d'Urgell, La Segarra, El Segrià y L'Urgell.
6. Comisión Territorial de El Camp de Tarragona, que incluye las comarcas de L'Alt Camp, El Baix Camp, La Conca de Barberà, El Priorat y El Tarragonès.
7. Comisión Territorial de las Terres de l'Ebre, que incluye las comarcas de El Baix Ebre, El Montsià, La Ribera d'Ebre y La Terra Alta.
8. Comisión territorial de Val d'Aran.
9. Comisión Territorial de El Penedès, que incluye las comarcas de L'Alt Penedès, El Garraf y L'Anoia, salvo 8 de los 33 municipios de L'Anoia.
10. Comisión Territorial del Ámbito metropolitano de Barcelona, que engloba los municipios que integran el Área Metropolitana de Barcelona.

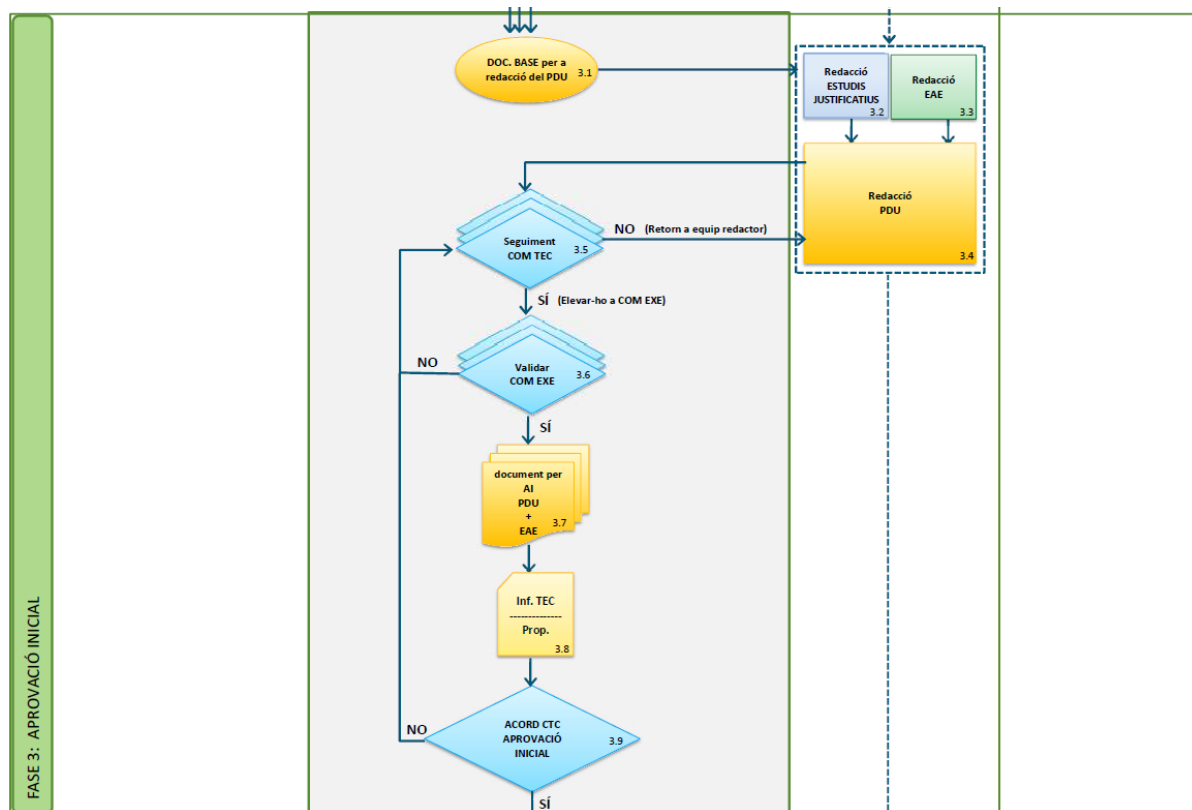
### **6.3. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR URBANÍSTICO**

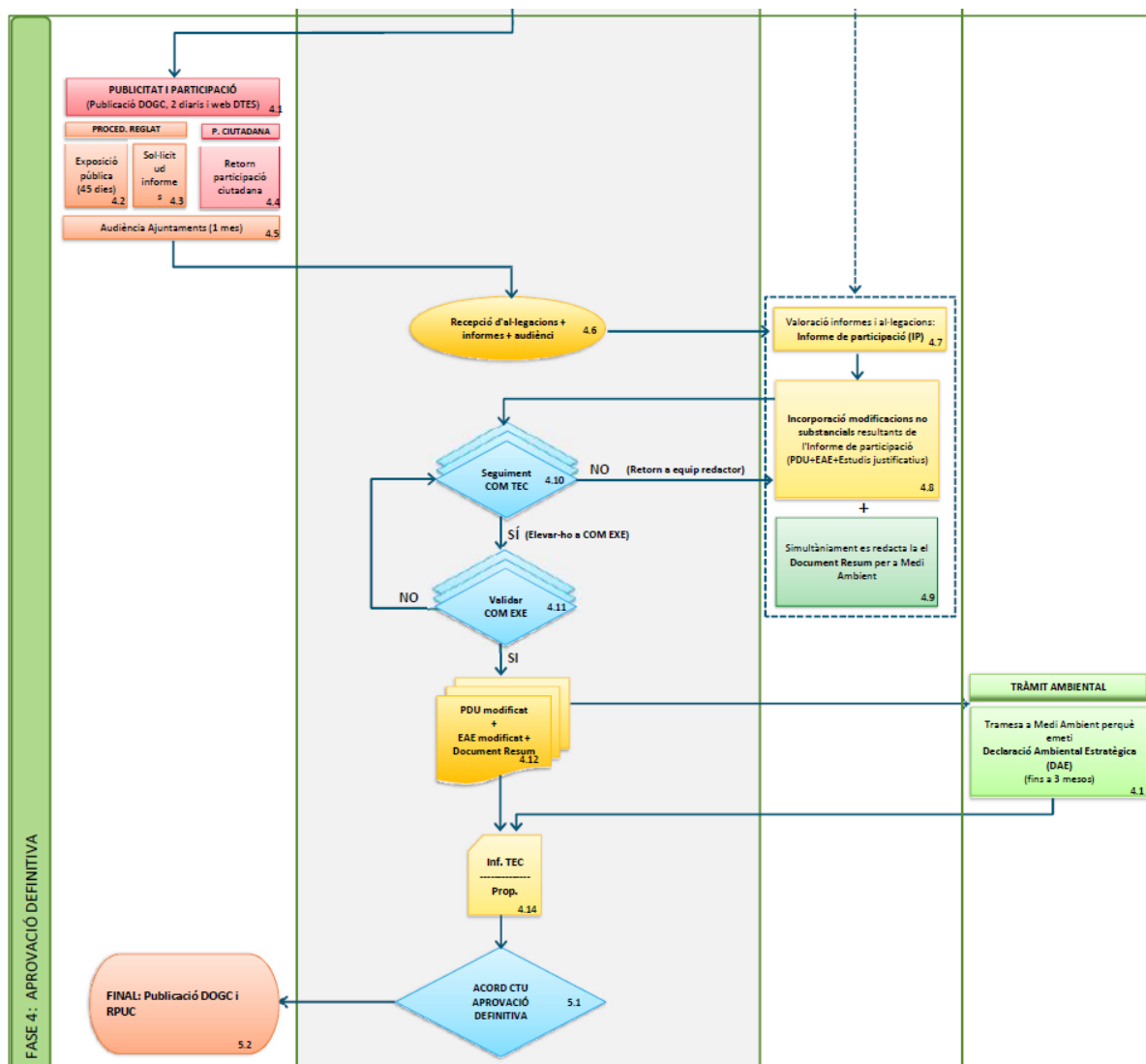
A continuación, se incluye un diagrama de flujo relativo al procedimiento de tramitación y aprobación de un plan director urbanístico. Está dividido en las 4 fases, la fase 1, inicial, de diagnóstico y de preparación; la fase 2, de avance del planeamiento; la fase 3, de aprobación inicial y la fase 4, de aprobación definitiva. Al final de la fase 4, hay una leyenda con el significado de las abreviaciones.

Diagrama 3. Procedimiento de tramitación y aprobación de un plan director urbanístico









Fuente: Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura de la Secretaría de Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica

Clave:

CTC: Comisión de Territorio de Cataluña

COMO EXE: Comisión ejecutiva

COMO TEC: Comisión técnica

DAE: Declaración ambiental estratégica

DGOTUA: Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura

DGPA: Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural

DIE: Documento inicial estratégico

DOiPG: Documento de objetivos y propósitos generales

DTES: Departamento de Territorio y Sostenibilidad

EAE: Estudio ambiental estratégico

PDU: Plan director urbanístico

RPUC: Registro de Planeamiento urbanístico de Cataluña

SGAU Subdirección General de Actuaciones Urbanísticas

## 6.4. MEMORIAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 542, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### 6.4.1. Memoria del programa en los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2020

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>PRESSUPOSTOS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PER AL 2020</b><br><b>MEMÒRIES DE PROGRAMES</b>                                  |
| <b>AGRUPACIÓ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | : Territori i Sostenibilitat                                                                                                    |
| <b>PROGRAMA PRESSUPOSTARI:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 542. Ordenació del territori i urbanisme                                                                                        |
| <b>Pla de Govern:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2. Una economia pròspera, responsable i sostenible. Per un nou model productiu i una fiscalitat justa                           |
| <b>Pla Departamental:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1. Disposar d'un territori ordenat que aprofiti les potencialitats i respecti les singularitats i els valors naturals i socials |
| <b>Diagnòstic de la situació</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                 |
| <b>Necessitat a la qual fa front el programa:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                 |
| <p>L'ordenació territorial i urbanística constitueix la base física de la nostra economia, de la nostra qualitat de vida i de la nostra potencialitat com a societat. La localització i distribució en l'espai dels diferents usos del sòl condicionen fortament tres paràmetres d'una enorme transcendència per al present i el futur del nostre país, com són: l'eficiència i viabilitat econòmica del conjunt, l'equilibri territorial i la preservació dels actius territorials més valuosos.</p> <p>Per donar una resposta adequada a aquestes qüestions esdevé imprescindible definir una estratègia territorial global i el màxim de compartida socialment; desenvolupar els criteris, procediments i instruments necessaris per fer-la possible: identificar i gestionar amb precaució els recursos territorials que són essencials per afrontar el futur col·lectiu amb les millors condicions; tractar adequadament els territoris singulars; i facilitar i promoure projectes territorials amb capacitat tractora de l'economia. Així mateix les polítiques urbanes tenen un rol destacat en assolir el repte de la sostenibilitat social, ambiental i econòmica en els hàbitats urbans.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                 |
| <b>Població objectiu:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                 |
| <p>Aquest programa afavoreix el conjunt de la població de Catalunya de la qualitat de vida i en l'esfera econòmica en tant que posa les bases per un desenvolupament eficient; i ho fa sense descuidar aquells territoris amb dificultats específiques (reequilibri territorial), sense comprometre les possibilitats de les generacions futures (sostenibilitat), i entenent que l'escala humana ha d'emergir com a base sobre la que planificar i dissenyar les polítiques territorials i urbanístiques.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                 |
| <b>Descripció detallada de la necessitat:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                 |
| <p>L'ordenació territorial i l'urbanisme municipal són la base per a un desenvolupament sostenible des de l'òptica social, ambiental i econòmica. Una dispersió elevada dels teixits residencials, dels equipaments o del sòl per activitat econòmica, per exemple, requereix d'una sobredotació infraestructural (inversions i costos de manteniment), genera sobre costos vinculats a la mobilitat (consum energètic, emissions atmosfèriques, despesa en transport públic) i compromet les potencialitats del territori (fragmentació dels hàbitats, de l'espai productiu agrari i del sòl útil necessari en el futur). Per contra, una ordenació basada en l'eficiència territorial garanteix la viabilitat econòmica de la prestació de serveis, la sostenibilitat de les condicions de vida i la millor competitivitat del país. Així mateix, cal tenir la capacitat per a intervenir per a valoritzar o generar un millor paisatge. La conjuntura dels darrers anys ha posat de manifest la urgència i l'enorme importància d'avançar cap a un model territorial i urbanístic eficient (molt menys costós) que faciliti un desenvolupament econòmic sostenible. Per afrontar aquest repte, cal definir una estratègia territorial; i també cal ajustar aquells instruments necessaris perquè l'urbanisme s'ajusti a les escales de gestió més eficients per afrontar els problemes actuals (planificació i gestió plurimunicipal del sòl), perquè es posi al servei d'una mobilitat sostenible i perquè pugui ser viable. A banda del paper ordenador i regulador, és necessari facilitar i promoure projectes territorials amb capacitat tractora de l'economia tutelant proactivament el planejament urbanístic municipal i els projectes locals i impulsant directament projectes estratègics, sense oblidar l'establiment de mesures que compensin i corregixin els desequilibris i els handicaps territorials i garanteixin la igualtat d'oportunitats dels ciutadans amb independència del lloc de residència, per tant, és necessari posar èmfasi en polítiques que atenguin la diversitat territorial. En els espais oberts cal avançar en l'ordenació i la gestió dels actius estratègics existents en el sòl no urbanitzat. Per encarar el futur en condicions, és imprescindible avançar en la caracterització dels elements i funcions de valor i en la definició dels criteris d'intervenció més adients des de la praxi urbanística i des de les estratègies territorials. Així mateix, és necessari establir un enfoc del fet urbà d'una manera més global, posant l'hàbitat urbà com a subjecte amb un marc d'actuacions fonamentades en el desenvolupament urbà sostenible amb la finalitat d'assolir uns entorns urbans més inclusius, productius, resilents i habitables. En matèria de gestió del litoral, la Generalitat ha vingut efectuant, les tasques de gestió i supervisió de les actuacions relatives a l'ordenació dels serveis i activitats, en una zona del territori tan sensible, d'especial importància econòmica i amb enormes valors a protegir. Per això cal fer una planificació i gestió integrada del litoral català, basada en un model que garanteixi la conciliació entre medi i paisatges amb un desenvolupament sostenible, econòmic, social i cultural. Les polítiques de muntanya per la seva banda, han incidit en una dinamització demogràfica i socioeconòmica que permetés reduir les diferències amb la resta del país. Assolits bona part d'aquests objectius, cal però continuar treballant en aquest àmbit singular, incidint en la dinamització socioeconòmica, en el creixement demogràfic, en la integració territorial i en la posada en valor dels actius territorials estratègics.</p> |                                                                                                                                 |
| <b>Marc regulador del programa:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                 |
| <p>Llei 23/1983, de 21 de novembre de política territorial. Decret Legislatiu 1/2010, de 3 d'agost, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei d'urbanisme. Llei 3/2012, de 22 de febrer, de modificació del text refós de la Llei d'urbanisme. Llei 5/2005, de 8 de juny, de protecció gestió i ordenació del paisatge. Llei 22/1988, de 28 de juliol, de costes (estatut). Llei 2/1983, de 9 de març, d'alta muntanya.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                 |
| <b>Missió</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                 |
| <p>Ordenar la transformació i el conjunt d'intervencions en el territori mitjançant la planificació i la gestió tant d'escala territorial com urbanística o sectorial per tal de garantir que el nostre país sigui socialment equilibrat, una realitat eficient i sostenible des del punt de vista econòmic, amb un medi ambient de qualitat i que no comprometi els actius territorials que poden necessitar les generacions futures.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                 |


**PRESSUPOSTOS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PER AL 2020**  
**MEMÒRIES DE PROGRAMES**
**Objectius estratègics i operatius del programa**

- Ordenar el territori amb criteris de sostenibilitat, adaptat als requeriments actuals, i vetllar per la millora de l'hàbitat urbà que garanteixi un increment de la qualitat de vida i afavoreixi la dinamització econòmica (OE1.1)
  1. Avançar en la tramitació de noves iniciatives legislatives amb incidència en l'ordenació del territori.
  2. Avançar en els treballs de l'Agenda Urbana de Catalunya.
- Impulsar accions per promocionar, dinamitzar i/o resoldre problemàtiques específiques en territoris que presenten una singularitat geogràfica o per raó de l'activitat que generen. (OE1.2)
  1. Avançar en la redacció de plans directors urbanístics.
  2. Mantenir les actuacions de dinamització en àrees especialment sensibles.
  3. Mantenir els instruments de gestió i preservació d'actius territorials.
  4. Avançar en el desenvolupament de sectors d'activitat econòmica i residencial.
- Afavorir el desenvolupament social i econòmic dels territoris de muntanya de Catalunya, a partir dels seus valors i especificitats, per contribuir a l'equilibri territorial del conjunt del país (OE1.3)
  1. Avançar en la redacció d'una nova Llei de muntanya.
  2. Incrementar les actuacions de millora d'accessos a nuclis de població disseminats (300 km).
  3. Mantenir les actuacions de promoció i desenvolupament de l'Alt Pirineu i Aran.

| Indicadors del programa                                                    | Unitat | Obj.  | 2017<br>Real | 2018<br>Real | 2019<br>Previst | 2020<br>Previst |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|-------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|--|
| 1. Nombre d'instruments d'ordenació del territori en tramitació            | Nombre | OE1.2 | 15,00        | 18,00        | 21,00           | 24,00           |  |
| 2. Nombre d'iniciatives legislatives en matèria de territori en tramitació | Nombre | OE1.1 | 3,00         | 3,00         | 3,00            | 3,00            |  |
| 3. Jornades tècniques de promoció sectorial de l'Alt Pirineu i Aran        | Nombre | OE1.3 | 5,00         | 0,00         | 5,00            | 5,00            |  |
| 4. Línies d'ajuts en matèria de muntanya                                   | Nombre | OE1.3 |              | 0,00         | 1,00            | 1,00            |  |

| Despeses per capítols del programa (EUR)    | Import consolidat    |
|---------------------------------------------|----------------------|
| 1 Remuneracions del personal                | 1.730.832,89         |
| 2 Despeses corrents de béns i serveis       | 2.541.893,60         |
| 3 Despeses financeres                       | 362.683,83           |
| 4 Transferències corrents                   | 387.000,00           |
| 6 Inversions reals                          | 11.290.265,55        |
| 7 Transferències de capital                 | 60.615,00            |
| 8 Variació d'actius financers               | 201.574,60           |
| 9 Variació de passius financers             | 10.362.395,00        |
| <b>Total despeses</b>                       | <b>26.937.260,47</b> |
| Llocs de treball pressupostats del programa | 31                   |

|                        |                                               |
|------------------------|-----------------------------------------------|
| AGUPACIÓ               | : Territori i Sostenibilitat                  |
| PROGRAMA PRESSUPOSTARI | : 542. Ordenació del territori i urbanisme    |
| GESTOR DE PROGRAMA     | : PO09. Secretaria d'Habitat Urbà i Territori |
|                        | Subsector: GC                                 |

| Indicadors del gestor                                                          | Unitat | Obj.  | 2017<br>Real | 2018<br>Real | 2019<br>Previst | 2020<br>Previst |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|
| 1. Nombre de Plans Directors Urbanístics que s'aprovaran inicialment           | Nombre | OE1.2 | 2,00         | 2,00         | 9,00            | 5,00            |
| 2. Avantprojectes de plans territorials redactats                              | Nombre | OE1.2 | 0,00         | 0,00         | 1,00            | 1,00            |
| 3. Nombre de Plans Directors Urbanístics que s'aprovaran definitivament        | Nombre | OE1.2 | 2,00         | 1,00         | 11,00           | 12,00           |
| 4. Elaboració d'una Agenda urbana catalana                                     | Nombre | OE1.1 | 1,00         | 1,00         | 1,00            | 1,00            |
| 5. Quilòmetres de camins millorats d'accessos a nuclis de població disseminats | Km     | OE1.3 |              | 0,00         | 300,00          | 300,00          |

- Elaborar el projecte de llei de Territori.
- Elaborar el projecte de llei d'ordenació del litoral.
- Elaborar el projecte de llei de muntanya.
- Elaborar una Agenda Urbana de Catalunya.
- Elaboració de plans directors urbanístics.
- Elaboració del Pla d'ordenació del litoral.
- Actualització del Llibre verd de festat de la zona costanera a Catalunya 2010.
- Millora de camins als nuclis de muntanya.
- Transferències al Consorci Observatori del Paisatge.
- Transferències al Patronat de la Muntanya de Montserrat.

| Despeses per capítols del gestor (EUR)           | Import sense consolidar |
|--------------------------------------------------|-------------------------|
| 1 Remuneracions del personal                     | 0,00                    |
| 2 Despeses corrents de béns i serveis            | 869.059,27              |
| 3 Despeses financeres                            | 0,00                    |
| 4 Transferències corrents                        | 274.421,80              |
| 6 Inversions reals                               | 0,00                    |
| 7 Transferències de capital                      | 63.115,00               |
| 8 Variació d'actius financers                    | 0,00                    |
| 9 Variació de passius financers                  | 0,00                    |
| <b>Total despeses</b>                            | <b>1.206.596,07</b>     |
| <b>Llocs de treball pressupostats del gestor</b> | <b>0</b>                |

## 6.4.2. Memoria del programa en los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2022

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>PRESSUPOSTOS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PER AL 2022</b><br><b>MEMÒRIES DE PROGRAMES</b> |
| <b>AGRUPACIÓ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | : Vicepresidència i Pol.Digitals i Territ                                                      |
| <b>PROGRAMA PRESSUPOSTARI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | : 542. Ordenació del territori i urbanisme                                                     |
| <b>Pla de Govern:</b> 4.Per un país verd, equilibrat i connectat                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                |
| <b>Pla Departamental:</b> 6.Endreçar el territori de manera sostenible per evitar la desigualtat urbana i el despoblament                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                |
| <b>Diagnòstic de la situació</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                |
| <b>Necessitat a la qual fa front el programa:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                |
| L'ordenació territorial i urbanística constitueix la base física de la nostra economia, qualitat de vida i potencialitat com a societat. La localització i distribució en l'espai dels diferents usos del sòl condicionen paràmetres d'una enorme transcendència per al present i el futur del país, com són: la cohesió social, l'eficiència i viabilitat econòmica del conjunt, l'equilibri territorial i la preservació dels actius territorials més valuosos. Per donar una resposta adequada a aquestes qüestions esdevé imprescindible definir una estratègia territorial global i compartida socialment; desenvolupar els criteris, procediments i instruments necessaris per fer-la possible; identificar i gestionar els recursos territorials essencials per afrontar el futur col·lectiu amb les millors condicions i facilitar i promoure projectes territorials amb capacitat tractora de l'economia. Així mateix, les polítiques urbanes tenen un rol destacat en assolir el repte de la sostenibilitat social, ambiental i econòmica en els hàbitats urbans. D'altra banda, existeixen territoris singulars, com els de muntanya, caracteritzats per una escassa població, una feblesa institucional i econòmica, la disponibilitat de recursos endògens valuosos que cal posar en valor i una posició perifèrica respecte els principals nodes de població i activitat. Aquests territoris requereixen d'un tractament específic, d'una política activa i de foment més enllà de l'ordenació, d'una simplificació administrativa i innovació en la governança.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                |
| <b>Població objectiu:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                |
| Aquest programa afavoreix el conjunt de la població de Catalunya en qualitat de vida i en l'esfera econòmica en tant que posa les bases per un desenvolupament territorial eficient; i ho fa sense descuidar aquells territoris amb dificultats específiques (cohesió territorial), sense comprometre les possibilitats de les generacions futures (sostenibilitat), i entenent que l'escala humana ha d'emergir com a base sobre la que planificar i dissenyar les polítiques territorials i urbanístiques.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                |
| <b>Descripció detallada de la necessitat:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                |
| L'ordenació territorial i l'urbanisme municipal són la base per a un desenvolupament sostenible des de l'òptica social, ambiental i econòmica. Una dispersió elevada dels teixits residencials, dels equipaments o del sòl per activitat econòmica, per exemple, requereix d'una sobredotació infraestructural (inversions i costos de manteniment), genera sobre costos vinculats a la mobilitat (consum energètic, emissions atmosfèriques, despesa en transport públic) i compromet les potencialitats del territori (fragmentació dels hàbitats, de l'espai productiu agrari i del sòl útil necessari en el futur). Per contra, una ordenació basada en l'eficiència territorial garanteix la viabilitat econòmica de la prestació de serveis, la sostenibilitat de les condicions de vida i la millor competitivitat del país. Així mateix, cal tenir la capacitat per a intervenir per a valoritzar o generar un millor paisatge. La conjuntura dels darrers anys ha posat de manifest la urgència i l'enorme importància d'avançar cap a un model territorial i urbanístic eficient (molt menys costos) que faciliti un desenvolupament econòmic sostenible. Per afrontar aquest repte, cal definir una estratègia territorial; i també cal ajustar aquells instruments necessaris perquè l'urbanisme s'ajusti a les escales de gestió més eficients per afrontar els problemes actuals (planificació i gestió plurimunicipal del sòl), perquè es posi al servei d'una mobilitat sostenible i perquè pugui ser viable. A banda del paper ordenador i regulador, és necessari facilitar i promoure projectes territorials amb capacitat tractora de l'economia tutelant proactivament el planejament urbanístic municipal i els projectes locals i impulsant directament projectes estratègics, sense oblidar l'establiment de mesures que compensin i correguin els desequilibris i els handicaps territorials i garanteixin la igualtat d'oportunitats dels ciutadans amb independència del lloc de residència, per tant, és necessari posar èmfasi en polítiques que atenguin la diversitat territorial. En els espais oberts cal avançar en l'ordenació i la gestió dels actius estratègics existents en el sòl no urbanitzat. Per encarar el futur en condicions, és imprescindible avançar en la caracterització dels elements i funcions de valor i en la definició dels criteris d'intervenció més adients des de la praxi urbanística i des de les estratègies territorials. Així mateix, és necessari establir un enfoc del fet urbà d'una manera més global, posant l'hàbitat urbà com a subjecte amb un marc d'actuacions fonamentades en el desenvolupament urbà sostenible amb la finalitat d'assolir uns entorns urbans més inclusius, productius, resilents i habitables. En una escala més pròxima al ciutadà la Generalitat ha d'esdevenir un referent en la promoció i l'impuls de la qualitat de l'arquitectura a Catalunya. Pel que fa als territoris de muntanya, cal tenir present que, durant prop de quatre dècades, l'acció de Govern s'ha centrat en la millora de les infraestructures, els equipaments i la prestació de serveis, cosa que ha permès reduir les diferències, en aquest àmbit, amb la resta del país. No obstant això, aquest territori, que d'altra banda és ric en recursos endògens, segueix mostrant una feblesa demogràfica, institucional i econòmica que obliga els poders públics a persistir en l'objectiu original però amb una nova estratègia que prioritzi la promoció de l'activitat econòmica per damunt de la infraestructura, que integri totes les polítiques sectorials que hi concorren i que transformi l'arquitectura institucional i la governança amb que s'ha treballat fins ara. |                                                                                                |
| <b>Marc regulador del programa:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                |
| Llei 23/1983, de 21 de novembre de política territorial. Decret Legislatiu 1/2010, de 3 d'agost, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei d'urbanisme. Llei 3/2012, del 22 de febrer, de modificació del text refós de la Llei d'urbanisme. Llei 5/2005, de 8 de juny, de protecció gestió i ordenació del paisatge. Llei 12/2017, del 6 de juliol, de l'arquitectura. Llei 2/1983, de 9 de març, d'alta muntanya.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                |
| <b>Missió</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                |
| Ordenar la transformació i el conjunt d'intervencions en el territori mitjançant la planificació i la gestió tant d'escala territorial com urbanística o sectorial i donar un tractament específic, actiu i integrat als territoris que ho requereixen, entre els quals els de muntanya, per tal de garantir que el nostre país sigui socialment equilibrat, una realitat eficient i sostenible des del punt de vista econòmic, amb un medi ambient de qualitat, que no comprometi els actius territorials que poden necessitar les generacions futures.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                |


**PRESSUPOSTOS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PER AL 2022**  
**MEMÒRIES DE PROGRAMES**
**Objectius estratègics i operatius del programa**

- Desplegar l'Agenda Urbana de Catalunya per a l'assoliment d'una nació digital, intel·ligent i sostenible (OE6.1)
  1. Avançar en els treballs per a l'elaboració de l'Agenda Urbana de Catalunya
- Preservar els valors del territori i els seus serveis ecosistèmics, i fomentar la cohesió territorial (OE6.2)
  1. Avançar en la tramitació de noves iniciatives legislatives amb incidència en l'ordenació del territori.
  2. Elaborar els plans i estratègies territorials per a tot o per a una part del territori.
  3. Incrementar els instruments de gestió i preservació d'actius territorials
  4. Incrementar la qualitat de l'arquitectura
- Abordar l'ordenació territorial dels sistemes urbans i metropolitans del país (OE6.3)
  1. Promoure instruments de planificació coordinada a escala supramunicipal de les principals àrees urbanes del nostre país.
  2. Incrementar les actuacions de gestió urbanística concertada.
- Fomentar l'impuls econòmic del territori amb visió supramunicipal i criteris de sostenibilitat per fixar la població i retenir talent (OE6.4)
  1. Avançar en la redacció d'una nova Llei de muntanya que atregui capital humà, residents permanents i activitat econòmica tot l'any, posi en valor els recursos endògens i ajusti les polítiques públiques i la seva governança a l'especificitat d'aquests territoris.
  2. Incrementar les actuacions de promoció i desenvolupament en l'àmbit territorial de l'Alt Pirineu i Aran.
  3. Incrementar les actuacions de millora d'accés a nuclis de població disseminats.
  4. Garantir la viabilitat hivernal d'accés als nuclis de població de muntanya.
  5. Avançar en la implementació de mesures urbanístiques per facilitar l'activitat econòmica al món rural

| Indicadors del programa                                                    | Unitat | Obj.  | 2019<br>Real | 2020<br>Real | 2021<br>Previst | 2022<br>Previst |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|-------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|--|--|
| 1. Nombre d'instruments d'ordenació del territori en tramitació            | Nombre | OE6.4 | 23,00        | 31,00        |                 | 31,00           |  |  |
| 2. Nombre d'iniciatives legislatives en matèria de territori en tramitació | Nombre | OE6.3 | 3,00         | 3,00         |                 | 1,00            |  |  |
| 3. Jornades tècniques de promoció sectorial de l'Alt Pirineu i Aran        | Nombre | OE6.4 | 5,00         | 5,00         |                 | 6,00            |  |  |

| Despeses per capítols del programa (EUR)           | Import consolidat    |
|----------------------------------------------------|----------------------|
| 1 Remuneracions del personal                       | 1.784.250,79         |
| 2 Despeses corrents de béns i serveis              | 3.785.773,79         |
| 3 Despeses financeres                              | 950.000,00           |
| 4 Transferències corrents                          | 785.000,00           |
| 6 Inversions reals                                 | 29.393.197,37        |
| 7 Transferències de capital                        | 10.910.615,00        |
| 8 Variació d'actius financers                      | 250.000,00           |
| 9 Variació de passius financers                    | 20.724.790,00        |
| <b>Total despeses</b>                              | <b>68.573.635,95</b> |
| <b>Llocs de treball pressupostats del programa</b> | <b>32</b>            |


**PRESSUPOSTOS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PER AL 2022**  
**MEMÒRIES DE PROGRAMES**

|                               |                                                  |                   |    |
|-------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------|----|
| <b>AGRUPACIÓ</b>              | : Vicepresidència i Pol.Digitals i Territ        |                   |    |
| <b>PROGRAMA PRESSUPOSTARI</b> | : 542. Ordenació del territori i urbanisme       |                   |    |
| <b>GESTOR DE PROGRAMA</b>     | : PO16. DG d'Ordenació del Territori i Urbanisme | <b>Subsector:</b> | GC |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>Objectius estratègics i operatius del programa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Preservar els valors del territori i els seus serveis ecosistèmics, i fomentar la cohesió territorial (OE6.2)               <ol style="list-style-type: none"> <li>Avançar en la tramitació de noves iniciatives legislatives amb incidència en l'ordenació del territori.</li> <li>Elaborar els plans i estratègies territorials per a tot o per a una part del territori.</li> <li>Incrementar els instruments de gestió i preservació d'actius territorials</li> <li>Incrementar la qualitat de l'arquitectura</li> </ol> </li> <li>Abordar l'ordenació territorial dels sistemes urbans i metropolitans del país (OE6.3)               <ol style="list-style-type: none"> <li>Promoure instruments de planificació coordinada a escala supramunicipal de les principals àrees urbanes del nostre país.</li> </ol> </li> <li>Fomentar l'impuls econòmic del territori amb visió supramunicipal i criteris de sostenibilitat per fixar la població i retenir talent (OE6.4)               <ol style="list-style-type: none"> <li>Avançar en la implementació de mesures urbanístiques per facilitar l'activitat econòmica al món rural</li> </ol> </li> </ul> |  |  |  |

| Indicadors del gestor                                                                                                          | Unitat | Obj.  | 2019<br>Real | 2020<br>Real | 2021<br>Previst | 2022<br>Previst |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|
| 1. Nombre de sectors urbanístics on plans directors urbanístics revisen la sostenibilitat de les seves previsions residencials | Nombre | OE6.2 |              |              |                 | 335,00          |
| 2. Nombre d'habitatges de protecció oficial planificats a través de plans directors urbanístics aprovats                       | Nombre | OE6.3 |              |              |                 | 953,00          |
| 3. Superfície de sòl d'activitat econòmica posada en joc amb els plans directors urbanístics aprovats                          | Ha     | OE6.4 |              |              |                 | 347,00          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>Principals béns/serveis i actuacions destacades</b>                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboració del projecte de llei de Territori.</li> <li>Elaboració de plans directors urbanístics.</li> <li>Transferències al Consorci Observatori del Paisatge.</li> <li>Transferències al Patronat de la Muntanya de Montserrat.</li> </ol> |  |  |  |

| Despeses per capítols del gestor (EUR)           | Import sense consolidar |
|--------------------------------------------------|-------------------------|
| 1 Remuneracions del personal                     | 0,00                    |
| 2 Despeses corrents de béns i serveis            | 869.059,27              |
| 3 Despeses financeres                            | 0,00                    |
| 4 Transferències corrents                        | 374.421,80              |
| 6 Inversions reals                               | 500.000,00              |
| 7 Transferències de capital                      | 313.115,00              |
| 8 Variació d'actius financers                    | 1.000.000,00            |
| 9 Variació de passius financers                  | 0,00                    |
| <b>Total despeses</b>                            | <b>3.056.596,07</b>     |
| <b>Llocs de treball pressupostats del gestor</b> | <b>0</b>                |

## **7. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica el 10 de julio de 2025 para cumplir el trámite de alegaciones.

Las alegaciones recibidas no se han incluido en el informe, dado que se han enviado fuera del plazo establecido en el artículo 38 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que en Barcelona, el 30 de setiembre de 2025, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Anna Tarrach Colls, Ferran Roquer Padrosa, Josep Viñas Xifra, Manel Rodríguez Tió y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Josep Viñas Xifra, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 14/2025, relativo al Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio: planes directores urbanísticos, ejercicios 2020-2022.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

